

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 22. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el BOP n.º 16 de fecha 6 de febrero de 2013, se publica anuncio de la Subdelegación del Gobier-

819

no en Guadalajara, notificación sobre procedimientos sancionadores incoados a:

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1438/2012	03211833K	ANDREA MORALES CARRASCO	LO 1/1992 - 26.h)
1504/2012	03121110X	MARIO LUIS MAGAN ROMERO	LO 1/1992 - 26.h)

En el Expediente 1438/2012 donde dice:

“N.º Expte.:]438/2012

Debe decir:

N.º Expte.: 1438/2012”

En el Expediente 1504/2012 donde dice:

“Nombre y apellidos: MARIO LUIS MAAN ROME-RO

Debe decir:

MARIO LUIS MAGAN ROMERO”

Guadalajara, 6 de febrero de 2013.– El Delegado del Gobierno, P.D. el Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18/04/06 DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Gene-

659

ral Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO
31845137G	VALENCIA HAMEDI JOSE LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
07510119K	VILLAMUELAS GARCIA MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X7440302D	VILLAVICENCIO MENDIOLA FIORELLA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3906120F	YEFTAHI ABDERRAHMAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03124623G	BESSONE BRUSA TERESA S	DESESTIMACION FRACCIONA
70158039J	TOMAS GALVAN SALVADOR	CONTESTACION RECURSO
03113510T	ASENJO COSTERO JOSE EMILIO	REQUERIMIENTO SEP
03007430L	GARCIA GONZALEZ M ROSARIO C	REQUERIMIENTO SEP
03119630W	HIGUERA BARCO SERGIO	REQUERIMIENTO SEP
03095972B	ADRAOS NOVA JOSE ALBERTO	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03109794X	ALMAZAN GARCIA LUIS MIGUEL	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03069893Z	CASADO BERMEJO M CARMEN	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
08971794T	DIAZ RULLO SUAREZ MANUEL	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03101057J	FUENTE DE LA MARINA RICARDO M	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03125731P	GONZALEZ PARDO ANTONIO FELIX	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
50284097W	HERAS ANTON M PILAR	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
70022264Y	HERNANDEZ ROJA LA GALA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03090510T	HERRANZ GARCIA MIGUEL ANGEL	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03116410W	JORDAN JIMENEZ M AFRICA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
25875211G	LARA FONT MANUEL	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03111659N	LOPE DE PUAGO M SAGRARIO	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03116377S	MARTINEZ PEREZ RUTH	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03090066Q	MORACHO RECUERO JOSE LUIS	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03076134E	MORALES ABAD M ANTONIA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03120576M	MORALES LLANA DE LA ALICIA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
50319369S	PEREZ MESON MARTA MARIA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03116803G	PUEBLA MARTINEZ NOELIA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
00792863F	RINCON CEPEDA CELIA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03117941S	RODRIGUEZ ANTON ANA MARIA	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03101674D	RODRIGUEZ FRAILE CRISTOBAL	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03097638K	ROMAN JASANADA M PILAR	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03075886G	RUIZ OSORIO MIGUEL ANGEL	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03049851M	SANCHEZ SAENZ VICENTE	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
06221870W	SERNA CORONADO JULIAN	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03119803Z	SERRANO TORRES M ANGELES	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03134855R	SIMON GARCIA ESTHER	SISTEMA ESPECIAL PAGOS
03122215B	URREA ESTEBAN ISAAC	SISTEMA ESPECIAL PAGOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara a 7 de febrero de 2013.– Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

673

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato Municipal de Cultura

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, en su afán de colaborar con los agentes dinamizadores de la cultura ubicados en el ámbito territorial de la ciudad de Guadalajara y fomentar la creación de otros canales alternativos que, más allá de su programación, permitan el desarrollo de nuevas propuestas culturales o fortalecer otras de reconocida trayectoria, publica las siguientes Bases para la concesión de ayudas económicas a asociaciones culturales sin ánimo de lucro. Esta convocatoria se publica en el ámbito de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PRIMERA: OBJETO

1.1.- El objeto de esta convocatoria es conceder subvención económica a las actividades culturales realizadas por asociaciones cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones que tengan como destinatarios al público en general. En consecuencia serán subvencionables:

a.- Actividades: exposiciones –dibujo, pintura, escultura, cerámica, fotografía, instalaciones,

etc.–; conciertos –música clásica, contemporánea, popular, etc.–; publicaciones –libros, catálogos, memorias, etc.–; conferencias, charlas, debates; representaciones de grupos de teatro y danza, conjuntos y agrupaciones musicales; producciones teatrales y cinematográficas; festivales y eventos; y cualquier otras relacionadas con ellas.

b.- Gastos: dentro de dichas actividades serán objeto de subvención los necesarios para el desarrollo de las mismas. Por lo tanto, quedarán excluidos los generados por la adquisición de material inventariable y de oficina; por intereses deudores, recargos, sanciones administrativas o los derivados de procedimientos judiciales; o los ocasionados por gastos de representación, comidas y vinos, etc.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

2.1.- Las subvenciones serán efectivas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2013, cuyo importe asciende a un total de 67.000 € (sesenta y siete mil euros).

2.2.- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a subvencionar ni la cantidad límite fijada en esta convocatoria.

2.3.- Esta subvención será compatible con cualquiera concedida por otra entidad u organismo para la actividad solicitada, excepto si la entidad concedente es el Ayuntamiento de Guadalajara que, en ese caso, será incompatible.

TERCERA: BENEFICIARIOS

3.1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Guadalajara, que programen y realicen acciones en materia de cultura dentro del término municipal de Guadalajara, y que se encuentren inscritas como “asociación cultural” en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria aquellas asociaciones en las que concurra alguna de estas circunstancias:

a.- No haber justificado conveniente y documentalmente los gastos sujetos a la subvención concedida por el Patronato Municipal de Cultura en convocatoria anterior o anteriores.

b.- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

c.- Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas en alguno de los supuestos previstos en la le-

gislación en materia de incompatibilidades de cargos y personal de las administraciones públicas.

d.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.

e.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución de cualquier contrato celebrado con la administración.

f.- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.

3.3.- La justificación, por parte de las entidades culturales, de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado anterior –3.2.– podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos. Dicho documento podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada por el representante legal de la entidad.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Las asociaciones interesadas habrán de presentar, en todo caso, la siguiente documentación:

a.- Solicitud en el modelo establecido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente de la entidad correspondiente.

b.- Proyecto explicativo de los objetivos, recursos materiales y humanos afectos al proyecto, coste y financiación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud. Reflejar si la asociación aporta fondos propios para la realización del Proyecto por el que se solicita subvención y en qué cuantía.

c.- Proyecto y presupuesto de las actividades previstas por la entidad para el año en curso.

d.- Memoria de actividades, presupuesto –incluidas las subvenciones y ayudas recibidas por ésta o por otra entidad– y dossier de prensa correspondiente al año anterior.

e.- Declaración firmada por el responsable de la entidad solicitante haciendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.

f.- Declaración firmada de quedar obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

g.- Declaración firmada de incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada –programas, carteles, folletos, libros, etc.– esa condición, insertando el logotipo del Patronato

Municipal de Cultura y la leyenda: “CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA” y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.

h.- Documentación acreditativa del cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i.- El documento o declaración que se indica en la base 3.3 de esta convocatoria.

4.2.- En caso de que el Patronato no disponga de la documentación aportada en anteriores convocatorias, habrán de presentar:

a.- Fotocopia compulsada de los Estatutos en vigor y debidamente registrados.

b.- Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante.

c.- DNI del representante.

d.- Ficha de terceros.

Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación preceptiva; con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La compulsada de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria se llevará a cabo en el registro del Patronato Municipal de Cultura u organismo que lo haya expedido.

QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en el Registro del Patronato Municipal de Cultura; en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Patronato Municipal de Cultura tiene su sede en el Teatro-Auditorio “Buero Vallejo”, calle Cifuentes número 30, 19003-Guadalajara.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1.- Para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad, innovación e interés de la propuesta presentada.

b) La incidencia que tendrá el proyecto para la vida cultural de la ciudad.

c) Financiación por la propia entidad del Proyecto para el que se solicita subvención.

d) Recursos humanos que van a participar en el Proyecto para el que se pide subvención.

e) Presupuesto total del Proyecto para el que se solicita la subvención.

6.2.- La valoración de los criterios será la siguiente:

- El apartado a) con un máximo de 10 puntos.
- El apartado b) con un máximo de 10 puntos.
- El apartado c) con un máximo de 5 puntos.
- El apartado d) con un máximo de 5 puntos.
- El apartado e) con un máximo de 5 puntos.

6.3.- El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las asociaciones; de este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto. En cualquier caso, la cantidad que se adjudique a cada asociación no podrá superar lo establecido en la Base Segunda.

SÉPTIMA: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN

Admitidas las solicitudes, los servicios técnicos del Patronato Municipal de Cultura instruirán el procedimiento, elaborando un informe de evaluación de todas las propuestas en el que se contemplarán las verificaciones del cumplimiento de los requisitos – Base Cuarta– y la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en la Base Sexta y lo elevará al Consejo de Gerencia, para que éste eleve la propuesta de resolución que proceda al Consejo Rector como órgano competente para la concesión de las subvenciones.

OCTAVA: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación se hará público por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y por escrito al solicitante en el domicilio que figure en la solicitud.

En dicho anuncio se hará constar:

- .- La convocatoria, crédito presupuestario a que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.
- .- La relación de las solicitudes desestimadas.

NOVENA: ABONO Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

Previo abono de la subvención concedida, los beneficiarios deberán justificar su empleo y aplicación mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a.- Memoria por duplicado de las actividades culturales efectivamente realizadas por la entidad. Se adjuntarán los impresos o publicidad, de cualquier tipo, que se hayan realizado de la actividad subvencionada en los que consten el logotipo del Patronato, el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y la leyenda incluida en la Base Cuarta.

b.- Original y fotocopia para compulsar de las facturas de los gastos habidos con motivo de las actividades culturales subvencionadas, adecuados a los conceptos especificados en el presupuesto del proyecto presentado.

El plazo máximo para la justificación de la subvención se extiende hasta el 15 de enero del año siguiente al que se concede.

El Patronato podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando los procedimientos admitidos por derecho.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Los beneficiarios estarán obligados a:

- a.- Realizar la actividad y cumplir el objetivo que fundamente la concesión de la subvención.
- b.- Acreditar ante el Patronato Municipal de Cultura la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- c.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato o cualquier otra Administración. Para lo cual, la asociación concurrente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- d.- Comunicar al Patronato la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e.- Presentar la documentación exigida en la Base Novena, así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Patronato se estime conveniente realizar.
- f.- Permitir el acceso a los actos realizados al amparo de la presente convocatoria libre y gratuitamente.
- g.- Insertar en todo impreso o publicidad asociada a la actividad subvencionada el logotipo del Patronato, el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y la leyenda incluida en la Base Cuarta.

10.2.- El Patronato Municipal de Cultura no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

10.3.- La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

UNDÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

11.1.- En caso de incumplimiento de las bases anteriores, así como de los compromisos asumidos

por los beneficiarios de la subvención, se ordenará el reintegro de la subvención.

Igualmente, se ordenará el reintegro en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c.- Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.
- d.- Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas, u ocultado aquellas que hubieren impedido la obtención de la subvención.
- e.- Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

f.- Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11.2.- El reintegro de cantidades al Patronato Municipal de Cultura se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y llevará consigo la exigencia del interés de demora vigente desde el pago de la subvención. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Guadalajara, 5 de febrero de 2013.- El Presidente del Patronato Municipal de Cultura.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. CONVOCATORIA 2013.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre:.....
 CIF:..... Domicilio:.....
 Población: Guadalajara. CP:.....
 Teléfono de contacto:.....
 Correo electrónico:.....
 Número de Inscripción en el Registro Oficial correspondiente:.....
 Finalidad:.....
 Número actualizado de socios:.....
 Esta integrada en alguna federación:.....
 En caso afirmativo indique cual:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:..... Domicilio:.....
 Población:..... CP:.....
 Teléfono de contacto:.....
 Correo electrónico:.....

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación:.....
 Presupuesto total:.....
 Subvención solicitada:.....

En Guadalajara, a..... de..... de 2013
 (sello y firma)

PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

ANEXO II

Documentación que se adjunta:
(Marque con una X)

- Solicitud** de la subvención, Anexo I.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos**, en su caso.
- Fotocopia compulsada del CIF** de la entidad solicitante y del **DNI** de su representante legal, en su caso.
- Certificado que acredite la inscripción en el Registro de ‘Asociaciones Culturales’**, en su caso.
- Ficha de datos de terceros**, en su caso.
- Certificado o declaración firmada** por el responsable de estar al corriente de cualesquiera **de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.
- Certificado o declaración firmada haciendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas** concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.
- Declaración firmada de quedar obligado a facilitar cuanta información** le sea requerida por el Patronato y para recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de Seguridad Social y Tesorería Municipal.
- Declaración firmada de incluir la condición de actividad subvencionada** por el Patronato Municipal de Cultura, su logotipo y escudo del Ayuntamiento.
- Proyecto, objetivos y financiación del programa** para el que se formula la solicitud.
- Proyecto y presupuesto de las actividades previstas** para el año en curso.
- Memoria de actividades correspondiente al año anterior**.
- Otros**.

D./ D.^a..... con DNI nº..... en
calidad de de la Asociación Cultural.....
....., a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de
Subvenciones del Patronato Municipal de Cultura y reuniendo los requisitos exigidos en
la misma, declara que los documentos adjuntos y los datos allí recogidos se ajustan a la
realidad.

En Guadalajara, a..... de..... de 2013
(sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

ANEXO III

Nombre y apellidos:.....
DNI:..... Domicilio:.....
Población:..... CP:.....

En representación de la ASOCIACIÓN:

Nombre:.....
CIF:..... Domicilio:.....
Población: Guadalajara. CP.:19...
Teléfono de contacto:.....
Correo electrónico:.....

DECLARO/CERTIFICO:

- Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- Quedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato y para recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de Seguridad Social y Tesorería Municipal.**
- Quedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.**
- Hago constar que hemos solicitado/tenemos concedida subvención/ayuda para el proyecto presentado por importe de euros.**
- Quedar obligados a incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada – programas, carteles, folletos, libros, etc.– esa condición, insertando el logotipo del Patronato Municipal de Cultura y la leyenda: ‘CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA’ y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.**
- No estar incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado anterior –3.2. – de esta convocatoria.**

En Guadalajara, a..... de..... de 2013.
(sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. CONVOCATORIA 2013.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre:.....

Domicilio:.....

Población: Guadalajara. CP: 190.....

Teléfono de contacto:.....

Correo electrónico:.....

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE HA CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN

Denominación:.....

Presupuesto total:.....

Subvención solicitada:.....

Subvención concedida:.....

DOCUMENTOS QUE APORTA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

- Memoria por duplicado de las actividades culturales efectivamente realizadas por la entidad.
- Impresos o publicidad, de cualquier tipo, que se hayan realizado de la actividad subvencionada en los que consten el logotipo del Patronato, el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y la leyenda incluida en la Base Cuarta.
- Original y fotocopia para compulsación de las facturas de los gastos habidos con motivo de las actividades culturales subvencionadas, adecuados a los conceptos especificados en el presupuesto del proyecto presentado.
- Otros.

En Guadalajara, a..... de..... de 2013
(sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas

553

no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
Tipo de Ingreso: Tasa suministro de agua 2.º semestre 2011				
Código Remesa: AGUAS1102				
226873424	RB 212043928	AFZAL*CHAUDHRY, ZAHEER	18404	003143865H
226873541	RB 212043932	AGRUPACION SINDIN, S.L.	16520	B83145748
226873668	RB 212043952	AGUIRRE*RIOS, JORGE WILLIAM	12090	003222489M
226873723	RB 212043991	ALCARAZ*REY, JUAN JOSE	27753	030521931B
226873870	RB 212044006	ALFONSEL*OLALLA, SEGUNDO	25576	002494202J
226873910	RB 212044025	ALMENA*ALCANTARA, M CARMEN	27771	007225920X
226874362	RB 212044062	ALVAREZ*DAGOGLIANO, VICENTE FERNANDO	13090	009068926A
226874631	RB 212044168	ARIAS*MARTINEZ, JOSE	570	003051175H
226874953	RB 212044198	ARROYO*HERNANDO, ALFREDO	1060	052370209Z
226875028	RB 212044199	ARROYO*HERNANDO, ALFREDO	1065	052370209Z
226875128	RB 212044207	ARTO*PRADA, JOSE ANGEL	50187	016042715P
226875422	RB 212044266	AZUQUECA LOGISTICS SLU	18262	B63874887
226876068	RB 212044333	BAYO*MARTIN, MANUEL	19900	002947094N
226876197	RB 212044339	BECERRA*CERVERA, ANGELICA	2570	002562693X
226876528	RB 212044442	BLASCO*MARTINEZ, JUAN	31320	002499491N
226876957	RB 212044500	BUCA, IONUT	14298	X5675729L
226877078	RB 212044568	CALLEJA*GUTIERREZ, JORGE	28670	003114570W
226877201	RB 212044613	CAMARA*RAMIREZ, FRANCISCO	22060	025931930M
226877698	RB 212044691	CARRASCOSA AZULEJOS Y GRES S.L.	31382	B19161371
226877867	RB 212044697	CARRASCOSA*GUTIERREZ, SEBASTIANA	17570	074994105Y
226877969	RB 212044767	CASTRO DE*SANTOS, JOE LUIS	17220	X2381192W
226878150	RB 212044808	CDAD PROP BUEN AIRE II FASE	60185	H19226448
226878478	RB 212044846	CDAD PROP CL LIBERTAD 28	17160	C00002444
226878599	RB 212044847	CDAD PROP CL LIBERTAD 38	17125	C00002436
226878671	RB 212044859	CDAD PROP CL PEZ 9-11	19690	H19253657
226878704	RB 212044861	CDAD PROP CL RAFAEL ALBERTI, 7 EDIF CAÑADA III	50046	H19246503
226878961	RB 212044870	CDAD PROP CL SIGÜENZA, 11	7440	H19270586
226879360	RB 212044987	COLLANTES*BLANCO, MIRIAN	13950	009034720K
226879529	RB 212045001	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-004	7435	C00001057
226879681	RB 212045009	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-07	17024	H19181494

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
226879748	RB 212045010	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-08	17025	H19182773
226879824	RB 212045011	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-09	17026	H19182385
226879939	RB 212045012	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-09	17027	H19182385
226880022	RB 212045013	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-09	17028	H19182385
226880107	RB 212045024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV FERROCARRIL 45	16598	H19237643
226880328	RB 212045091	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM. MECO 7	7615	E19032184
226880692	RB 212045225	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-52 MIRAFLORES IV	33620	H19167105
226880868	RB 212045236	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-7	1402	H19119601
226881258	RB 212045373	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ERMITA 16	18865	H19282672
226881353	RB 212045374	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ERMITA 16	18867	H19282672
226881623	RB 212045441	COSCONEA, IONICA MUGUREL	2260	X5060408V
226881716	RB 212045442	COSERIU, LIDIA	1120	X3770256G
226882117	RB 212045556	DIAZ CONCHA*HERNANDEZ, EMILIO	13930	046877318Y
226882302	RB 212045664	ELECTRICIDAD FEYMAR S.L.	12385	S0000001H
226882489	RB 212045699	ESPACIOS INMOBILIARIOS URBANSA SA	33140	B84272889
227452665	RB 212045748	EUROVENTA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	80300	B19210707
226882667	RB 212045761	FERNANDEZ CABALLERO*CORRALES, RAFAEL	29510	008951008Y
226882999	RB 212045814	FERNANDEZ*JIMENEZ, EDUARDO	21870	003079398C
226883277	RB 212045854	FERRER*SASTRE, M ISABEL	21656	050282157V
226883377	RB 212045859	FLORO*ALARCON, M LUZ	26720	051418697N
226883495	RB 212045860	FOMENTO Y PROMOCIONES VISTASIERRA SA	8500	A82161498
226884070	RB 212045941	GARAY*VARGAS, ANIBAL JESUS	60010	X0851579G
226884189	RB 212045961	GARCIA*BALLESTEROS, DAVID	9780	001180550Y
226884374	RB 212045987	GARCIA*CARRASCO, ANTONIO	9630	009004328N
226884708	RB 212046039	GARCIA*GARCIA, VICTORIA	9910	070011892F
226885044	RB 212046119	GARCIA*PIQUERAS, RUFINO	40102	008982838G
226885349	RB 212046175	GARCIA*TARRIÑO, LUISA	2330	007039112P
226885823	RB 212046266	GOMES, BERNARDO	12330	X3465693F
226886024	RB 212046353	GONZALEZ*GARCIA, LUIS	2510	009311236P
226886752	RB 212046437	GRUPO SANTA LUCIA COSTA SL	24818	B84007293
226887079	RB 212046491	HAMRI, MOHAMMED	13850	X2081274G
226887388	RB 212046610	HOYO DEL*GOMEZ, JOSE CARLOS	26408	053023899K
226887451	RB 212046627	HUNKO, OREST	8700	X4137929E
226887526	RB 212046646	IGNACIO*PULIDO, ANTONIO	60041	008953172P
226888876	RB 212046792	LARA DE*CANTALEJOS, JUAN LUIS	31374	000259570S
226889158	RB 212046832	LISTA*FIGUEIREDO, RAFAEL	11020	003104957A
226889850	RB 212046997	MACHADO*MENDES, JOAO DE DEUS	1030	003213035G
226890580	RB 212047109	MARTIN*FUENTE DE LA, JOSE MANUEL	17012	009008556P
226890957	RB 212047172	MARTINEZ*BERLINCHES, FRANCISCO	6470	003048378G
226891012	RB 212047178	MARTINEZ*CALDERON, CESAR	40080	009011205N
226891595	RB 212047225	MARTINEZ*PEREZ, DAVID	17460	009040135P
226891737	RB 212047259	MATESANZ*VALLEJO, VIOLETA	14710	003083660G
226891841	RB 212047306	MEKKI SLIMI*AKHYAR, MOHAMMED EL ARBI	13610	051086132G
227484404	RB 212047318	MENA*GONZALEZ, MANUEL	7731	038489513W
226892029	RB 212047322	MENDEZ*DIAZ, PEDRO LUIS	960	028952487H

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
226892787	RB 212047443	MONTERO*MONTERO, JORGE	32300	002215644P
226892918	RB 212047531	MORENO*SOLANO, JESUS	11080	008983515Z
226893068	RB 212047583	MUÑOZ*FERNANDEZ, RUBEN	26770	009030338D
226893352	RB 212047659	OBANDO*ESPINAL, JOHAN MAURICIO	13300	X6555759T
226893429	RB 212047676	OJEDA*MANOBANDA, IVAN OSWALDO	14300	003211925K
226893521	RB 212047684	OLMEDA*MUELAS, ANGEL	16386	051911366K
226894154	RB 212047746	OSUNA*AYUSTE, IVAN	29520	053024501W
226894856	RB 212047842	PASCUAL*SANCHEZ, DAVID	18500	003121088B
226895282	RB 212047934	PEREZ*MALDONADO, RUFINA	6720	001723145P
226896392	RB 212048121	PROMEP XXI SL	7470	B19243880
226896529	RB 212048155	PUENTES*VARGAS, DIDIER	3740	003208899P
226896746	RB 212048213	RAPOSO*IGNACIO, OLIVER	31792	009024951G
227570648	RB 212048220	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	16749	B84445667
226896921	RB 212048230	RECIO*FERNANDEZ, LUIS SANTIAGO	11421	076019412L
226897187	RB 212048236	REDONDO*ABARRATEGUI, BRUNO	1556	003057661H
226897694	RB 212048343	ROCHA*VILLALBA, ANA	27866	009005449Y
226897729	RB 212048375	RODRIGUEZ*GARCIA, EMILIO	2460	003117596S
226898028	RB 212048420	RODRIGUEZ*SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	19755	000828801L
226898231	RB 212048428	ROJAS*DIAZ, ALFONSO	60143	008956239Q
226898410	RB 212048523	RUIZ*CUBERO, ANDRES	24524	028675208G
226898591	RB 212048531	RUIZ*FERNANDEZ, PABLO	60047	008952566T
226898664	RB 212048606	SALDAÑA*MORENO, CARMEN	27350	051337263K
226899830	RB 212048766	SANJURJO*ORTIZ, BEATRIZ	31892	009008522C
226899902	RB 212048811	SANZ*CALVO, ANA MARINA	22890	003101011J
226900260	RB 212048847	SANZ*SIMON, M BLANCA	18450	005263872T
226900662	RB 212048869	SEN DE LA*GOMEZ, ANGELES ADELA	9286	000306297Y
226901658	RB 212048971	SOLIS*JAIME, ARMANDO	19610	009017738J
226901750	RB 212048987	SORIANO*ACEDO, MARIO JOSE	40129	051699045J
226901980	RB 212049050	TELLO & PASTORA ASOCIADOS, S.L.	17400	B19221498
226902153	RB 212049065	TILEA, DAN	16418	X4245963W
226902284	RB 212049080	TORREGROSA*JIMENEZ, JOSE ANTONIO	25075	025887011M
226902580	RB 212049101	TORRIJOS*AQUINO DE, MIGUEL ANGEL	13440	003130303A
226902623	RB 212049109	TRINIDAD GENERAL INVESTMENT SRL	17940	B83433219
226902936	RB 212049201	VERA*ROBLES, LUIS ALBERTO	15350	X4374759K
226903149	RB 212049242	VIVES*CAMINO, FRANCISCO	21032	000478330E

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 29 de enero de 2013.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

554

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a esta administración, e intentada en su domicilio de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Departamento

de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sitas en la Avenida de la Constitución, 2 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212075906	RODRIGUEZ*PACHAS, JUAN FRANCISCO	X7210282N			42, 79
2011490	CL RIO JUCAR, 5 2 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Precio Público actividades Concejalía Deportes		
212079845	CRIADO*PARIENTE, ESPERANZA	050408143 D			57, 97
021540	CL MURILLO, 6	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2011			Tasa Suministro de Agua		
212079846	CRIADO*PARIENTE, ESPERANZA	050408143 D			57, 97
021540	CL MURILLO, 6	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2011			Tasa Suministro de Agua		
212075022	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	007019213 G			8, 15
003140	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2008			Tasa Suministro de Agua		
212075023	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	007019213 G			8, 51
003140	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2009			Tasa Suministro de Agua		
212075024	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	007019213 G			8, 51
003140	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2009			Tasa Suministro de Agua		
212075025	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	007019213 G			8, 57
003140	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2010			Tasa Suministro de Agua		
212075026	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	007019213 G			8, 57
003140	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2010			Tasa Suministro de Agua		
212075027	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	007019213 G			8, 57
003140	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2011			Tasa Suministro de Agua		
212075028	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	007019213 G			8, 57
003140	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2011			Tasa Suministro de Agua		

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212007783	RECIO*GUTIERREZ, MAURICIO	003102993 V			32, 98
070121	CL CUENCA, 18 2 D	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2011			Tasa Suministro de Agua		
212079848	PEREZ*ANDRADAS, DOMINGO	001952728 M			51, 41
016620	TR FERROCARRIL (DEL), 5	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2011			Liquidaciones de Agua		
212107010	PEREZ*ANDRADAS, DOMINGO	001952728 M			106, 68
016620	TR FERROCARRIL (DEL), 5	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Liquidaciones de Agua		
212049873	PEREZ*LOPEZ, M CARMEN	003063143 A			23, 76
024919	CL VICENTE ALEIXANDRE, 58	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2011			Liquidaciones de Agua		
212107020	SERRANO*VADO DEL, ANTONIO	003053856 P			94, 68
040141	CL AVELLANOS (LOS), 3	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Liquidaciones de Agua		
212074695	BENTO CONSTRUCCION Y REFORMA, S.L.	B1923566 2			388, 39
03394414	AV VIDRIO (DEL), 18 1 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2010			Tasa Recogida de Basura		
212074696	BENTO CONSTRUCCION Y REFORMA, S.L.	B1923566 2			388, 39
03394415	AV VIDRIO (DEL), 18 1 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2009			Tasa Recogida de Basura		
212074700	PUENTE*HERNANDEZ, PEDRO MARIANO	008963157 B			56, 95
03432231	CL PLANTIO (EL), 34	28816	CAMARMA DE ESTER. MADRID	MADRID	
2012			Tasa Recogida de Basura		
212050983	BERMUDEZ*BERMUDEZ, JOSE	050201067 W			75, 00
201201	CL MAZATERON, 8 01 F	28051	MADRID	MADRID	
2012			Tasa instalación durante las fiestas		
212051101	BERMUDEZ*BERMUDEZ, JOSE	050201067 W			30, 00
201201	CL MAZATERON, 8 01 F	28051	MADRID	MADRID	
2012			Tasa instalación durante las fiestas		

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212051065	LEMA*LEMA, LUIS HERNAN	X1885939P			150, 00
201201	CL HILADOS, 24 B B	28850	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	
2012			Tasa instalación durante las fiestas		
212051061	PULIDO*PEREZ, EUGENIO	003121588 M			210, 00
201201	AV ESCRITORES (DE LOS), 8 01 C	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasa instalación durante las fiestas		
212097128	RIVERA*DOMINGUEZ, DORINDA	047022970 E			560, 00
201202	CL SANTOS NIÑOS, 27	28880	MECO	MADRID	
2012			Tasa instalación durante las fiestas		
212028350	LABARO GRUPO INMOBILIARIO S.A.	A7851715 8			188, 47
8918003268501	CL BARBADILLO, 4	28042	MADRID	MADRID	
2011			IAE - Impuesto de Actividades Economicas		
212107003	MITALO SA	A5839500 5			217, 34
8901000848485	CL VILLARROEL, 137 B	08036	BARCELONA	BARCELONA	
2010			IAE - Impuesto de Actividades Economicas		
212104801	BANCA CIVICA S.A.	A8597385 7			281, 19
03323687	AV MANOTERAS, 30 A312	28050	MADRID	MADRID	
2012			IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		
212095318	FERNANDEZ*CALLEJA, M CARMEN	003074494 S			85, 71
03436888	AV GUADALAJARA (DE), 40 1 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		
212095316	IGLESIAS*PALMA, SANTIAGO	048958339 X			108, 77
03436885	CL CONSTITUCION, 12	19208	ALOVERA	GUADALAJARA	
2012			IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		
212005855	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6			42, 67
03413997	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
2011			IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		
212005877	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6			42, 67
03414019	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
2008			IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212005881	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6			63, 96
03414023 2009	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
212080263	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		21, 93
03413997 2012	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
212080264	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		21, 93
03414019 2012	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
212080265	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		32, 90
03414023 2012	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
212080266	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		2.172, 11
03414038 2012	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
212080267	INMOBILIARIA JIFU SA	A7800741 6	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		2.331, 22
03425863 2012	CL CLAUDIO COELLO, 60 1 DR	28001	MADRID	MADRID	
212080333	LOPEZ*TERUEL, JOSE MARIA	003070713 Y	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		32, 90
03414005 2012	CL BURGOS, 9 3 A	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
211057183	FERNANDEZ*CALZADO, BELINDA	009032922 V	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana		439, 24
6292011 2011	CL MATEO TORRES, 8 02 C	28806	ALCALA DE HENARES	MADRID	
211057631	PINTADO*PEREZ, FRANCISCO	050808758 X	IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos		53, 30
4182010C 2010	PZ JOAN MIRO, 1 2 D	28020	MADRID	MADRID	
211057182	VARGAS*VILLA, JUAN PEDRO	009032976 W	IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos		439, 24
6282011 2011	CL JULIAN NAVARRO, 1 2 D	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
			IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos		

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212106510	BENELMAKROUD, AZIZ	X5071895G			125, 13
-009213-BGL	CL GARCIA DE LA VEGA, 20 2 B	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA	
2012			IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica		
212049713	CLEMENTE*ESTEBAN, ANGEL LUIS	008952244 T			12, 24
2210	CL JILGUERO, 3 BJA	28816	CAMARMA DE ESTER	MADRID	
2012			ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS		
212078761	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARMEN CONDE, 8	H1922853 5			405, 60
2214	AV EJERCITO, 11A 08 D	19004	GUADALAJARA	GUADALAJARA	
2012			ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS		
212049608	FERNANDEZ*CEGRI, LORENZO	008997121 G			1.144, 42
2210	CL TRINIDAD TORTUERO, 10 1 A	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS		
212051955	LAKREIA, AHMED	X7810973N			28, 32
2212	CL SANTO TOMAS DE AQUINO, 3 1	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS		
212049939	AGRUPACION SINDIN, S.L.	B8314574 8			318, 69
998	CL MAYOR, 26 1 C	28801	ALCALA DE HENARES	MADRID	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212051427	ALVAREZ*CRESPO, CESAREO	035570866 D			30, 00
1002	CL RIO TOROTE, 2 2 11	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212049367	ARIAS*LARA, ABRAHAM ANTONIO	009034475 Y			100, 00
995	CL FRESNOS (LOS), 31 Esc 1 B C	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212105212	ARROYO*HERNANDO, ALFREDO	052370209 Z			100, 00
1027	CL CARMEN LAFORET, 5	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212106441	BARRAGAN*QUIÑA, ANGEL LAUTARO	X6616156E			662, 43
1029	CL OLMOS (LOS), 14 1 2	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212051422	BREBENE, ROBERT JULIAN	X8443070T			100, 00
1002	CL RAFAEL ALBERTI, 15B 3 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212049585	CARCAMA ESPECTACULOS SL	B4522313 8			118, 15
997	CL DON DIEGO, 1	45001	TOLEDO	TOLEDO	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212105208	CARRION*FAJARDO, ALBERTO	X9147222F			90, 00
1027	CL CABANILLAS DEL CAMPO, 9 B A	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212105210	CHIC*GARCIA, RAULALEJANDRO	008989193 B			180, 00
1027	CL MORALEJA (LA), 1 1 D	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212105211	CHIC*GARCIA, RAULALEJANDRO	008989193 B			360, 00
1027	CL MORALEJA (LA), 1 1 D	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212051415	FARO*MARKS, MIGUEL	009046246 R			125, 00
1002	GT VALLEJO (DEL), 5 02 5	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212078468	FERNANDEZ*MOLADA, REBECA	009028645 H			125, 00
1015	CL SAN MIGUEL, 26 B D	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212049324	GALVEZ*CAMPILLO, FATIMA	003138134 Z			155, 06
994	PZ TRES DE ABRIL, 10 4 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212007695	GARCIA*CAMPOS, FERNANDO	050903288 X			151, 00
986	AV DOCTOR GARCIA TAPIA, 3 B DC	28030	MADRID	MADRID	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212049363	IBAÑEZ*FERNANDEZ, AITOR	003204402 L			30, 00
995	CL CARRAMOLINES, 13 URB LOS	19162	PIOZ	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212049368	LONDOÑO*TABORDA, LUZ MERY	071191703 X			100, 00
995	PZ TRES DE ABRIL, 5 1 H	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212075012	LOPEZ*PRADO DE, ANTONIO	051094352 J			125, 00
1009	AV DEL DESVIO 4 - PO 2	28729	VALDEMANCO	MADRID	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212049323	MASOKO*MANGUE, LETICIA	X1885578 S			145, 52
994	AV EUROPA, 15 2 E	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212051425	MOTOS*GARCIA, MADELA	008988965 J			151, 00
1002	CL NUÑEZ DE GUZMAN, 92 1 B	28802	ALCALA DE HENARES	MADRID	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212078393	PROELITE PUBLICIDAD EXTERIOR MOBILIARIO	B1443313 0			3.702, 87
1013	PO QUEMADAS (LAS), 104 NAVE 5	14014	CORDOBA	CORDOBA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212075860	RASTOACA, MIHAELA ADRIANA	X6692746E			30, 00
1011	TR SOLEDAD (DE LA), 4 1 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212049360	RODRIGUEZ*SANCHEZ, JUAN	003127879 V			30, 00
995	CL ENEBROS, 10	19208	ALOVERA	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212078472	RUBLICO*SANGOYO, ISMAEL	005288382 S			125, 00
1015	AV EUROPA, 12 1 D	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212105204	SALGADO*GOMEZ, JONATHAN	003134227 V			125, 00
1027	CL RIO SORBE, 7 Portal A 3 A	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212074626	SANCHEZ*PERERA, YOLANDA	014607977 X			150, 00
1007	CL RIO JUCAR, 5 B C	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CIF CP	Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212105213	SILVA* SAAVEDRA, NATALIA	007046809 T			300, 00
1027	CL SANTA CATALINA, 19	28014	MADRID	MADRID	
2012			Tasas e Ingresos Varios		
212051420	YAMINI, MOHAMED	X3503398S			650, 00
1002	TR CALVARIO (DEL), 1 1 B	19200	AZUQUECA DE H	GUADALAJARA	
2012			Tasas e Ingresos Varios		

Azuqueca de Henares a 21 de enero de 2013.–
P.D., el 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco
Moreno.

555

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación
a los interesados o a sus representantes por causas

no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
Tipo de Ingreso: Tasa recogida de basura 1.º semestre 2012				
Código Remesa: BASURA1201				
226684378	RB 212028524	ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	3392747	B19188226
226684487	RB 212028529	ABELLAN*CAÑIZARES, JUAN FRANCISCO	3404120	008977982R
226684669	RB 212028553	ACEVEDO*ARAGONES, ALFONSO	3553530	009040395S
226684850	RB 212028574	ADAME*MUÑOZ, RAQUEL	3393330	009019670J
226685031	RB 212028602	AFZAL*CHAUDHRY, ZAHEER	3325787	003143865H
226685213	RB 212028613	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3326967	B83145748
226685304	RB 212028614	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612387	B83145748
226685494	RB 212028615	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612390	B83145748
226685585	RB 212028616	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612391	B83145748
226685676	RB 212028617	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612393	B83145748
226685767	RB 212028618	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612395	B83145748
226685857	RB 212028619	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612396	B83145748
226685948	RB 212028620	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612397	B83145748
226686039	RB 212028621	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612386	B83145748
226686129	RB 212028622	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612392	B83145748
226686220	RB 212028623	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612388	B83145748
226686311	RB 212028624	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612389	B83145748
226686402	RB 212028625	AGRUPACION SINDIN, S.L.	3612394	B83145748
226686592	RB 212028631	AGUADO*AYALA, RAUL	3392418	009011759Z
226686683	RB 212028651	AGUILAR*ARMADA, MIGUEL ANGEL	3393329	051627032J
226686864	RB 212028678	AGUIRRE*RIOS, JORGE WILLIAM	3324918	003222489M
226687690	RB 212028742	ALCAIDE*ZAZO, MANUEL	3488120	009007715H
226687781	RB 212028743	ALCALA*FERNANDEZ, JOSE DIEGO	3423595	046877589R
226687944	RB 212028764	ALCANTARA*SEN DE LA, JULIO	3403696	050525110K
226688078	RB 212028766	ALCAR INMOBILIARIA S.A.	3430355	A78446242
226688144	RB 212028767	ALCARAZ*REY, JUAN JOSE	3394168	030521931B
226688416	RB 212028797	ALDANA*TOME, MARIA	3324030	007038097M
226688879	RB 212028808	ALFONSEL*OLALLA, SEGUNDO	3393863	002494202J
226689151	RB 212028876	ALMENA*ALCANTARA, M CARMEN	3394177	007225920X

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226689332	RB 212028902	ALONSO*GONZALEZ, OSCAR	3393808	034984938Y
226690340	RB 212029005	ALVAREZ*DAGOGLIANO, VICENTE FERNANDO	3325321	009068926A
226690521	RB 212029015	ALVAREZ*FERNANDEZ, RICARDO	3415496	007517030D
226691347	RB 212029148	ANGELOV*ANGELOV, SERGEY	3552398	X4817154B
226691438	RB 212029158	ANSAFE S.A.	3326384	A28098101
226691528	RB 212029159	ANSAFE S.A.	3326385	A28098101
226691619	RB 212029185	APARICIO*MANJON, DAVID	3326409	046882627W
226692626	RB 212029298	ARENCON*MONEDERO, SUSANA	3325081	009001484C
226693906	RB 212029367	ARNAIZ*MARTIN, JOSE CARLOS	3445197	007230587P
226694259	RB 212029410	ARROYO*CASTILLO DEL, JUAN CARLOS	3393098	009001588D
226694350	RB 212029413	ARROYO*HERNANDO, ALFREDO	3326756	052370209Z
226694441	RB 212029427	ARTICA CORP, S.L.	3385149	B95178331
226694550	RB 212029428	ARTO*PRADA, JOSE ANGEL	3398406	016042715P
226694641	RB 212029429	ARTO*PRADA, JOSE ANGEL	3471835	016042715P
226695194	RB 212029482	AT INVERSIONES SL	3561410	B83754275
226695285	RB 212029483	AT INVERSIONES SL	3561413	B83754275
226695448	RB 212029499	AUTOESCUELAS EUROPA 2000 S.L.	3325177	B82090374
226695648	RB 212029520	AWUENYI, CASMIR CHINENYE	3376944	X3148976T
226695739	RB 212029521	AWUENYI, CASMIR CHINENYE	3326249	X3148976T
226695920	RB 212029561	AZUQUECA ASESORES, S.L.	3324136	B19196336
226696092	RB 212029562	AZUQUECA ASESORES, S.L.	3325098	B19196336
226696183	RB 212029563	AZUQUECA LOGISTICS SLU	3327459	B63874887
226696274	RB 212029564	AZURES SA	3376917	A78686896
226696383	RB 212029565	AZURES SA	3376927	A78686896
226696474	RB 212029586	BAEZA*VIDAL, MIGUEL ANGEL	3556325	002544002H
226696564	RB 212029594	BALBOA*BARRADO, FRANCISCO SALVADOR	3433238	008952110G
226697109	RB 212029651	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	3392647	A28000032
226697299	RB 212029652	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	3392976	A28000032
226697572	RB 212029655	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	3393418	A28000032
226697735	RB 212029659	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	3322879	A28000032
226698670	RB 212029685	BANDA*FERNANDEZ, GEMA MARIA	53326129	053022221E
226700130	RB 212029868	BAÑOS*ANDRES DE, JUAN DIEGO	3423500	009034989Z
226698760	RB 212029705	BARBA*MOSQUERA, JOSE RICARDO	3415109	034890457D
226699214	RB 212029741	BARRAGAN*QUIÑA, ANGEL LAUTARO	3326381	X6616156E
226699305	RB 212029755	BARRERA*PADRON, M TERESA	3426069	042841646Y
226699495	RB 212029778	BARRIO*BERZAL, VICTOR	3592916	003409702K
226699586	RB 212029781	BARRIO*RIVAS, BEATRIZ	3423551	009032650K
226699858	RB 212029827	BAYO*MARTIN, MANUEL	3325829	002947094N
226700040	RB 212029859	BAYON*BUSTILLO, JOSE ALFONSO	3614059	008978737C
226700221	RB 212029878	BECERRA*CERVERA, ANGELICA	3325974	002562693X
226700593	RB 212029908	BELTRAN*HUERTAS, NELSON GUILLERMO	3392641	053568462J
226700956	RB 212029965	BENITO*ROMERO, JAIME SAMUEL	3436887	009013347S
226701047	RB 212029970	BENITO*TABERNE, M NIEVES	3393426	005409982Z
226701138	RB 212029991	BERMEJO*VAL DEL, FELIX	3596676	009038666B
226701410	RB 212030032	BERRIALES*NAVAS, JESUS	3547392	008997982Z
226701963	RB 212030121	BLASCO*MARTINEZ, JUAN	3432282	002499491N

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226702145	RB 212030144	BLAZQUEZ*ESTEBAN, VIRGINIA MACARENA	3437381	051663907L
226702236	RB 212030150	BLAZQUEZ*IGLESIAS, JORGE	3446709	047452238H
226702508	RB 212030163	BOCA, MIRCEA	3327285	X6693353P
226703061	RB 212030221	BOTAN, NICOLAE	3454058	X6077336T
226703796	RB 212030280	BUCA, IONUT	3324954	X5675729L
226703978	RB 212030295	BUITRAGO*CANO, BERNARDO	3325109	009073722S
226704159	RB 212030328	CABALLERO*ALCALDE, FRANCISCA	3327242	050415896B
226704250	RB 212030336	CABALLERO*CASTRO, SOLEDAD	3428231	000410903P
226704341	RB 212030338	CABALLERO*GARCIA, ENCARNACION	3394115	024164190E
226704894	RB 212030345	CABALLERO*REINARES, PEDRO	3392686	051379723T
226705076	RB 212030364	CABRAS*SANCHEZ, CINTIA	3549239	009029615E
226705439	RB 212030467	CALACRIS Y PALOMO SL	3587858	B19228113
226705529	RB 212030468	CALACRIS Y PALOMO SL	3587859	B19228113
226705620	RB 212030469	CALACRIS Y PALOMO SL	3587860	B19228113
226705711	RB 212030470	CALACRIS Y PALOMO SL	3587863	B19228113
226705802	RB 212030471	CALACRIS Y PALOMO SL	3592909	B19228113
226705992	RB 212030472	CALACRIS Y PALOMO SL	3592910	B19228113
226706083	RB 212030473	CALACRIS Y PALOMO SL	3592913	B19228113
226706174	RB 212030474	CALACRIS Y PALOMO SL	3592914	B19228113
226706264	RB 212030475	CALACRIS Y PALOMO SL	3592917	B19228113
226706355	RB 212030476	CALACRIS Y PALOMO SL	3592919	B19228113
226706446	RB 212030477	CALACRIS Y PALOMO SL	3592921	B19228113
226706537	RB 212030478	CALACRIS Y PALOMO SL	3592931	B19228113
226706627	RB 212030479	CALACRIS Y PALOMO SL	3604577	B19228113
226706718	RB 212030480	CALACRIS Y PALOMO SL	3604578	B19228113
226706809	RB 212030481	CALACRIS Y PALOMO SL	3604579	B19228113
226706999	RB 212030482	CALACRIS Y PALOMO SL	3604582	B19228113
226707090	RB 212030490	CALEFACCION Y FONT. ANTONIO MERINO S.L.	3553673	B19157767
226707181	RB 212030491	CALEFACCION Y FONT. ANTONIO MERINO S.L.	3556055	B19157767
226707453	RB 212030522	CALLEJA*GUTIERREZ, JORGE	3323151	003114570W
226707544	RB 212030523	CALLEJA*GUTIERREZ, JORGE	3549254	003114570W
227497490	RB 212030573	CALVO*ARAGON, NATIVIDAD	3326480	005876676S
226708370	RB 212030636	CAMACHO*BERMEJO, JOSE LUIS	3547382	038491807L
226708460	RB 212030647	CAMACHO*RUIZ, JUAN CARLOS	3327332	008974178S
226708551	RB 212030649	CAMARA*RAMIREZ, FRANCISCO	3322512	025931930M
226708823	RB 212030697	CAMPOS*PEREZ, JAVIER	3560970	009012999N
226708914	RB 212030698	CAMPOS*PEREZ, MIGUEL ANGEL	3488451	009012998B
226712398	RB 212031224	CAÑIZARES*NOVILLO, FERNANDO	3484475	002528054D
226709195	RB 212030733	CANO*LOPEZ, ESPERANZA	3553643	051602503W
226709377	RB 212030767	CAPILLA*MESADO, FRANCISCO JAVIER	3404084	051661749T
226709649	RB 212030784	CARBONELL*MARTINEZ, DAVID	3550031	008993710C
226710103	RB 212030837	CARRANZA*RUBIO, FRANCISCO JAVIER	3426095	008978864D
226710475	RB 212030865	CARRASCOSA AZULEJOS Y GRES S.L.	3465500	B19161371
226710565	RB 212030949	CARRASCOSA*GUTIERREZ, SEBASTIANA	3326657	074994105Y
226711019	RB 212031065	CASAS*GOMEZ, FLORIAN	3548128	051892285F
226711201	RB 212031094	CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS	3326556	076099352B

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226711663	RB 212031124	CASTILLO DEL *HERRERA, JESUS RAFAEL	3326388	003203391C
226711936	RB 212031154	CASTILLO *SANZ, NOELIA	3484720	009026216G
226712026	RB 212031172	CASTRO DE *SANTOS, JOE LUIS	3327027	X2381192W
226712761	RB 212031258	CEDROWSKI, PIOTR	3392763	X1606352D
226712852	RB 212031274	CENTENERA *PEREZ, JORGE	3487141	046839027X
226713296	RB 212031333	CHAPULTEPEC S.A.	3322937	A78531910
226713950	RB 212031457	COLLANTES *BLANCO, MIRIAN	3324888	009034720K
226714204	RB 212031487	CONDEVI S.A.	3397946	A19107796
226714404	RB 212031517	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A.	3555368	A28974905
226714594	RB 212031518	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A.	3555363	A28974905
226714685	RB 212031519	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A.	3555344	A28974905
226714848	RB 212031538	CONSTRUCCIONES RISCA S.A.	3327109	A28172773
226715964	RB 212031662	COSERIU, LIDIA	3326761	X3770256G
226716037	RB 212031671	COTAGUA S.A.	3385156	A81584435
226716418	RB 212031711	CRIADO *PARIENTE, ESPERANZA	3322393	050408143D
226716509	RB 212031712	CRIADO *PARIENTE, ESPERANZA	3443637	050408143D
226716699	RB 212031713	CRIADO *PARIENTE, ESPERANZA	3473492	050408143D
226716790	RB 212031758	CRUZ DE LA *DOMINGUEZ, JESUS	3547462	003113280T
226718070	RB 212031904	DAN, IONATAN CORNELIU	3323381	X4072074Q
226718142	RB 212031915	DDP, S.L.	3385137	B58540717
226718232	RB 212031916	DDP, S.L.	3385138	B58540717
226718432	RB 212031947	DELGADO *LOPEZ, JOSE FRANCISCO	3435392	009000661W
226718523	RB 212031948	DELGADO *MARTIN, FRANCISCO EUGENIO	3487100	028957089C
226718614	RB 212031950	DELGADO *MORAL, M FRANCISCA	3327451	051433584H
226718705	RB 212031969	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	3551905	B19202845
226718895	RB 212031970	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	3553667	B19202845
226718986	RB 212031971	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	3553671	B19202845
226719077	RB 212031979	DIAZ CONCHA *HERNANDEZ, EMILIO	3324886	046877318Y
226719240	RB 212032047	DIAZ *GUARDAMINO, SANCHEZ HORACIO	3323184	001967285A
226719621	RB 212032121	DIAZ *SANTAMARIA, FERNANDO	3460207	002907615R
226719712	RB 212032137	DIEZ *FUENTES, OLGA MARIA	3433227	050085190E
226719803	RB 212032142	DIEZ *MURIAS, JUAN JOSE	3393391	013704342E
226719993	RB 212032160	DOMARCO *CARRASCO, JULIO	3415477	053016026Z
226720084	RB 212032161	DOMARCO *CARRASCO, JULIO	3322401	053016026Z
226720356	RB 212032178	DOMINGUEZ *ARIAS, SERGIO	3326380	050464035B
226720810	RB 212032225	DONTU, MARCEL	3602900	X7222005M
226721091	RB 212032250	DOSIL *FABEIRO, CARMEN VICTORIA	3326090	076455818T
226721545	RB 212032281	DURO *TORRES, VICTOR MANUEL	3435479	009019558Q
226721898	RB 212032313	ELIPSE ESTUDIO S.L.	3326215	B19136134
226722080	RB 212032324	EMECUBO GESTION SL	3385197	B82023656
226722171	RB 212032325	EMECUBO GESTION SL	3385195	B82023656
226722461	RB 212032350	ESCAMILLA *MONJE, ANTONIO	3551903	005216064D
226722552	RB 212032356	ESCOBAR *BARRERA, OSCAR	3376941	009036221G
226722643	RB 212032358	ESCOBAR *OLMO, ELADIO	3327408	005763247E
226722824	RB 212032408	ESPADERO *CAMBRONERO, VALENTIN	3551912	051657721C
226723378	RB 212032529	EUROLOGIST GLOBAL SL	3548599	B84296276

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
227452295	RB 212032532	EUROVENTA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	3395658	B19210707
227452568	RB 212032533	EUROVENTA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	3403491	B19210707
226723469	RB 212032535	EVIL CAPITAL SL	3555341	B84112218
226723559	RB 212032536	EVIL CAPITAL SL	3555335	B84112218
226723722	RB 212032546	EXPOSITO*MUÑOZ, FRANCISCO	3397398	051588183B
226723831	RB 212032549	EXTREMERA*MOLINA, ALVARO	3488142	009033939E
226724104	RB 212032585	FELIX*DELGADO, M ESTHER	3549691	046838252V
226724294	RB 212032595	FERNANDEZ CABALLERO*CORRALES, RAFAEL	3392732	008951008Y
226724476	RB 212032641	FERNANDEZ*CEGRI, LORENZO	3426332	008997121G
226724839	RB 212032687	FERNANDEZ*GARCIA, JOSE ANTONIO	3397906	023621227C
226724929	RB 212032693	FERNANDEZ*GOMEZ, CARLOS	3437395	008999987H
226725020	RB 212032715	FERNANDEZ*JIMENEZ, EDUARDO	3322527	003079398C
226725755	RB 212032760	FERNANDEZ*MUNERA, JESUS MOISES	3552319	011855465T
226726027	RB 212032806	FERNANDEZ*RODRIGUEZ, ANTONIO	3415469	050059565L
226726490	RB 212032856	FERNANDEZ*TEMPRANO, JESUS	3404131	012400271M
226726581	RB 212032880	FERRER*SASTRE, M ISABEL	3322546	050282157V
226726672	RB 212032884	FERRERO*DOMINGUEZ, JOSE	3428167	008998738B
226727125	RB 212032926	FLORO*ALARCON, M LUZ	3393999	051418697N
226727588	RB 212032946	FRAILE*LOPEZ, TOMAS	3405590	009020219X
226727770	RB 212032974	FROCHOSO*PEREZ, DANIEL	3419191	028971540G
226727951	RB 212032982	FUDULI, GEORGE	3393319	X3716058V
226728223	RB 212033012	FUENTES*ALGABA, MARCELINO	3483049	009001238G
226728958	RB 212033112	GALLEGO*TORRE DE LA, DAVID	3324056	050976975M
226729412	RB 212033153	GAMONAL*CORRALES, JORGE	3451960	009026487E
226729503	RB 212033162	GARAY*VARGAS, ANIBAL JESUS	3465256	X0851579G
226729875	RB 212033306	GARCIA*CARRASCO, ANTONIO	3324124	009004328N
226730310	RB 212033392	GARCIA*GALLEGO, JUAN MIGUEL	3583854	009013785Q
226730601	RB 212033483	GARCIA*GARCIA, VICTORIA	3324087	070011892F
226731980	RB 212033727	GARCIA*PIQUERAS, RUFINO	3473438	008982838G
226732252	RB 212033768	GARCIA*RUFO, BENJAMIN	3422845	003130706S
226732343	RB 212033769	GARCIA*RUFO, BENJAMIN	3397450	003130706S
226732896	RB 212033870	GARCIA*VILLANUEVA, JORGE	3435365	009023383T
226733169	RB 212033903	GARRIDO*MORA, ANA MARIA	3392117	047061652H
226733259	RB 212033936	GASCUEÑA*ARCONES, M ISABEL	3545609	051639144G
226733441	RB 212033946	GEANAU, CRISTIAN MARCEL	3392126	X4279507N
226734067	RB 212034021	GESTION Y DESARROLLO DEL HENARES S.A.	3397835	A82895814
226734539	RB 212034098	GIL*MERINO, IVAN	3561053	053048709Z
226734702	RB 212034128	GIMENEZ*VICENTE, ANTONIO	3432269	050280989E
226734902	RB 212034131	GINES*CAÑADAS, RUBEN	3548611	052881148P
226735364	RB 212034169	GOMES, BERNARDO	3324934	X3465693F
226735437	RB 212034174	GOMEZ MONEDERO*GOMEZ, RAFAEL	3432230	008965242A
226735818	RB 212034180	GOMEZ TOLEDANO*MARTIN, DOMINGO	3423502	009022553K
226736462	RB 212034263	GOMEZ*JAIME, JOSE ANTONIO	3392999	008992591M
226736825	RB 212034283	GOMEZ*MARTIN, IVAN	3468967	009027918G
226736916	RB 212034288	GOMEZ*MEDINA, LUIS FERNANDO	3439438	X2927707Z
226737560	RB 212034359	GOMEZ*VILLAR, ESTEFANIA	3428147	075950338Z

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226737742	RB 212034410	GONZALEZ*CEBRIAN, AGUSTIN	3324010	004541253H
226738105	RB 212034441	GONZALEZ*FERNANDEZ, JORGE	3481233	003107569Q
226738295	RB 212034445	GONZALEZ*FLORES, RAUL	3428160	046880901R
226738568	RB 212034481	GONZALEZ*GONZALEZ, RAMON	3322421	001470140A
226739021	RB 212034519	GONZALEZ*MARTIN, FRANCISCO JAVIER	3414905	008978807K
226739203	RB 212034529	GONZALEZ*MARTIN, RUTH	3426085	009029012V
226739575	RB 212034556	GONZALEZ*ORELLANA, RICARDO	3398165	009022655P
226739756	RB 212034652	GORDILLO*TRIGO, JAVIER	3327099	008985669Y
226740673	RB 212034708	GRUPO INMOBILIARIO LA NAVATA SL	3549689	B82711755
226740763	RB 212034710	GRUPO SANTA LUCIA COSTA SL	3392353	B84007293
226740854	RB 212034716	GUARDO*ESCRIBANO, SANTIAGO DAVID	3326762	009000155W
226741036	RB 212034751	GUIJARRO*VALLEJO, JULIO PATRICIO	3393802	050248226B
226741126	RB 212034755	GUILLEN*JUAREZ, FRANCISCO	3473537	025914474Y
226741217	RB 212034756	GUILORME*CASADO, SATURIO	3428220	016794111V
226741308	RB 212034762	GUISADO*CRESPO, PEDRO ANTONIO	3428163	009036117S
226741589	RB 212034787	GUTIERREZ*CRUCETA, OSCAR	3459432	046888646H
226741952	RB 212034817	GUTIERREZ*MARTIN, GUSTAVO	3324074	009012821H
226742134	RB 212034834	GUTIERREZ*RUIZ, ISABEL	3596740	053561288S
226742315	RB 212034871	HAMRI, MOHAMMED	3324877	X2081274G
226742778	RB 212034915	HERENCIA*PEREZ, RAUL DAVID	3561012	011846050S
226743050	RB 212034976	HERNANDEZ*ROMERA, DIANA	3423828	009007719E
226743304	RB 212035026	HERRAMIENTAS 2.000, SL	3323462	B19156785
226743785	RB 212035125	HIGUERA*REBOLLEDO, SILVIA	3592874	003094929A
226743876	RB 212035189	HOYO DEL*GOMEZ, JOSE CARLOS	3393884	053023899K
226744057	RB 212035203	HUEDO*MARTINEZ, MARTIN	3465412	053018183D
226744148	RB 212035209	HUERTA*SAEZ, ANGEL	3575455	003113278K
226744329	RB 212035228	HUNKO, OREST	3323014	X4137929E
226744602	RB 212035287	IGLESIAS*PALMA, SANTIAGO	3436885	048958339X
226744792	RB 212035298	ILIE, VICTOR ALIN	3323931	X5583340K
226744955	RB 212035317	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.	3385134	B19153717
226745427	RB 212035341	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS, S.L.	3552253	B83500074
226745690	RB 212035344	INMOBILIARIA JIFU SA	3414038	A78007416
226745781	RB 212035345	INMOBILIARIA JIFU SA	3425863	A78007416
226745962	RB 212035367	INVERSIONES RUFINO BLANCO 6 SL	3384426	B19178912
226746053	RB 212035369	INVHERLEASING SOCIEDAD ARRENDAMIENTO	3385167	A33091547
226746253	RB 212035372	IONITA, NICULAIE GHEORGHE	3423235	X7064492L
226746435	RB 212035390	ISUSI*GONZALEZ, JUAN CARLOS	3325116	022986808X
226746616	RB 212035393	ITURRALDE*CABADA, MARCO ANTONIO	3392702	003224023K
226746707	RB 212035395	IVANOV*NIKOLOV, SLAVCHO	3327311	X6808952D
226747260	RB 212035496	JIMENEZ*CAMPOS, JOSE NESTOR	3578083	009040354C
226747714	RB 212035572	JIMENEZ*TABOADA, CARLOS	3398409	009020130J
226747977	RB 212035582	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EXPRES SL	3325874	B19226620
226748449	RB 212035595	JOSE VICENTE FERNANDEZ CALVILLO SL	3555362	B85081123
226748540	RB 212035619	JULA, CALIN ALEXANDER	3442114	X6598198G
226751652	RB 212035744	LAHUERTA*TORNOS, ENRIQUE PEDRO	3560968	025136236L
226751834	RB 212035773	LARA DE*CANTALEJOS, JUAN LUIS	3442627	000259570S

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226751924	RB 212035780	LARA*SANCHEZ, DAVID	3423549	050964515B
226752106	RB 212035795	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	3549695	B85128239
226752296	RB 212035796	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	3549725	B85128239
226752387	RB 212035797	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	3552302	B85128239
226752478	RB 212035798	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	3552305	B85128239
226752569	RB 212035799	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	3552334	B85128239
226752659	RB 212035800	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	3552336	B85128239
226752750	RB 212035801	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	3552337	B85128239
226752841	RB 212035806	LAVIN*GUTIERREZ, JUAN CARLOS	3566368	003102395V
226753022	RB 212035830	LAZARO*RIANCHO, MIGUEL	3325698	025159820M
226753194	RB 212035836	LEASING INMOBILIARIO S.A.	3385192	A28410439
226753285	RB 212035837	LEASING INMOBILIARIO S.A.	3385193	A28410439
226753394	RB 212035838	LEBRERO*SANTOS, JOSE DAVID	3437668	029136489C
226753485	RB 212035857	LEMONS, WALTER ANTONIO	3325407	X4986064D
226753848	RB 212035918	LISOVELA, S.L.	3393100	B83638684
226753939	RB 212035919	LISTA*FIGUEIREDO, RAFAEL	3324684	003104957A
226754029	RB 212035920	LIU, QUINGSHENG	3593472	X6489410Y
226754302	RB 212035965	LOAYZA*RODAS, ELSA JUDITH	3323115	003209420T
226754855	RB 212035996	LOPATEGUI*GOIRICELAYA, MAITE	3547383	030621620H
226756688	RB 212036044	LOPEZ*ANGULO, LORENZO AMADOR	3392417	052761602Q
226757142	RB 212036092	LOPEZ*ESPINOSA, JUAN CARLOS	3453416	050984056W
226757414	RB 212036187	LOPEZ*MARCHENA, BEATRIZ	3549756	009029160G
226757505	RB 212036209	LOPEZ*MOLINA, MIGUEL ANGEL	3435429	009012134K
226757877	RB 212036254	LOPEZ*REGUILON, NURIA	3426713	003101824K
226981612	RB 212036299	LOPEZ*TALAVERA, JAIME	3596741	053437510T
226758330	RB 212036320	LOPEZ*VAQUERO, ROBERTO	3435374	009030909M
226758512	RB 212036372	LOZANO*PARDO, RAMONA	3433200	008792212W
226758603	RB 212036387	LUBOMIROV*JRISTOV, LATCHEZAR	3439458	003147200H
226758865	RB 212036418	LUMATEMA SL	3431864	B84417146
226759156	RB 212036465	MACHADO*MENDES, JOAO DE DEUS	3326840	003213035G
226759338	RB 212036477	MACIAS*GONZALEZ, SONIA ALEXA	3548108	X2780015M
226759610	RB 212036495	MADRID*HOMBRADOS, VICTORINO	3324854	002969414E
226759701	RB 212036496	MADRID*MIGUEL DE, JESUS	3376961	051924133T
226759982	RB 212036522	MAGRO*MAGRO, JAVIER	3367192	005286585N
226760254	RB 212036536	MAKAROS, VOLODYMYR	3327399	X3807184V
226760436	RB 212036538	MALAGA*JIMENEZ, RAQUEL	3423248	044409365E
226760789	RB 212036572	MANRUPE S.L.	3430989	B19141514
226760989	RB 212036601	MANZANO*DIAZ, FLORENCIO	3326390	070158692K
226761080	RB 212036647	MARCO*FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	3549736	002215167Z
226761352	RB 212036669	MARCOS*SANCHEZ, LORENZO	3488050	051663955K
226761715	RB 212036698	MARINA*CASTILLO, RUBEN	3326475	002640772G
226762541	RB 212036747	MARTA*CARRASCO, VICENTA	3324699	008957317J
226762631	RB 212036779	MARTIN*CALLEJA, JESUS	3426079	009039271H
226762813	RB 212036820	MARTIN*FUENTE DE LA, JOSE MANUEL	3445684	009008556P
226762985	RB 212036821	MARTIN*FUENTE DE LA, JOSE MANUEL	3415487	009008556P
226763185	RB 212036857	MARTIN*GONZALEZ, ENRIQUE	3327316	030476041Y

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226763911	RB 212037013	MARTIN*VICIOSO, RAUL	3468683	007525069K
226764192	RB 212037041	MARTINEZ*BERLINCHES, FRANCISCO	3323605	003048378G
226764283	RB 212037042	MARTINEZ*BERLINCHES, FRANCISCO	3323606	003048378G
226764374	RB 212037054	MARTINEZ*CALDERON, CESAR	3473461	009011205N
226764737	RB 212037108	MARTINEZ*GOMEZ, MERCEDES	3487095	051375974T
226711110	RB 212031067	MARTINEZ*GUAPACHA, ANTONIO ENRIQUE	3393421	003221458D
226765472	RB 212037189	MARTINEZ*NOVA, JUAN	3468695	009002650J
226765562	RB 212037203	MARTINEZ*PEREZ, DAVID	3327020	009040135P
226766016	RB 212037226	MARTINEZ*RODRIGUEZ, M ROSARIO	3547389	009007316X
226766388	RB 212037237	MARTINEZ*SANCHEZ, LUIS	3323600	005397969F
226766932	RB 212037311	MATESANZ*VALLEJO, VIOLETA	3325167	003083660G
226767205	RB 212037348	MAZON*RODRIGUEZ, MANUEL	3323661	046574196R
226767668	RB 212037421	MEJIA*RONQUILLO, RICHARD ESTUARDO	3392974	003220695M
226767758	RB 212037422	MEKKI SLIMI*AKHYAR, MOHAMMED EL ARBI	3324752	051086132G
226767940	RB 212037447	MELLADO*PARRA, RAUL	3485451	003111771D
226768121	RB 212037460	MENDEZ*DIAZ, PEDRO LUIS	3326833	028952487H
226768293	RB 212037464	MENDEZ*GONZALEZ, DAVID	3326552	003201076M
226768303	RB 212037465	MENDEZ*GONZALEZ, DAVID	3553664	003201076M
226768493	RB 212037466	MENDEZ*JIMENEZ, ROBERTO	3327385	053440123Z
226768928	RB 212037488	MENS ADVENTURES SL	3432246	B84158633
226769019	RB 212037489	MENSAHENARES C.B.	3326426	E19138791
226769128	RB 212037490	MERCADER*BENITO DE, ALBERTO	3558210	009015423K
226769310	RB 212037502	MERINO*BLANCO, ALEJANDRO	3323090	003078638L
226769682	RB 212037512	MERINO*DIAZ, JUAN PEDRO	3470435	050055059K
226769773	RB 212037514	MERINO*FRIAS, JOSE ANTONIO	3552318	053023183H
226770117	RB 212037541	METALURGICA DE LA ALCARRIA S.A.L.	3385184	A19108224
226770226	RB 212037559	MIGUEL DE*BAYO, NURIA MARIA	3431790	003104041F
226770398	RB 212037560	MIGUEL DE*BAYO, NURIA MARIA	3392412	003104041F
226770408	RB 212037561	MIGUEL DE*BAYO, NURIA MARIA	3392415	003104041F
226770780	RB 212037592	MIHALTAN, VASILE	3597341	X4437583D
226771143	RB 212037606	MILKOVA*ANOVA, PEPA	3393002	X6693344E
226771234	RB 212037607	MILLA*MAGUIÑA, LUIS ANTENOR	3327364	003214452H
226771678	RB 212037681	MIRALCAMPO S.A.	3322882	A19001650
226771769	RB 212037682	MIRALCAMPO S.A.	3322883	A19001650
226771878	RB 212037688	MISAS*VIÑAS, ARTURO	3327397	051404268G
226772241	RB 212037700	MOLDES*CANO, LEONARDO	3327284	003120257P
226772794	RB 212037730	MOLINA*MARTINEZ, DANIEL	3484408	009005320S
226772885	RB 212037733	MOLINA*MARTINEZ, M ANGELES	3393029	009002418B
226773067	RB 212037749	MOLINILLO*RODRIGUEZ, IVAN	3384058	046884851H
226773983	RB 212037793	MONTENEGRO*ESTRADA, ROBERTO DE JESUS	3392622	003221429A
226774255	RB 212037807	MONTERO*MONTERO, JORGE	3394257	002215644P
226774437	RB 212037864	MONTOLIU*NAVARRETE, JOSE LUIS	3419932	008990024Z
226774527	RB 212037865	MONTORIO*FERNANDEZ, FRANCISCO SALVADOR	3437116	008965043B
226774899	RB 212037879	MORA*VAZQUEZ, DAVID	3324075	009011001S
226775081	RB 212037902	MORALES*BASAN, JULIO	3465193	001597179J
226775262	RB 212037924	MORALES*PATON, JUAN MIGUEL	3460763	073568480J

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226775516	RB 212037998	MORENO*CARRETERO, JESUS	3397404	050148852C
226775625	RB 212038009	MORENO*FRANCO, RAUL	3483308	009018897E
226775716	RB 212038056	MORENO*PEÑA, DAVID	3433218	009020820J
226775997	RB 212038076	MORENO*SOLANO, JESUS	3324694	008983515Z
226776179	RB 212038093	MORILLO*FERRERA, AZUCENA	3473378	003439269X
226776360	RB 212038097	MOROLLON*ANDRES, HUGO	3426145	009019490V
226776542	RB 212038112	MOTAHHIR*AZZAME, HOMAD	3566398	003225350Z
226776632	RB 212038160	MOYA*ORTEGA, JUAN LUIS	3398504	009013175G
226777277	RB 212038223	MUÑOZ*BENITEZ, FRANCISCO JAVIER	3414670	009019446L
226777549	RB 212038249	MUÑOZ*FERNANDEZ, RUBEN	3393991	009030338D
226777712	RB 212038280	MUÑOZ*MARTIN, AURELIANO	3445832	001385100V
226777803	RB 212038281	MUÑOZ*MARTIN, AURELIANO	3453507	001385100V
226776905	RB 212038194	MURIEL*CASTILLO, REMEDIOS	3392423	074640445V
226778193	RB 212038333	NAHARRO*GUILLEN, ROSA	3558379	002694845G
226778375	RB 212038341	NATO*CASAMEN, GONZALO ESTEBAN	3326595	X3164175L
226778465	RB 212038342	NAVA*MARTIN, ALBERTO	3596679	053443360P
226778628	RB 212038385	NAVAS*RUIZ, JOSE MIGUEL	3393800	025070006Y
226779101	RB 212038398	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	3326045	007019213G
226779291	RB 212038412	NIETO*CHAMBO, JOSE DANIEL	3554712	003117292X
226779473	RB 212038432	NILA, FLORIN RAZVAN	3392145	X6138956A
226779563	RB 212038434	NKEDIVE*GARCIA, ANNA ONUKUNMA	3392784	008971475A
226780017	RB 212038499	OBANDO*ESPINAL, JOHAN MAURICIO	3324801	X6555759T
226780298	RB 212038522	OCEJA*DELGADO, LUIS ANGEL	3468661	003119038P
226780480	RB 212038554	OJEDA*MANOBANDA, IVAN OSWALDO	3324955	003211925K
226780571	RB 212038555	OJEDA*MANOBANDA, PEDRO GONZALO	3324155	X4666110P
226780661	RB 212038556	OJEDA*MANOBANDA, VERONICA PAULINA	3324706	X3766937C
226780934	RB 212038576	OLMEDA*MUELAS, ANGEL	3431935	051911366K
226781115	RB 212038592	OLMOS*ADEVA, JAIME	3434163	003454694W
226781487	RB 212038602	OMOKARO, FRIDAY	3326561	X1257756R
226781759	RB 212038628	ORDOÑEZ*MUÑOZ, MAXIMILIANO	3325065	009032812E
226781850	RB 212038632	OREJUELA*LOPEZ, ISMAEL	3423841	008993336Z
226781941	RB 212038636	ORIA*HERRAIZ, LUIS	3397954	004597488H
226782031	RB 212038643	OROZCO*ABLANQUE, FRANCISCO JAVIER	3487082	003084012B
226782122	RB 212038644	OROZCO*ABLANQUE, FRANCISCO JAVIER	3554876	003084012B
226782213	RB 212038648	OROZCO*BAYO, JOSE MARIA	3422849	003091730R
226783039	RB 212038737	ORTIZ*SAN ANDRES, MARCO ANTONIO	3398407	009029091G
226783129	RB 212038745	OSORIO*GARCIA, JUAN	3437388	009006999S
226783220	RB 212038747	OSUNA*AYUSTE, IVAN	3392731	053024501W
226785053	RB 212038899	PALOMO*ALARCON, BAUTISTA	3440960	005881446R
226785144	RB 212038908	PALOU*DIAZ, M CARMEN	3452924	008975118N
226785325	RB 212038915	PANAYOTOV*STOYANOV, ANTON	3547477	X4216746H
226785416	RB 212038923	PANIEGO*CASTRO, FERNANDO	3545547	003115136Q
226785879	RB 212038956	PARIS*PICO, EDGAR	3486782	003120706C
226785970	RB 212038977	PARRA*GARCIA, BIENVENIDO	3326892	003022151C
226786151	RB 212039021	PASCU, BOGDAN	3452039	X4557606H
226786242	RB 212039039	PASCUAL*SANCHEZ, DAVID	3325850	003121088B

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226786423	RB 212039068	PASTOR*RODRIGUEZ, JESUS	3547371	003132585P
226786886	RB 212039097	PEDRAZA*ABRIL, DAVID	3484096	052879153Z
226787158	RB 212039115	PEDROVIEJO*MORENO, LUIS	3325962	028671010S
226787249	RB 212039121	PEINADO*MUÑOZ, NOEL	3392989	009033052D
226787321	RB 212039123	PEJURUME SL	3326348	B19200328
226787430	RB 212039124	PELAEZ*CELADA, FRANCISCO JAVIER	3484730	022741257F
226790452	RB 212039484	PEÑA DE LA*PRIEGO, JOSE LUIS	3430897	008976553K
226787612	RB 212039136	PERAL*ARCHIDONA, FRANCISCO JAVIER	3435475	003108276X
226787965	RB 212039211	PEREZ*BERLINCHES, ALEJANDRO JOSE	3418677	070150988E
226788619	RB 212039298	PEREZ*IGLESIAS, FERNANDO	3326612	046921269G
226788710	RB 212039305	PEREZ*JIMENEZ, JOSE MARIA	3597220	003079025S
226789082	RB 212039327	PEREZ*MALDONADO, RUFINA	3323587	001723145P
226789626	RB 212039403	PEREZ*ROJAS, CARLOS	3444507	002606938A
226789998	RB 212039411	PEREZ*SAEZ, ANTONIO	3323832	003040470P
226790089	RB 212039422	PEREZ*SANCHEZ, M DOLORES	3454011	008994083W
226790180	RB 212039423	PEREZ*SANCHEZ, M DOLORES	3416632	008994083W
226790271	RB 212039453	PERFILES DEL CABO SA	3398189	A82572645
226790361	RB 212039471	PETREA, MARIAN	3398191	X4229398C
226790987	RB 212039556	PIDER HENARES, S.L.	3415465	B81873721
226791096	RB 212039574	PINEDA*MENENDEZ, GLORIA	3459439	047230020A
226792004	RB 212039621	PIÑERO*CARDENAS, JESUS	3552339	051681888Z
226791278	RB 212039595	PINO DEL*MORENO, MIGUEL JOSE	3384445	003107093T
226791369	RB 212039597	PINO*GUERRERO, JESUS	3423441	009010946Y
226791459	RB 212039602	PINTO*MENDEZ, SILVIA	3418831	045682371R
226791622	RB 212039605	PINTURA Y DECORACION RANCHEL & NUÑEZ SAL	3323716	A81554495
226791822	RB 212039609	PIZARRO*BUENO, M ISABEL	3592887	001825186K
226792194	RB 212039683	PLESA*PLESA, DAN NICOLAE	3487077	009065978E
226792376	RB 212039716	POLO*PALENCIA, SERGIO	3487103	008972457L
226792557	RB 212039725	PONCE*LUCINDO, MATIAS DANIEL	3554753	003201489G
226792920	RB 212039758	PORTICO ROSAL SL	3549735	B84006709
226793011	RB 212039759	PORTICO ROSAL SL	3549743	B84006709
226793102	RB 212039767	POTOPEA, VASILE FLORIN	3423443	X6536979B
226793746	RB 212039788	PRADILLO*ARRAEZ, JOSE LUIS	3452034	050723609F
226793837	RB 212039789	PRADILLO*ARRAEZ, JOSE LUIS	3582286	050723609F
226794018	RB 212039803	PRIETO*DIEZ, M QUINTINA	3428173	051626955M
226794109	RB 212039836	PROMEPP XXI SL	3323856	B19243880
226797575	RB 212040001	PROYECTO AGRICOLA DIEZ	3393724	B84172972
226797865	RB 212040028	PUENTES*VARGAS, DIDIER	3324562	003208899P
226797956	RB 212040036	PUERTA*SEGURA, SILVIA MARIA	3487316	051425102T
226798047	RB 212040037	PUERTA*TEJADO, RUBEN	3616003	009036937F
226798228	RB 212040063	PULIDO*PEREZ, EUGENIO	3592853	003121588M
226798319	RB 212040066	PUMARES*MORADO, ROBERTO	3419859	076417735M
226798410	RB 212040088	QUIJANO*HERRERA, FERNANDO	3582293	051904338P
226798782	RB 212040163	RAMIREZ*MARQUEZ, RAQUEL	3419700	051348944H
226798873	RB 212040175	RAMIRO*MARTIN, JOAQUIN	3414037	008982810E
226799326	RB 212040217	RANCHEL*CALERO, JUAN CARLOS	3323335	007046849V

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226799417	RB 212040236	RAPOSO*IGNACIO, OLIVER	3427221	009024951G
226799508	RB 212040239	RASOAN PEREZ INVERSIONES, SL	3596735	B84842038
227570727	RB 212040253	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3327215	B84445667
227570818	RB 212040254	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608873	B84445667
227570909	RB 212040255	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608876	B84445667
227571099	RB 212040256	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608882	B84445667
227571190	RB 212040257	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608872	B84445667
227571281	RB 212040258	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608875	B84445667
227571372	RB 212040259	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608881	B84445667
227571462	RB 212040260	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608879	B84445667
227571553	RB 212040261	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608878	B84445667
227571644	RB 212040262	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	3608880	B84445667
226801050	RB 212040266	REAVIMEK S.L.	3394026	B03642642
226801159	RB 212040273	REBOLLO*MORA, VERONICA ROSANA	3555366	003149989R
226801431	RB 212040281	RECIO*FERNANDEZ, LUIS SANTIAGO	3324209	076019412L
226801613	RB 212040293	REDONDO*ABARRATEGUI, BRUNO	3327165	003057661H
226802076	RB 212040347	REINOSA*ALCAZAR, JOSE MARIA	3376016	005212978M
226802257	RB 212040368	REQUERO*CARDEÑAS, JOSE	3574230	052864496P
226809580	RB 212040568	RIVAS*RODRIGUEZ, INALVIS	3398381	003203542X
226809852	RB 212040658	RODRIGO*MARTIN, CARLOS	3547114	070807150V
226809943	RB 212040662	RODRIGUES*DA SILVA, ADRIANO	3327382	X3869597P
226810034	RB 212040684	RODRIGUEZ*BLANCO, JAVIER	3545598	050965450A
226810306	RB 212040741	RODRIGUEZ*GARCIA, EMILIO	3325988	003117596S
226810496	RB 212040770	RODRIGUEZ*HOLGUIN, GUADALUPE	3550077	053021203Q
226810587	RB 212040786	RODRIGUEZ*MANZANO, CARLOS MARIA	3325960	009023433G
226810678	RB 212040790	RODRIGUEZ*MARQUEZ, BASILIA	3423237	008956159M
226810769	RB 212040813	RODRIGUEZ*MORENO, ANTONIO JESUS	3433096	047340733V
226810859	RB 212040815	RODRIGUEZ*MORENO, FELIX	3322713	070019127C
226811222	RB 212040876	RODRIGUEZ*SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	3552131	000828801L
226811313	RB 212040878	RODRIGUEZ*TABERO, ALFREDO	3327318	009004175C
226811404	RB 212040881	RODRIGUEZ*VENCES, CLEOTILDE ALBANIA	3487099	050762038A
226811685	RB 212040897	ROJAS*DIAZ, ALFONSO	3465260	008956239Q
226812048	RB 212040936	ROJO*RUIZ, JOSE LUIS	3430869	002903270A
226812320	RB 212040957	ROMACHO*RODRIGUEZ, M DOLORES	3404072	000396082E
226812692	RB 212040989	ROMERO*FUENTES, JOSE	3423374	070954573X
226812874	RB 212041013	ROMERO*SERRANO, VICENTE	3423655	050087893B
226813037	RB 212041164	RUIZ*CUBERO, ANDRES	3322756	028675208G
226813146	RB 212041165	RUIZ*CUBERO, ANDRES	3470206	028675208G
226813699	RB 212041341	SAIZ*MARCILLA, TERESA	3547120	011822493X
226813881	RB 212041354	SALAGEAN, IRINA MIHAELA	3392941	X5618057P
226813972	RB 212041364	SALAZAR*LARA, ANTONIO	3405591	051679387C
226814062	RB 212041369	SALCEDO*JAIME, M DOLORES	3393677	009020166A
226814135	RB 212041372	SALDAÑA*MORENO, CARMEN	3405557	051337263K
226814244	RB 212041373	SALDAÑA*MORENO, CARMEN	3393983	051337263K
226814338	RB 212041399	SALGADO*SERRANO, MARIA	3325175	001778405E
226814979	RB 212041501	SANCHEZ*ARRIAZA, OSCAR	3456245	045293151X

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226815070	RB 212041502	SANCHEZ*ARRIAZA, OSCAR	3434171	045293151X
226815160	RB 212041529	SANCHEZ*BLAZQUEZ, OLIVIA	3397964	052860968E
226815342	RB 212041563	SANCHEZ*ESCARPA, BARTOLOME	3324726	003029867P
226815523	RB 212041574	SANCHEZ*FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	3419931	008994841R
226816530	RB 212041727	SANCHEZ*PERALES, M ANGELES	3488040	052111416V
226816993	RB 212041761	SANCHEZ*SALGUERO, ANTONIO	3552409	008686046G
226817178	RB 212041813	SANCHEZ*TRIGO, JOSE JULIAN	3415106	003095535B
226817265	RB 212041814	SANCHEZ*URDA, JOSE LUIS	3481302	050200232H
226817538	RB 212041849	SANJURJO*ORTIZ, BEATRIZ	3547060	009008522C
226817719	RB 212041899	SANTIAGO*PERERA, JAVIER	3555370	026036453Q
226818182	RB 212041927	SANTOS*SANCHEZ, M CRUZ	3602267	007532070F
226818363	RB 212041947	SANZ*CALVO, ANA MARINA	3322609	003101011J
226818726	RB 212041997	SANZ*MOLINA, PATRICIA	3419943	053021707Z
226818817	RB 212042028	SANZ*SIMON, M BLANCA	3325845	005263872T
226818989	RB 212042033	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	3326406	000773028K
226819080	RB 212042034	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	3326407	000773028K
226819171	RB 212042035	SAORIN*DIAZ, JUANA	3326428	000773027C
226819261	RB 212042036	SAORIN*DIAZ, JUANA	3326429	000773027C
226819352	RB 212042037	SAORIN*DIAZ, JUANA	3326450	000773027C
226819443	RB 212042038	SAORIN*DIAZ, JUANA	3326451	000773027C
226819824	RB 212042075	SEGOVIA*GONZALEZ, EULALIA	3473096	017959614H
226819915	RB 212042077	SEGOVIANO*SIMON, MANUEL	3423563	052118426N
226820287	RB 212042141	SERRANO*DELGADO, RUFINA	3325193	001777396W
226820378	RB 212042151	SERRANO*GARCIA, JUAN PABLO	3484335	047218286E
226820741	RB 212042253	SHERKAOUI*AKKOUCH, IBRAHIM	3433107	003134724P
226820922	RB 212042307	SIMON*GAITAN, IVAN	3401320	053435045L
226821385	RB 212042325	SIMON*SOLERA, JULIO	3423568	003098006K
226821476	RB 212042337	SOBRINOS*FONSECA, JUAN CARLOS	3392785	002203878H
226821567	RB 212042359	SOLER*GONZALEZ, ALFONSO	3404109	009025547W
226821657	RB 212042362	SOLER*ORTEGA, DAVID	3391480	040997578D
226821748	RB 212042365	SOLIS*JAIME, ARMANDO	3398319	009017738J
226821839	RB 212042403	SORIANO*ACEDO, MARIO JOSE	3470407	051699045J
226821929	RB 212042446	SOULTANA*EL FATTOUMI, HAFID	3326460	003222848L
226822002	RB 212042448	SOVEREX ESPAÑA S.A.	3385150	A19122241
226822483	RB 212042469	SUAREZ*AGUILERA, MANUEL	3325191	090000018Y
226822646	RB 212042491	SUESPUL PAVIMENTOS INDUSTRIALES SL	3432239	B19178516
226822755	RB 212042500	TABARES*SANZ, CARLOS	3397917	007508344V
226822937	RB 212042505	TADREA, IOAN	3325288	X5371152P
226823118	RB 212042507	TAGA, JAOUAD	3431788	X3322016B
226823581	RB 212042555	TARC, AUREL GHEORGHE	3404121	X3532841H
226823762	RB 212042594	TELLO & PASTORA ASOCIADOS, S.L.	3327014	B19221498
226823944	RB 212042633	TILEA, DAN	3424780	X4245963W
226824035	RB 212042643	TOALA*MOSQUERA, GIOVANNY FRANCISCO	3325460	X6481966Z
226824216	RB 212042649	TOLEDO*ARRUEGO, YOLANDA PILAR	3554752	051667461P
226824570	RB 212042678	TORREGROSA*JIMENEZ, JOSE ANTONIO	3415488	025887011M
226824679	RB 212042679	TORREGROSA*JIMENEZ, JOSE ANTONIO	3392385	025887011M

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF/NIF
226825042	RB 212042691	TORRES*ENRIQUEZ, ROBERTO CARLOS	3459454	009039713T
226825223	RB 212042710	TORRES*MORENO, ANA ISABEL	3566367	003131303Z
226825314	RB 212042711	TORRES*MORIANO, MIGUEL ANGEL	3393669	051450579Q
226825868	RB 212042737	TORRIJOS*AQUINO DE, MIGUEL ANGEL	3324775	003130303A
226825958	RB 212042742	TORRIJOS*IZQUIERDO, VANESA	3423635	009026532K
227723842	RB 212042761	TRAISTARU, PENIEL	3325702	X5556855D
226826321	RB 212042785	TRINIDAD GENERAL INVESTMENT SRL	3326728	B83433219
226826503	RB 212042797	TUTURAS, ORIAN	3404130	X6718244J
226826875	RB 212042813	ULLAURI*PACHECO, LUIS ANDRES	3326442	X3724245Q
226827056	RB 212042818	URBANO*CORONADO, SERGIO	3454059	046881230P
226827238	RB 212042852	VACEANU, PETRE	3392643	X4281000X
226827791	RB 212042917	VALLEJO*LOPEZ, NATAN	3327302	009039013J
226827973	RB 212042949	VARELA, ALBERTO JOSE	3582289	X3266425B
226828154	RB 212042960	VASCONEZ*WONG, ENRIQUE CAMILO	3554709	003210327X
226828336	RB 212042976	VAZQUEZ*CHICA, JOSE MANUEL	3397959	051948871J
226828517	RB 212042987	VAZQUEZ*FERNANDEZ, M LUZ	3404114	014959669D
226828608	RB 212043019	VEGA*PEREZ, FRANCISCO JAVIER	3596701	012382493Y
226829343	RB 212043040	VELASCO*PILATASIG, BLANCA SUSANA	3325093	X5597638J
226829706	RB 212043076	VERA*ROBLES, LUIS ALBERTO	3325734	X4374759K
226829987	RB 212043131	VICENTE*MARTIN, CARLOS RAUL	3414847	008992958G
226830078	RB 212043135	VICENTE*RODAS, DANIEL	3418832	053435700F
226830350	RB 212043206	VILLARRASO*RAYA, LUIS GREGORIO	3327407	075139303M
226830422	RB 212043265	WHITE HOUSE REAL STATE SL	3326216	B19214584
226830513	RB 212043266	WHITE HOUSE REAL STATE SL	3326219	B19214584
226830604	RB 212043267	WHITE HOUSE REAL STATE SL	3394402	B19214584
226830794	RB 212043268	WHITE HOUSE REAL STATE SL	3394404	B19214584
226831339	RB 212043369	ZETASTYL ESPAÑOLA, S.L.	3385185	B79098182

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 30 de enero de 2013.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

675

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

AZALIA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2013/000003 para almacenamiento de materiales, herramientas y elementos auxiliares de la construcción pertenecientes a la propia empresa, en Av. Conde de Romanones (del), 21 nave 3.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-

sas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares a 1 de febrero de 2013.– La Tercera Teniente de Alcalde (por delegación, Decreto n.º 382-S de 25/04/12, BOP 14/05/12), Beatriz Pérez López.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTAS CORRIENTES

EXPTE.	NIF/CIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
11417	027226190 D	DIAZ*MORALES, MAGUSTINA	CL. MORENO CARBONERO, 11, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
13174	003209093 H	MANTILLA*MACHICO, JORGE LUIS	CL. BURGOS, 7, 4 C, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
13796	004597488 H	ORIA*HERRAIZ, LUIS	CL. FLOR (LA), 4, 1 D, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 10 de febrero de 2013.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

EXPTE.	NIF/CIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
2401	051608686 K	SANCHEZ*MARTINEZ, JULIA	CL. GONZALO DE BERCEO, 5, CABANILLAS DEL CAMPO, GUADALAJARA

742

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

743

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

EXPTE.	NIF/CIF		NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
9353	003149989	R	REBOLLO*MORA, VERONICA ROSANA	GT VALLEJO (DEL), 4, 1, 4, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
9787	009039013	J	VALLEJO*LOPEZ, NATAN	CL. JULIAN NAVARRO, 2, 2 D, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
10885	007422267	Y	CALERO*GONZALEZ, FACUNDO	CL. RIO SORBE, 6, 4 D, ÁLCALA DE HENARES, MADRID
12835	X9371911D		PAUN, ROXANA	CL. SAN ISIDRO, 3, 2 D, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
14946	009001588	D	ARROYO*CASTILLO DEL, JUAN CARLOS	CL. ENCOMIENDA, 2, Esc D, 01 D, ÁLCALA DE HENARES, MADRID
15602	070954573	X	ROMERO*FUENTES, JOSE	AV. VALLEHERMOSO, 7, 2 G, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
15660	004551339	F	VIANA*CALVO, CESAR	CL. BURGOS, 5, 4 D, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
15818	009035451	Q	LUQUE*GARCIA, VERONICA	CL. MARCELINO OROZCO, 37, 1 D, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
15997	051472748	J	CABAÑAS*ENRIQUE, SARA	CL. RIO EBRO, 2B, 1 D, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
16266	076995060	F	RODRIGUEZ*REFOJOS, RAFAEL	TR. TOMILLO (DEL), 1C, 1 A, YEBES GUADALAJARA
16390	008982069	V	ROLDAN*SILVERIO, ADOLFO	AV. MUSEO DEL PRADO, 15, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
16442	053016026	Z	DOMARCO*CARRASCO, JULIO	CL. EUGENIO BARAS, 9, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
16713	002215167	Z	MARCO*FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	PZ. TRES DE ABRIL, 5, 05 B, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
16727	009065978	E	PLESA*PLESA, DAN NICOLAE	CL. RAFAEL ALBERTI, 13B, 1 A, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
17203	000695224	A	SANZ*ALONSO, CONSTANTINO	CL. SOLANA, 3, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
17524	051635127	N	VALIENTE*BARRANCO, MARIA ANGELES	CL. MONTEAVERUELO, 25, Esc G, VALDEAVERUELO, GUADALAJARA
17632	009009813	T	FIDALGO*MILAN, DIANA	CL. CALVARIO (EL), 11, 2 DC, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 11 de febrero de 2013.–
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

744

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS AL DEUDOR

EXPTE.	NIF/CIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
9025	003112329	S MAROTO*MARTINEZ, DAVID	CL. EMBALSE DE BOLARQUE, 32, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
9643	000278939	H MEZCUA*GARRIDO, PEDRO	CL. SIERRA DE TAJUÑA, 3, AMBITE, MADRID
9965	051447709	K FLORENZA*BLANCO, ALEJANDRO	AV AGRICULTOR (DEL), 60, 1 C, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
10421	076118665	G IGLESIAS*SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	CL. MULHACEN, 1, B, B, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
10536	009044039	W BARRIO*RIVAS, VICTOR	CL. CARDENAL CISNEROS, 1, 2 D, ALOVERA, GUADALAJARA
10607	013140944	D MANRIQUE*TARABILLO, ANIANO	AV. AGRICULTOR (DEL), 64, Esc B, 2 B, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
10611	050289931	V MARTINEZ*SANCHEZ, FRANCISCO	CL. CABANILLAS DEL CAMPO, 10, 1 A, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
11183	X3956617L	PETREA, ADRIANA	BU. ACACIAS (DE LAS), 1, 3, 6, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
11806	003143865	H AFZAL*CHAUDHRY, ZAHEER	CL. HUERTAS (LAS), 19, 3 DC, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
12022	X7625687Z	JANTA, MARIAN	PZ. IGLESIA, 10, PO 1, CHILOECHES, GUADALAJARA
12139	052119994	Q MORALES*PALMA, M MAR	BU. ACACIAS (DE LAS), 8, 1 F, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
12194	009013148	T PINTADO*EXPOSITO, JUAN ANTONIO	CL. DONCEL, 3, BJ B, ÁLCALA DE HENARES, MADRID
12376	X3823959W	CEDROWSKA, MARZENA EDYTA	CL. QUEBRADILLA (LA), 21, 1 C, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 07 de febrero de 2013.–
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

745

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

N.º EXPEDIENTE DE APREMIO: 16.662
N.º EXPTE. R. SOLIDARIA: SOL2012/000003.- D.A. 948T
RESPONSABLE: MARTINEZ*GUAPACHA, ANTONIO ENRIQUE
NIF: 003221458 D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. AZUCENA, 6, 2 D, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA.
TITULAR DE LOS CRÉDITOS: CASAS DEL OLMO, JOSE LUIS

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 10 de febrero de 2013.-
 El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

746

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

N.º EXPEDIENTE DE APREMIO: 3.085
N.º EXPTE. R. SUBSIDIARIA: SUB2012/000030.- D.A. 861T
RESPONSABLE: PEINADO BALDOMINOS, MIGUEL
NIF: 51562867H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. FLORENCIO GARCIA, N.º 77, 28027 MADRID
TITULAR DE LOS CRÉDITOS: MIJOCAR, S.L.

N.º EXPEDIENTE DE APREMIO: 16.469
N.º EXPTE. R. SUBSIDIARIA: SUB2012/000011.- D.A. 944T
RESPONSABLE: ROJO RIZZELLO, CRHISTIAN
NIF: 03107018V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. MANUEL MACHADO, N.º 13, 19004 GUADALAJARA
TITULAR DE LOS CRÉDITOS: JULVEZ GARCIA, JOSE LUIS

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de

quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 10 de febrero de 2013.–
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos
Ablanque.

747

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a
los interesados o a sus representantes, por causas

no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EXPTE.	NIF/CIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
7954	003103772 Z	CALVO*MUÑIZ, ANTONIO JAVIER	CL. LOPE DE VEGA, 22, VILLANUEVA DE LA TORRE, GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 10 de febrero de 2013.–
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos
Ablanque.

748

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
Tipo de Ingreso: IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana. Ejercicio 2012				
Código Remesa: IBIU2012				
000227237913	RB 212053621	ACEVEDO*ARAGONES, ALFONSO	03553530	009040395 S
000227238063	RB 212053625	ACEVEDO*PARDO, ALFONSO	03471974	005892567 J
000227239518	RB 212053699	AFZAL*CHAUDHRY, ZAHEER	03325787	003143865 H

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227239769	RB 212053715	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612386	B8314574 8
000227239861	RB 212053716	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612387	B8314574 8
000227239904	RB 212053717	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612388	B8314574 8
000227240094	RB 212053718	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612389	B8314574 8
000227240102	RB 212053719	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612390	B8314574 8
000227240246	RB 212053720	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612391	B8314574 8
000227240313	RB 212053721	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612392	B8314574 8
000227240421	RB 212053722	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612393	B8314574 8
000227240541	RB 212053723	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612394	B8314574 8
000227240651	RB 212053724	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612395	B8314574 8
000227240722	RB 212053725	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612396	B8314574 8
000227240879	RB 212053726	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612397	B8314574 8
000227240965	RB 212053727	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03612398	B8314574 8
000227241024	RB 212053734	AGUADO*AYALA, RAUL	03392418	009011759 Z
000227241852	RB 212053977	ALCAIDE*ZAZO, MANUEL	03488094	009007715 H
000227241921	RB 212053979	ALCALA*FERNANDEZ, JOSE DIEGO	03423595	046877589 R
000227551035	RB 212054010	ALCAR INMOBILIARIA S.A.	03430355	A7844624 2
000227242228	RB 212054011	ALCARAZ*REY, JUAN JOSE	03394168	030521931 B
000227242675	RB 212054182	ALMENA*ALCANTARA, M CARMEN	03394177	007225920 X
000227242781	RB 212054206	ALONSO*DONES, JOSE CARLOS	03545525	003128246 Q
000227242811	RB 212054226	ALONSO*GONZALEZ, OSCAR	03393856	034984938 Y
000227242972	RB 212054227	ALONSO*GONZALEZ, OSCAR	03393808	034984938 Y
000227243396	RB 212054372	ALVAREZ*DAGOGLIANO, VICENTE FERNANDO	03325321	009068926 A
000227243495	RB 212054386	ALVAREZ*FERNANDEZ, DANIEL	03376946	009028586 M
000227243527	RB 212054389	ALVAREZ*FERNANDEZ, RICARDO	03415496	007517030 D
000227243614	RB 212054411	ALVAREZ*LLAMAZARES, FRANCISCO	03465259	009008283 B
000227243759	RB 212054412	ALVAREZ*LOPEZ, HOLGER IGNACIO	03325907	X5577254F
000227244272	RB 212054449	ALVAREZ*VAZQUEZ, ANTONIO MANUEL	03458404	000793464 X
000227244356	RB 212054450	ALVARO*ALVARO, MAXIMO	03393104	003039086 G
000227244671	RB 212054493	AMAKRANE, AMAR	03324031	X2117899J
000227244883	RB 212054533	ANDRE*GALLE, ELISABETH	03581669	X1550317W
000227244997	RB 212054577	ANGELOV*ANGELOV, SERGEY	03552361	X4817154B
000227245025	RB 212054578	ANGELOV*ANGELOV, SERGEY	03552398	X4817154B
000227245118	RB 212054579	ANGELOV*ANGELOV, SLAVCHO	03556714	X4856131A
000227245278	RB 212054591	ANSAFE S.A.	03326384	A2809810 1
000227245308	RB 212054592	ANSAFE S.A.	03326385	A2809810 1
000227245451	RB 212054631	APARICIO*MANJON, DAVID	03326409	046882627 W
000227246661	RB 212054903	ARIAS*FERNANDEZ, ALBERTO	03425806	003119054 R
000227246789	RB 212054904	ARIAS*FERNANDEZ, ALBERTO	03425843	003119054 R
000227247831	RB 212055046	ARROYO*CASTILLO DEL, JUAN CARLOS	03393098	009001588 D
000227248237	RB 212055067	ARTICA CORP, S.L.	03385149	B9517833 1
000227248332	RB 212055068	ARTO*PRADA, JOSE ANGEL	03398560	016042715 P
000227248478	RB 212055069	ARTO*PRADA, JOSE ANGEL	03398406	016042715 P
000227248581	RB 212055070	ARTO*PRADA, JOSE ANGEL	03471835	016042715 P
000227249055	RB 212055165	AUTOESCUELAS EUROPA 2000 S.L.	03325177	B8209037 4

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227249112	RB 212055180	AVILA*CARRALERO, EPIFANIO	03483940	005235472 M
000227249237	RB 212055189	AWUENYI, CASMIR CHINENYE	03376944	X3148976T
000227249480	RB 212055436	AZNAR*SANZ, NOELIA	03330068	003137541 L
000227249781	RB 212055443	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423597	F1916030 8
000227249872	RB 212055444	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423598	F1916030 8
000227249962	RB 212055445	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423600	F1916030 8
000227250053	RB 212055446	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423601	F1916030 8
000227250144	RB 212055447	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423602	F1916030 8
000227250235	RB 212055448	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423604	F1916030 8
000227250325	RB 212055449	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423605	F1916030 8
000227250416	RB 212055450	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423607	F1916030 8
000227250507	RB 212055451	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423608	F1916030 8
000227250697	RB 212055452	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423609	F1916030 8
000227250788	RB 212055453	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423611	F1916030 8
000227250879	RB 212055454	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423612	F1916030 8
000227250970	RB 212055455	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423613	F1916030 8
000227251060	RB 212055456	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423596	F1916030 8
000227251151	RB 212055457	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423599	F1916030 8
000227251242	RB 212055458	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423603	F1916030 8
000227251332	RB 212055459	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423606	F1916030 8
000227251423	RB 212055460	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423610	F1916030 8
000227251547	RB 212055461	AZUQUECA 2000 S.A.	03395660	A7884128 5
000227251669	RB 212055462	AZUQUECA 2000 S.A.	03466732	A7884128 5
000227251719	RB 212055463	AZUQUECA ASESORES, S.L.	03324136	B1919633 6
000227251811	RB 212055464	AZUQUECA ASESORES, S.L.	03325098	B1919633 6
000227251961	RB 212055465	AZUQUECA LOGISTICS SLU	03327459	B6387488 7
000227252062	RB 212055466	AZURES SA	03376917	A7868689 6
000227252197	RB 212055497	BAEZA*VIDAL, MIGUEL ANGEL	03556325	002544002 H
000227252359	RB 212055507	BALBOA*BARRADO, FRANCISCO SALVADOR	03433238	008952110 G
000227252958	RB 212055657	BARBERA*CANCELA, JUAN SANTIAGO	03393125	000825264 R
000227253259	RB 212055704	BARRAGAN*QUIÑA, ANGEL LAUTARO	03326381	X6616156E
000227253775	RB 212055751	BARRIO*BERZAL, VICTOR	03592916	003409702 K
000227254075	RB 212055780	BASANTA*HERNANZ, MARIA	03325472	000944641 P
000227254220	RB 212055792	BAUTISTA*ALVARO, M JOSE	03488371	050833759 X
000227254309	RB 212055814	BAYO*MARTIN, MANUEL	03325829	002947094 N
000227254445	RB 212055815	BAYO*MARTINEZ, TADEO	03325237	002947738 N
000227254607	RB 212055869	BAYON*BUSTILLO, JOSE ALFONSO	03614059	008978737 C
000227254792	RB 212055894	BECERRA*CERVERA, ANGELICA	03325974	002562693 X
000227255229	RB 212055963	BENITEZ*OLIVA, ANGEL LUIS	03554859	008980806 L
000227255327	RB 212055990	BENITO*GARCIA, ROSA MARIA	03483183	050400995 Z
000227255492	RB 212056031	BENITO*TABERNE, M NIEVES	03393426	005409982 Z
000227255505	RB 212056038	BENTO CONSTRUCCION Y REFORMA, S.L.	03394414	B1923566 2
000227255657	RB 212056039	BENTO CONSTRUCCION Y REFORMA, S.L.	03394415	B1923566 2
000227255884	RB 212056059	BERMEJO*VAL DEL, FELIX	03596676	009038666 B
000227255949	RB 212056108	BERRIALES*NAVAS, JESUS	03547392	008997982 Z
000227256220	RB 212056142	BLANCO*BARANGUARAN, ALMUDENA	03435562	009035082 S

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227256651	RB 212056229	BLASCO*MARTINEZ, JUAN	03432282	002499491 N
000227296822	RB 212061183	BLAZQUEZ*ESTEBAN, VIRGINIA MACARENA	03437381	051663907 L
000227256812	RB 212056260	BLAZQUEZ*IGLESIAS, JORGE	03446709	047452238 H
000227257035	RB 212056269	BLAZQUEZ*SANCHEZ, ESTHER	03392792	011827196 K
000227257190	RB 212056275	BOCA, MIRCEA	03327285	X6693353P
000227257495	RB 212056346	BOTAN, NICOLAE	03454058	X6077336T
000227257588	RB 212056356	BOUAMRANI*ZAOUI, DRISS	03392805	003202175 T
000227258197	RB 212056390	BRAVO*GARCIA, MIGUEL ANGEL	03327290	008972124 P
000227258422	RB 212056416	BUCA, IONUT	03324954	X5675729 L
000227258557	RB 212056417	BUCZYNSKI, ANDRZEJ	03325482	X3617659N
000227258687	RB 212056418	BUENAVENTURA*BARRIEL, ARTURO	03325844	000368112 C
000227258791	RB 212056419	BUENAVENTURA*CORREDOR, ARTURO	03325843	000465554 B
000227258894	RB 212056437	BUITRAGO*CANO, BERNARDO	03325109	009073722 S
000227259416	RB 212056487	CABALLERO*CASTRO, SOLEDAD	03428231	000410903 P
000227259548	RB 212056489	CABALLERO*GARCIA, ENCARNACION	03394115	024164190 E
000227259897	RB 212056497	CABALLERO*REINARES, PEDRO	03392486	051379723 T
000227259985	RB 212056501	CABALLERO*TARIN, JOAQUIN	03423856	046867186 V
000227260073	RB 212056502	CABANILLAS*CHARCO, ALBA	03324780	052111277 Q
000227260250	RB 212056523	CABRAS*SANCHEZ, CINTIA	03549239	009029615 E
000227260314	RB 212056558	CAICEDO*PONCE, BENJAMIN TUBAL	03324039	X5569400L
000227261135	RB 212056652	CALACRIS Y PALOMO SL	03587858	B1922811 3
000227261255	RB 212056653	CALACRIS Y PALOMO SL	03587859	B1922811 3
000227261334	RB 212056654	CALACRIS Y PALOMO SL	03587860	B1922811 3
000227261493	RB 212056655	CALACRIS Y PALOMO SL	03587863	B1922811 3
000227261591	RB 212056656	CALACRIS Y PALOMO SL	03604577	B1922811 3
000227261653	RB 212056657	CALACRIS Y PALOMO SL	03604578	B1922811 3
000227261762	RB 212056658	CALACRIS Y PALOMO SL	03604579	B1922811 3
000227261807	RB 212056659	CALACRIS Y PALOMO SL	03604582	B1922811 3
000227261987	RB 212056660	CALACRIS Y PALOMO SL	03592909	B1922811 3
000227262036	RB 212056661	CALACRIS Y PALOMO SL	03592910	B1922811 3
000227262151	RB 212056662	CALACRIS Y PALOMO SL	03592913	B1922811 3
000227262279	RB 212056663	CALACRIS Y PALOMO SL	03592914	B1922811 3
000227262385	RB 212056664	CALACRIS Y PALOMO SL	03592917	B1922811 3
000227262497	RB 212056665	CALACRIS Y PALOMO SL	03592919	B1922811 3
000227262531	RB 212056666	CALACRIS Y PALOMO SL	03592921	B1922811 3
000227262673	RB 212056667	CALACRIS Y PALOMO SL	03592931	B1922811 3
000227262746	RB 212056677	CALDERON*ROJAS, WILSON DAVID	03326413	X4185909 R
000227263380	RB 212056732	CALLEJA*GUTIERREZ, JORGE	03323151	003114570 W
000227263464	RB 212056733	CALLEJA*GUTIERREZ, JORGE	03549254	003114570 W
000227263656	RB 212056782	CALVILLO*CARRILLO, PATRICIA	03423524	009030313 F
000227263777	RB 212056784	CALVILLO*RUIZ, DAVID	03459391	046831071 N
000227263876	RB 212056785	CALVILLO*RUIZ, DAVID	03459451	046831071 N
000227263965	RB 212056816	CALVO*CARMONA, JUAN	03485239	009021379 C
000227452904	RB 212056901	CALVO*VINSSAC, ELENA	03376959	046881427 K
000227453036	RB	CALVO*VINSSAC, ELENA	03376959	046881427 K
000227264678	RB 212056923	CAMACHO*RUIZ, JUAN CARLOS	03327332	008974178 S

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227264701	RB 212056925	CAMARA*RAMIREZ, FRANCISCO	03322512	025931930 M
000227265196	RB 212056951	CAMPO DEL*BLANCO, PABLO	03393597	051568966 E
000227265282	RB 212056952	CAMPO DEL*LORENZO, ANA MARIA	03415492	008980918 Q
000227265816	RB 212056984	CAMPOS*PEREZ, JAVIER	03560970	009012999 N
000227265969	RB 212056985	CAMPOS*PEREZ, MIGUEL ANGEL	03488395	009012998 B
000227266083	RB 212056986	CAMPOS*PEREZ, MIGUEL ANGEL	03488451	009012998 B
000227266193	RB 212056996	CAMPUZANO*SOLANA, MARCOS MANUEL	03426127	014300775 L
000227270255	RB 212057705	CAÑIZARES*NOVILLO, FERNANDO	03484475	002528054 D
000227266293	RB 212057042	CANO*LOPEZ, ESPERANZA	03553643	051602503 W
000227266409	RB 212057101	CAPILLA*MESADO, FRANCISCO JAVIER	03403848	051661749 T
000227266517	RB 212057102	CAPILLA*MESADO, FRANCISCO JAVIER	03404084	051661749 T
000227266606	RB 212057107	CARABAJO*QUIÑONEZ, MOISES ANTONIO	03325501	003220073 G
000227266976	RB 212057159	CARMONA*HERRERO, LUIS MANUEL	03425591	000672310 C
000227267111	RB 212057195	CARRANZA*RUBIO, FRANCISCO JAVIER	03426095	008978864 D
000227267332	RB 212057233	CARRASCOSA AZULEJOS Y GRES S.L.	03465500	B1916137 1
000227267434	RB 212057334	CARRASCOSA*GUTIERREZ, SEBASTIANA	03326657	074994105 Y
000227267553	RB 212057335	CARRASCOSA*GUTIERREZ, SEBASTIANA	03557043	074994105 Y
000227267796	RB 212057367	CARREÑO*VALVERDE, JOSE ANTONIO	03614129	021368295 F
000227269061	RB 212057576	CASTILLO DEL*HERRERA, JESUS RAFAEL	03326388	003203391 C
000227269298	RB 212057608	CASTILLO*MORENO, JOSE ANTONIO	03324267	003109093 E
000227269585	RB 212057636	CASTRO DE*SANTOS, JOE LUIS	03327027	X2381192W
000227269775	RB 212057665	CASTRO*MORENO, MANUEL MIGUEL	03425803	008975357 K
000227269857	RB 212057672	CASTRO*RUANO, GEMA	03327020	009027674 J
000227269917	RB 212057677	CASTUERA*CABALLERO, LUIS MIGUEL	03614047	051686724 C
000227270082	RB 212057688	CAURIN*SANCHEZ, DAVID	03545607	047018104 D
000227270117	RB 212057698	CAZAC, LILIANA	03326662	X5287764H
000227270401	RB 212057737	CEBRIAN*DURAN, DAVID	03393926	009018199 Z
000227270870	RB 212057921	CHILLADA*FERNANDEZ, FERNANDO	03397891	008986808 H
000227270988	RB 212057949	CIRUELAS*RUIZ, JUAN	03621918	003073386 B
000227602684	RB 212058029	COLLADO*JIMENEZ, RICARDO DAVID	03432524	052549711 R
000227602760	RB	COLLADO*JIMENEZ, RICARDO DAVID	03432524	052549711 R
000227602877	RB	COLLADO*JIMENEZ, RICARDO DAVID	03432524	052549711 R
000227272136	RB 212058089	CONDEVI S.A.	03397946	A1910779 6
000227272387	RB 212058125	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A.	03555363	A2897490 5
000227272422	RB 212058126	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A.	03555368	A2897490 5
000227272501	RB 212058127	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A.	03555376	A2897490 5
000227272934	RB 212058157	CONSUEGRA*SUSMOZAS, RAUL	03551453	051461861 M
000227273022	RB 212058159	CONTESTABLE*CEBRIAN, DANIEL ALEJANDRO	03439426	046982831 H
000227273310	RB 212058182	CORBACHO*MEDINA, JOSE LUIS	03392419	009041323 T
000227274012	RB 212058264	CORREA*LOPEZ, LAURA	03547317	009034036 G
000227274129	RB 212058265	CORREA*LOPEZ, LAURA	03547353	009034036 G
000227274275	RB 212058266	CORREA*TORO, CLAUDIA DANELLY	03435422	004129611 F
000227274804	RB 212058306	CORTES*SANCHEZ, RAMON	03551820	008992757 X
000227275011	RB 212058317	COSERIU, LIDIA	03326761	X3770256G
000227275118	RB 212058318	COSERVIM S.A.	03393056	A7856402 8

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227275220	RB 212058332	COTAGUA S.A.	03385156	A8158443 5
000227275527	RB 212058389	CRIADO*PARIENTE, ESPERANZA	03443637	050408143 D
000227275815	RB 212058476	CRUZ*CHAVEZ, LAURA MAGDALENA	03570346	X4113554G
000227276093	RB 212058519	CUADRADO*SANCHEZ, RAUL	03423551	044364234 V
000227276989	RB 212058640	DAN*IONATAN, CORNELIU	03323381	X4072074 Q
000227277315	RB 212058721	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03551855	B1920284 5
000227277407	RB 212058722	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03551856	B1920284 5
000227277503	RB 212058723	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03551905	B1920284 5
000227277681	RB 212058724	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03553667	B1920284 5
000227277750	RB 212058725	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03553671	B1920284 5
000227277965	RB 212058823	DIAZ*GUARDAMINO, SANCHEZ HORACIO	03323184	001967285 A
000227278487	RB 212058873	DIAZ*PLAZA, DAVID	03324850	003110825 Y
000227278606	RB 212058920	DIAZ*SANTAMARIA, FERNANDO	03460207	002907615 R
000227278726	RB 212058937	DIEZ*FUENTES, OLGA MARIA	03433227	050085190 E
000227278876	RB 212058983	DOMARCO*CARRASCO, JULIO	03415477	053016026 Z
000227279020	RB 212059001	DOMINGUEZ*ALCANTARA, ANDREA	03484350	007422362 D
000227279190	RB 212059005	DOMINGUEZ*ARIAS, SERGIO	03326380	050464035 B
000227279505	RB 212059064	DONTU, MARCEL	03602900	X7222005M
000227279809	RB 212059085	DORIN, MURAR	03426141	X3860329 D
000227279971	RB 212059094	DOSIL*FABEIRO, CARMEN VICTORIA	03326090	076455818 T
000227280142	RB 212059118	DUQUE*MARTINEZ, NOE	03428208	009024190 W
000227280872	RB 212059158	EL BERDAI, ASMAE	03324877	X1332767D
000227281095	RB 212059181	ELIPSE ESTUDIO S.L.	03326215	B1913613 4
000227281202	RB 212059196	EMECUBO GESTION SL	03385197	B8202365 6
000227281397	RB 212059197	EMECUBO GESTION SL	03385195	B8202365 6
000227281545	RB 212059215	ENCINAR*PEREZ, ANTONIO	03549764	009005049 C
000227281603	RB 212059220	ENCINAS*PUIGDOMENECH, MANUEL	03375575	052103050 T
000227282337	RB 212059309	ESPACIOS INMOBILIARIOS URBANSA SA	03394339	B8427288 9
000227282410	RB 212059318	ESPADERO*CAMBRONERO, VALENTIN	03551861	051657721 C
000227282551	RB 212059319	ESPADERO*CAMBRONERO, VALENTIN	03551912	051657721 C
000227283145	RB 212059459	EUROLOGIST GLOBAL SL	03548599	B8429627 6
000227283284	RB 212059460	EUROLOGIST GLOBAL SL	03548600	B8429627 6
000227283310	RB 212059463	EUROVENTA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	03395658	B1921070 7
000227283583	RB 212059466	EVIL CAPITAL SL	03555341	B8411221 8
000227283634	RB 212059467	EVIL CAPITAL SL	03555335	B8411221 8
000227284289	RB 212059514	FAURO*ESCRIBANO, RAFAEL	03428527	050850058 W
000227284321	RB 212059534	FELIX*DELGADO, M ESTHER	03549691	046838252 V
000227284476	RB 212059565	FERNANDEZ*ALVAREZ, M NATIVIDAD	03425860	009400305 K
000227284668	RB 212059568	FERNANDEZ*ANGEL, M CARMEN	03437667	008996931 K
000227284755	RB 212059577	FERNANDEZ*ARGOS, M CARMEN	03324558	003091781 Y
000227284862	RB 212059609	FERNANDEZ*CEGRI, LORENZO	03426332	008997121 G
000227285346	RB 212059673	FERNANDEZ*GARCIA, JOSE ANTONIO	03397906	023621227 C
000227285411	RB 212059681	FERNANDEZ*GOMEZ, CARLOS	03437395	008999987 H
000227285595	RB 212059705	FERNANDEZ*HERREROS, CARLOS	03392144	002227493 N
000227285832	RB 212059772	FERNANDEZ*MUNERA, JESUS MOISES	03552319	011855465 T
000227286464	RB 212059836	FERNANDEZ*RODRIGUEZ, ANTONIO	03415469	050059565 L

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227287732	RB 212059897	FERNANDEZ*TEMPRANO, JESUS	03403838	012400271 M
000227287850	RB 212059898	FERNANDEZ*TEMPRANO, JESUS	03404131	012400271 M
000227288011	RB 212059928	FERRER*SASTRE, IGNACIO JESUS	03392464	051604104 Q
000227288873	RB 212059977	FINCAS RAMON NUÑEZ SL	03549732	B8356317 1
000227289336	RB 212060005	FLORO*ALARCON, M LUZ	03393999	051418697 N
000227289562	RB 212060013	FORNIELES*CAMARA DE LA, ENCARNACION	03487040	023536812 S
000227290074	RB 212060029	FRAILE*LOPEZ, TOMAS	03405590	009020219 X
000227290325	RB 212060066	FRUTOS DE*RIVERA, ROBERTO	03432559	001898405 P
000227290498	RB 212060074	FUDULI, GEORGE	03393319	X3716058 V
000227486953	RB 212060126	FUENTES*PEÑA, FRANCISCA	03325913	051308233 V
000227291152	RB 212060249	GALLEGO*TORRE DE LA, DAVID	03324056	050976975 M
000227291744	RB 212060308	GARAY*VARGAS, ANIBAL JESUS	03465256	X0851579G
000227292443	RB 212060415	GARCIA*BALLESTEROS, DAVID	03324139	001180550 Y
000227292540	RB 212060416	GARCIA*BALLESTEROS, DAVID	03547043	001180550 Y
000227292619	RB 212060517	GARCIA*CARBALLO, DAVID	03445209	001189132 D
000227292790	RB 212060518	GARCIA*CARBALLO, DAVID	03445169	001189132 D
000227292818	RB 212060519	GARCIA*CARRASCO, ANTONIO	03324124	009004328 N
000227292935	RB 212060545	GARCIA*CORRAL, MIGUEL ANGEL	03614121	003101794 Z
000227293211	RB 212060581	GARCIA*ESPAILLAT, DIGNA	03324915	050989695 Y
000227293594	RB 212060630	GARCIA*GALLEGO, JUAN MIGUEL	03403793	009013785 Q
000227293693	RB 212060631	GARCIA*GALLEGO, JUAN MIGUEL	03404108	009013785 Q
000227293765	RB 212060632	GARCIA*GALLEGO, JUAN MIGUEL	03583854	009013785 Q
000227293868	RB 212060636	GARCIA*GAMEZ, JOSE EMILIO	03414849	008984094 H
000227294069	RB 212060685	GARCIA*GARCIA, JAIME	03324405	001399439 G
000227294287	RB 212060768	GARCIA*GARCIA, VICTORIA	03324087	070011892 F
000227296495	RB 212061136	GARCIA*PEREZ, JUAN ANTONIO	03422786	007444170 J
000227296660	RB 212061146	GARCIA*PLIEGO, RUFINO	03385444	002947762 J
000227529598	RB 212061256	GARCIA*SANCHEZ, MARTA	03426050	009022887 X
000227297416	RB 212061301	GARCIA*TENORIO, MARCOS ANTONIO	03393671	009000821 R
000227297570	RB 212061302	GARCIA*TENORIO, MARCOS ANTONIO	03375509	009000821 R
000227297872	RB 212061329	GARCIA*VILLANUEVA, JORGE	03435365	009023383 T
000227298217	RB 212061408	GASCUEÑA*ARCONES, M ISABEL	03545609	051639144 G
000227298688	RB 212061606	GIL*CALVO, CARLOS JULIAN	03393420	003093656 H
000227298797	RB 212061670	GIL*MERINO, IVAN	03561053	053048709 Z
000227298865	RB 212061703	GIMENEZ*GARCIA, NICOLAS ADRIAN	03470198	009025605 Z
000227298956	RB 212061704	GIMENEZ*GARCIA, NICOLAS ADRIAN	03470197	009025605 Z
000227299088	RB 212061707	GIMENEZ*VICENTE, ANTONIO	03432269	050280989 E
000227299351	RB 212061713	GINES*CAÑADAS, RUBEN	03548611	052881148 P
000227299414	RB 212061714	GINES*CAÑADAS, RUBEN	03548612	052881148 P
000227299770	RB 212061748	GODOY*GIL, MODESTO	03423509	009158892 Q
000227300059	RB 212061757	GOMES, BERNARDO	03324934	X3465693F
000227300203	RB 212061759	GOMEZ CALCERRADA*AGUILERA, OSCAR	03326109	009012469 B
000227300456	RB 212061769	GOMEZ TOLEDANO*MARTIN, DOMINGO	03423502	009022553 K
000227301052	RB 212061894	GOMEZ*JAIME, JOSE ANTONIO	03392999	008992591 M
000227301152	RB 212061895	GOMEZ*JULIO, M JESUS	03325116	005272331 H
000227301621	RB 212061932	GOMEZ*MARTIN, IVAN	03468967	009027918 G

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227301746	RB 212061933	GOMEZ*MARTIN, IVAN	03468975	009027918 G
000227302044	RB 212061949	GOMEZ*MORENO, ANTONIO	03423496	009002000 F
000227302158	RB 212061972	GOMEZ*PERALTA, ISRAEL	03352147	050975608 H
000227302650	RB 212062092	GONZALEZ*CEBRIAN, AGUSTIN	03324010	004541253 H
000227302879	RB 212062120	GONZALEZ*ESCOBAR, ROBERTO	03547446	009003403 F
000227303054	RB 212062150	GONZALEZ*GARCIA, LUIS	03325998	009311236 P
000227303226	RB 212062176	GONZALEZ*GUIJARRO, LUIS ALBERTO	03484092	005374469 J
000227303489	RB 212062187	GONZALEZ*HERRERA, VIRGINIA	03325900	009011484 S
000227303727	RB 212062190	GONZALEZ*IGLESIAS, M MERCEDES	03394161	003108785 J
000227303910	RB 212062205	GONZALEZ*LOPEZ, FAUSTINO	03322668	050658872 S
000227304150	RB 212062220	GONZALEZ*MARTIN, FRANCISCO JAVIER	03414905	008978807 K
000227304223	RB 212062232	GONZALEZ*MARTIN, RUTH	03426085	009029012 V
000227304663	RB 212062264	GONZALEZ*ORELLANA, RICARDO	03398165	009022655 P
000227304828	RB 212062291	GONZALEZ*REBOLLO, RAMON	03322421	003109693 R
000227305898	RB 212062434	GRANDE*ROMERO, JORGE JUAN	03428217	009020031 Y
000227306146	RB 212062470	GRUPO EMPRESARIAL BRYCE SL	03392747	B8608486 0
000227306260	RB 212062471	GRUPO INMOBILIARIO LA NAVATA SL	03549689	B8271175 5
000227306376	RB 212062473	GRUPO SANTA LUCIA COSTA SL	03392353	B8400729 3
000227306445	RB 212062481	GUARDO*ESCRIBANO, SANTIAGO DAVID	03326762	009000155 W
000227306950	RB 212062517	GUIJARRO*VALLEJO, JULIO PATRICIO	03393802	050248226 B
000227307314	RB 212062532	GUISADO*CRESPO, PEDRO ANTONIO	03403781	009036117 S
000227307403	RB 212062533	GUISADO*CRESPO, PEDRO ANTONIO	03428163	009036117 S
000227307705	RB 212062569	GUTIERREZ*DELGADO, YOLANDA	03460609	076250225 G
000227308031	RB 212062603	GUTIERREZ*MARTIN, GUSTAVO	03324074	009012821 H
000227308155	RB 212062620	GUTIERREZ*RODRIGUEZ, FERNANDO	03405323	003087070 X
000227308295	RB 212062627	GUTIERREZ*RUIZ, ISABEL	03596740	053561288 S
000227308321	RB 212062665	GUZMAN*RAMIRO, JOSE ANTONIO	03596710	050464212 G
000227308442	RB 212062684	HARARI*FUCCI, FEDERICO DANIEL	03560983	009007185 V
000227308814	RB 212062704	HERAS DE LAS*GUERRERO, JOSE	03469188	003115650 R
000227308980	RB 212062705	HERAS DE LAS*GUERRERO, JOSE	03469270	003115650 R
000227309059	RB 212062706	HERAS DE LAS*GUERRERO, JOSE	03469283	003115650 R
000227309106	RB 212062726	HEREDERO*RAMIREZ, URSULA	03487100	008982850 Q
000227309494	RB 212062734	HERENCIA*PEREZ, RAUL DAVID	03561012	011846050 S
000227310448	RB 212062886	HERRAMIENTAS 2.000, SL	03323461	B1915678 5
000227310546	RB 212062887	HERRAMIENTAS 2.000, SL	03323462	B1915678 5
000227310605	RB 212062955	HERRERO*CABANILLAS, RAUL	03473479	051686856 Z
000227310916	RB 212063026	HIGUERA*ROJAS, JESUS	03392373	052113848 B
000227487017	RB 212063152	HUEDO*MARTINEZ, MARTIN	03465412	053018183 D
000227487172	RB 212063153	HUEDO*MARTINEZ, MARTIN	03466790	053018183 D
000227311364	RB 212063160	HUERTA*SAEZ, ANGEL	03575455	003113278 K
000227311747	RB 212063184	HUNKO, OREST	03323014	X4137929E
000227311842	RB 212063315	ILIE, VICTOR ALIN	03323931	X5583340K
000227312017	RB 212063337	IMPERMEABILIZACIONES LOJIMA S.L.	03385134	B1915371 7
000227312257	RB 212063344	INDALOFINCAS CENTRO INMOBILIARIO SLU	03551868	B1923641 3
000227312389	RB 212063345	INDALOFINCAS CENTRO INMOBILIARIO SLU	03551876	B1923641 3
000227312499	RB 212063346	INDALOFINCAS CENTRO INMOBILIARIO SLU	03551879	B1923641 3

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227312576	RB 212063347	INDALOHENARES S.L.	03473521	B1915956 5
000227312636	RB 212063348	INDALOHENARES S.L.	03551871	B1915956 5
000227312798	RB 212063349	INDALOHENARES S.L.	03551874	B1915956 5
000227312818	RB 212063350	INDALOHENARES S.L.	03551886	B1915956 5
000227312996	RB 212063367	INGIDUA*BOLINAGA, DOMINGO	03325842	000614089 N
000227313018	RB 212063368	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS, S.L.	03552253	B8350007 4
000227322682	RB 212063554	IÑIGUEZ*SERRANO, JOSE LUIS	03327229	051398873 Z
000227313220	RB 212063371	INMOBILIARIA JIFU SA	03392796	A7800741 6
000227313311	RB 212063372	INMOBILIARIA JIFU SA	03392803	A7800741 6
000227313402	RB 212063373	INMOBILIARIA JIFU SA	03392806	A7800741 6
000227313569	RB 212063374	INMOBILIARIA JIFU SA	03392807	A7800741 6
000227313683	RB 212063375	INMOBILIARIA JIFU SA	03392816	A7800741 6
000227313750	RB 212063376	INMOBILIARIA JIFU SA	03392819	A7800741 6
000227313829	RB 212063377	INMOBILIARIA JIFU SA	03392870	A7800741 6
000227313925	RB 212063378	INMOBILIARIA JIFU SA	03392871	A7800741 6
000227314016	RB 212063379	INMOBILIARIA JIFU SA	03392872	A7800741 6
000227314107	RB 212063380	INMOBILIARIA JIFU SA	03392873	A7800741 6
000227314297	RB 212063381	INMOBILIARIA JIFU SA	03392874	A7800741 6
000227314326	RB 212063382	INMOBILIARIA JIFU SA	03392877	A7800741 6
000227314403	RB 212063383	INMOBILIARIA JIFU SA	03392880	A7800741 6
000227314575	RB 212063384	INMOBILIARIA JIFU SA	03392882	A7800741 6
000227314675	RB 212063385	INMOBILIARIA JIFU SA	03392883	A7800741 6
000227314756	RB 212063386	INMOBILIARIA JIFU SA	03392885	A7800741 6
000227314847	RB 212063387	INMOBILIARIA JIFU SA	03392886	A7800741 6
000227314938	RB 212063388	INMOBILIARIA JIFU SA	03392887	A7800741 6
000227315028	RB 212063389	INMOBILIARIA JIFU SA	03392888	A7800741 6
000227315105	RB 212063390	INMOBILIARIA JIFU SA	03392889	A7800741 6
000227315281	RB 212063391	INMOBILIARIA JIFU SA	03392893	A7800741 6
000227315319	RB 212063392	INMOBILIARIA JIFU SA	03392894	A7800741 6
000227315486	RB 212063393	INMOBILIARIA JIFU SA	03392895	A7800741 6
000227315577	RB 212063394	INMOBILIARIA JIFU SA	03392876	A7800741 6
000227315607	RB 212063400	INMOBILIARIA JIFU SA	03403804	A7800741 6
000227315707	RB 212063401	INMOBILIARIA JIFU SA	03428098	A7800741 6
000227315819	RB 212063402	INMOBILIARIA JIFU SA	03392493	A7800741 6
000227315925	RB 212063403	INMOBILIARIA JIFU SA	03392499	A7800741 6
000227316083	RB 212063404	INMOBILIARIA JIFU SA	03392566	A7800741 6
000227316201	RB 212063433	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393852	B8563303 0
000227316352	RB 212063434	INVERSIONES MIEZPOL SL	03326993	B8563303 0
000227316482	RB 212063435	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393829	B8563303 0
000227316573	RB 212063436	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393830	B8563303 0
000227316663	RB 212063437	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393833	B8563303 0
000227316754	RB 212063438	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393836	B8563303 0
000227316845	RB 212063439	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393837	B8563303 0
000227316936	RB 212063440	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393838	B8563303 0
000227317026	RB 212063441	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393839	B8563303 0

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227317117	RB 212063442	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393842	B8563303 0
000227317208	RB 212063443	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393843	B8563303 0
000227317398	RB 212063444	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393844	B8563303 0
000227317489	RB 212063445	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393846	B8563303 0
000227317580	RB 212063446	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393847	B8563303 0
000227317671	RB 212063447	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393848	B8563303 0
000227317761	RB 212063448	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393849	B8563303 0
000227317852	RB 212063449	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393853	B8563303 0
000227317943	RB 212063450	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393858	B8563303 0
000227318050	RB 212063451	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393756	B8563303 0
000227318186	RB 212063452	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393757	B8563303 0
000227318213	RB 212063453	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393763	B8563303 0
000227318388	RB 212063454	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393766	B8563303 0
000227318424	RB 212063455	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393767	B8563303 0
000227318588	RB 212063456	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393768	B8563303 0
000227318676	RB 212063457	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393771	B8563303 0
000227318781	RB 212063458	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393772	B8563303 0
000227318872	RB 212063459	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393773	B8563303 0
000227318996	RB 212063460	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393774	B8563303 0
000227319009	RB 212063461	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393775	B8563303 0
000227319159	RB 212063462	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393777	B8563303 0
000227319205	RB 212063463	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393778	B8563303 0
000227319314	RB 212063464	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393779	B8563303 0
000227319402	RB 212063465	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393782	B8563303 0
000227319507	RB 212063466	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393783	B8563303 0
000227319697	RB 212063467	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393784	B8563303 0
000227319722	RB 212063468	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393785	B8563303 0
000227319849	RB 212063469	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393789	B8563303 0
000227319918	RB 212063470	INVERSIONES MIEZPOL SL	03393790	B8563303 0
000227320001	RB 212063471	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397840	B8563303 0
000227320191	RB 212063472	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397842	B8563303 0
000227320205	RB 212063473	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397846	B8563303 0
000227320395	RB 212063474	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397849	B8563303 0
000227320463	RB 212063475	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397850	B8563303 0
000227320554	RB 212063476	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397851	B8563303 0
000227320645	RB 212063477	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397854	B8563303 0
000227320758	RB 212063478	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397855	B8563303 0
000227320849	RB 212063479	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397856	B8563303 0
000227320994	RB 212063480	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397857	B8563303 0
000227321030	RB 212063481	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397859	B8563303 0
000227321198	RB 212063482	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397860	B8563303 0
000227321212	RB 212063483	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397866	B8563303 0
000227321335	RB 212063484	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397868	B8563303 0
000227321480	RB 212063485	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397870	B8563303 0
000227321516	RB 212063486	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397871	B8563303 0
000227321652	RB 212063487	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397872	B8563303 0

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227321775	RB 212063491	INVERSIONES MIEZPOL SL	03397894	B8563303 0
000227321857	RB 212063493	INVERSIONES RUFINO BLANCO 6 SL	03384426	B1917891 2
000227322324	RB 212063525	IVANOV*NIKOLOV, SLAVCHO	03327311	X6808952D
000227322736	RB 212063571	JABONERO*TOLEDANO, JOSE MARIA	03484734	051694989 M
000227322876	RB 212063572	JABONERO*TOLEDANO, JOSE MARIA	03596719	051694989 M
000227322946	RB 212063573	JABONERO*TOLEDANO, JOSE MARIA	03596749	051694989 M
000227323462	RB 212063648	JIMENEZ*CURIEL, JOSE ANTONIO	03392769	053023727 X
000227324327	RB 212063762	JIPA, DANIEL	03392121	X5856165 C
000227324493	RB 212063766	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EXPRES SL	03325874	B1922662 0
000227324568	RB 212063780	JOSE VICENTE FERNANDEZ CALVILLO SL	03555362	B8508112 3
000227324754	RB 212063824	JULA, CALIN ALEXANDER	03442114	X6598198G
000227327593	RB 212063879	KILLA 2011, S.L.	03392810	B8634414 0
000227327634	RB 212063881	KONOVALOVA, ZOYA	03429913	M1900085 D
000227329469	RB 212064067	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03549695	B8512823 9
000227329542	RB 212064068	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03549725	B8512823 9
000227329638	RB 212064073	LAVIN*GUTIERREZ, JUAN CARLOS	03566375	003102395 V
000227329780	RB 212064074	LAVIN*GUTIERREZ, JUAN CARLOS	03566368	003102395 V
000227330599	RB 212064122	LAZARO*RIANCHO, MIGUEL	03325698	025159820 M
000227330679	RB 212064130	LEASING INMOBILIARIO S.A.	03385192	A2841043 9
000227330775	RB 212064131	LEASING INMOBILIARIO S.A.	03385193	A2841043 9
000227330879	RB 212064132	LEBRERO*SANTOS, JOSE DAVID	03433134	029136489 C
000227330947	RB 212064133	LEBRERO*SANTOS, JOSE DAVID	03437668	029136489 C
000227331024	RB 212064134	LEBRERO*SANTOS, JOSE DAVID	03392536	029136489 C
000227331121	RB 212064157	LEMONS*WALTER, ANTONIO	03325407	X4986064 D
000227331439	RB 212064230	LINARES*PEINADO, ENRIQUE	03473389	009011756 B
000227331864	RB 212064239	LISTA*FIGUEIREDO, RAFAEL	03324684	003104957 A
000227331945	RB 212064240	LIU, QUINGSHENG	03593453	X6489410Y
000227332007	RB 212064241	LIU, QUINGSHENG	03593472	X6489410Y
000227332132	RB 212064261	LLANOS*FLORES, ALVARO	03549755	070058215 P
000227332707	RB 212064342	LOPATEGUI*GOIRICELAYA, MAITE	03547316	030621620 H
000227332845	RB 212064343	LOPATEGUI*GOIRICELAYA, MAITE	03547383	030621620 H
000227336359	RB 212064416	LOPEZ*ANGULO, LORENZO AMADOR	03392417	052761602 Q
000227337286	RB 212064603	LOPEZ*LOPEZ, M LUISA	03394131	003076551 W
000227337392	RB 212064619	LOPEZ*MARCHENA, BEATRIZ	03549756	009029160 G
000227337404	RB 212064644	LOPEZ*MOLINA, MIGUEL ANGEL	03435429	009012134 K
000227337639	RB 212064734	LOPEZ*SANCHEZ, ANGEL LUIS	03428235	003100349 H
000227337731	RB 212064753	LOPEZ*SILVA, FERNANDO	03551689	051681699 D
000227338042	RB 212064794	LOPEZ*VAQUERO, ROBERTO	03435374	009030909 M
000227338343	RB 212064881	LU, XIAOYAN	03435377	X2809605V
000227338485	RB 212064885	LUBOMIROV*JRISTOV, LATCHEZAR	03439458	003147200 H
000227338515	RB 212064922	LUMATEMA SL	03431864	B8441714 6
000227338779	RB 212064926	LUNA*DOMINGUEZ, DAVID	03482924	046830976 D
000227338847	RB 212064927	LUNA*DOMINGUEZ, DAVID	03483061	046830976 D
000227340087	RB 212065071	MALAGA*JIMENEZ, RAQUEL	03423310	044409365 E
000227340119	RB 212065072	MALAGA*JIMENEZ, RAQUEL	03423248	044409365 E
000227340514	RB 212065102	MANGUE*OBAMA, ENGRACIA	03554769	X8352261H

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227340671	RB 212065114	MANRIQUE*TARAVILLO, DANIEL	03433062	013124590 P
000227340738	RB 212065115	MANRIQUE*TARAVILLO, DANIEL	03433110	013124590 P
000227340848	RB 212065121	MANSO*GUIJARRO, M PILAR	03376963	003095903 B
000227731604	RB 212065146	MANZANO*BAEZA, ANGEL JESUS	03327418	003078053 D
000227731799	RB	MANZANO*BAEZA, ANGEL JESUS	03327418	003078053 D
000227341199	RB 212065169	MANZANO*GOMEZ, RAQUEL	03468979	003131110 M
000227341282	RB 212065213	MARCO*FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	03549736	002215167 Z
000227341565	RB 212065245	MARCOS*SANCHEZ, LORENZO	03488050	051663955 K
000227341654	RB 212065246	MARCU, IONUT VIOREL	03326806	X6616080S
000227342051	RB 212065283	MARINA*CASTILLO, RUBEN	03326475	002640772 G
000227343794	RB 212065397	MARTIN*CALLEJA, JESUS	03426079	009039271 H
000227344589	RB 212065448	MARTIN*FUENTE DE LA, JOSE MANUEL	03445684	009008556 P
000227344658	RB 212065449	MARTIN*FUENTE DE LA, JOSE MANUEL	03415487	009008556 P
000227344927	RB 212065499	MARTIN*GONZALEZ, ENRIQUE	03327316	030476041 Y
000227345437	RB 212065540	MARTIN*LOPEZ, JUSTINO	03324744	003729779 F
000227345522	RB 212065547	MARTIN*MALDONADO, JOSE LUIS	03435503	023774028 D
000227529657	RB 212065680	MARTIN*SANCHEZ, JOSE LUIS	03423626	001378273 K
000227346517	RB 212065747	MARTINEZ*BERLINCHES, FRANCISCO	03323605	003048378 G
000227346683	RB 212065761	MARTINEZ*CALDERON, CESAR	03473461	009011205 N
000227347076	RB 212065837	MARTINEZ*GOMEZ, MERCEDES	03487095	051375974 T
000227347202	RB 212065845	MARTINEZ*GUAPACHA, ANTONIO ENRIQUE	03393421	003221458 D
000227347628	RB 212065878	MARTINEZ*LEON, DAVID	03460768	009019741 S
000227348153	RB 212065912	MARTINEZ*MIÑO, RAUL	03376960	052344817 Z
000227348360	RB 212065946	MARTINEZ*NIETO, GEMA	03393409	009017734 D
000227348442	RB 212065962	MARTINEZ*PAULET, CARLOS ADOLFO	03325997	003210922 F
000227348929	RB 212065992	MARTINEZ*RODRIGUEZ, M ROSARIO	03547389	009007316 X
000227349078	RB 212065993	MARTINEZ*RODRIGUEZ, M ROSARIO	03551875	009007316 X
000227349357	RB 212066005	MARTINEZ*SANCHEZ, LUIS	03323600	005397969 F
000227350353	RB 212066212	MEDINA*SELLES, VICENTE	03548050	053207093 C
000227487287	RB 212066211	MEDINA*SELLES, VICENTE	03548023	053207093 C
000227350565	RB 212066235	MEKKI SLIMI*AKHYAR, MOHAMMED EL ARBI	03324752	051086132 G
000227350848	RB 212066256	MELGUIZO*JIMENEZ, LUIS	03592927	052866020 Z
000227350939	RB 212066257	MELGUIZO*JIMENEZ, LUIS	03592928	052866020 Z
000227351134	RB 212066284	MENDEZ*DIAZ, PEDRO LUIS	03326833	028952487 H
000227351248	RB 212066288	MENDEZ*GONZALEZ, DAVID	03326552	003201076 M
000227351318	RB 212066289	MENDEZ*GONZALEZ, DAVID	03553664	003201076 M
000227351473	RB 212066290	MENDEZ*JIMENEZ, ROBERTO	03327385	053440123 Z
000227351665	RB 212066318	MERCADER*BENITO DE, ALBERTO	03558167	009015423 K
000227351754	RB 212066319	MERCADER*BENITO DE, ALBERTO	03558210	009015423 K
000227351993	RB 212066336	MERINO*BLANCO, ALEJANDRO	03323090	003078638 L
000227352090	RB 212066339	MERINO*CASTILLO, ANTONIO	03383513	003084973 Y
000227352178	RB 212066340	MERINO*CASTILLO, ANTONIO	03324256	003084973 Y
000227352201	RB 212066341	MERINO*CASTILLO, ANTONIO	03385174	003084973 Y
000227352718	RB 212066389	METALURGICA DE LA ALCARRIA S.A.L.	03385184	A1910822 4
000227353210	RB 212066453	MIHALTAN, VASILE	03597341	X4437583D
000227353777	RB 212066471	MILKOVA*ANOVA, PEPA	03393002	X6693344E

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227353889	RB 212066472	MILLA*MAGUIÑA, LUIS ANTENOR	03327364	003214452 H
000227353978	RB 212066485	MINAYA*VARGAS, LYDA KETTY	03375749	050550872 T
000227354022	RB 212066530	MINGO DE*ORTIZ, ALBERTO	03325976	003092134 Z
000227354364	RB 212066567	MISAS*VIÑAS, ARTURO	03327397	051404268 G
000227354845	RB 212066586	MOLDES*GARCIA, JOSE JAVIER	03392401	005210882 W
000227355305	RB 212066623	MOLINA*MARTINEZ, M ANGELES	03393029	009002418 B
000227356011	RB 212066701	MONTALVO*VEGA, OSCAR	03325467	003110095 N
000227356360	RB 212066711	MONTENEGRO*ESTRADA, ROBERTO DE JESUS	03392622	X3779502G
000227356660	RB 212066731	MONTERO*MONTERO, JORGE	03394257	002215644 P
000227357357	RB 212066832	MORA*VAZQUEZ, DAVID	03324075	009011001 S
000227357599	RB 212066857	MORAL*VILLAR, MANUEL	03554883	025971660 Z
000227357953	RB 212066885	MORALES*PATON, JUAN MIGUEL	03460742	073568480 J
000227358072	RB 212066886	MORALES*PATON, JUAN MIGUEL	03460763	073568480 J
000227358936	RB 212066997	MORENO*FRANCO, RAUL	03483308	009018897 E
000227359022	RB 212067022	MORENO*LOZANO, DAVID	03486962	009026886 F
000227359459	RB 212067095	MORENO*SOLANO, JESUS	03324694	008983515 Z
000227529794	RB 212067138	MOSTAZO*JIMENEZ, JUAN MANUEL	03327025	003090955 P
000227359926	RB 212067143	MOTAHIR*AZZAME, HOMAD	03566345	003225350 Z
000227360051	RB 212067144	MOTAHIR*AZZAME, HOMAD	03566398	003225350 Z
000227360430	RB 212067279	MUBAN S.A.	03558145	A1900524 8
000227360968	RB 212067349	MUÑOZ*BENITEZ, FRANCISCO JAVIER	03414670	009019446 L
000227361054	RB 212067403	MUÑOZ*FERNANDEZ, RUBEN	03393991	009030338 D
000227361281	RB 212067422	MUÑOZ*GUTIERREZ, INES	03392971	009024698 G
000227360720	RB 212067305	MURIEL*CASTILLO, REMEDIOS	03392423	074640445 V
000227361558	RB 212067510	NAHARRO*GUILLEN, ROSA	03558379	002694845 G
000227361840	RB 212067521	NATO*CASAMEN, GONZALO ESTEBAN	03326595	X3164175L
000227361923	RB 212067522	NAVA*MARTIN, ALBERTO	03596679	053443360 P
000227362039	RB 212067543	NAVARRO*GOMEZ, GEMA PATRICIA	03419933	053438456 A
000227362302	RB 212067586	NAVAS*RUIZ, JOSE MIGUEL	03393800	025070006 Y
000227362608	RB 212067594	NEACSU, VALERIU	03326516	X5211884S
000227362977	RB 212067602	NEILA*MATEOS, JOSE ELADIO	03326045	007019213 G
000227453913	RB 212067645	NILA, FLORIN RAZVAN	03392145	X6138956A
000227363413	RB 212067647	NKEDIVE*GARCIA, ANNA ONUKUNMA	03392784	008971475 A
000227363611	RB 212067656	NORATLAS SL	03473229	B8309526 5
000227363735	RB 212067657	NORATLAS SL	03473240	B8309526 5
000227363897	RB 212067658	NORATLAS SL	03473283	B8309526 5
000227363914	RB 212067659	NORATLAS SL	03473297	B8309526 5
000227364161	RB 212067758	OBIANG*NSEHE, GORETTI OYANA	03435504	009028767 W
000227365213	RB 212067835	OJEDA*MANOBANDA, IVAN OSWALDO	03324955	003211925 K
000227365310	RB 212067836	OJEDA*MANOBANDA, VERONICA PAULINA	03324706	X3766937C
000227365427	RB 212067863	OLMEDA*MUELAS, ANGEL	03431935	051911366 K
000227487336	RB 212067884	OLMOS*ADEVA, JAIME	03434163	003454694 W
000227366149	RB 212067938	OREJUELA*LOPEZ, ISMAEL	03423841	008993336 Z
000227366222	RB 212067939	OREJUELA*LOPEZ, ISMAEL	03423879	008993336 Z
000227366326	RB 212067944	ORIA*HERRAIZ, LUIS	03397954	004597488 H

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227366426	RB 212067956	OROZCO*ABLANQUE, FRANCISCO JAVIER	03487082	003084012 B
000227366564	RB 212067957	OROZCO*ABLANQUE, FRANCISCO JAVIER	03554876	003084012 B
000227483495	RB 212068008	ORTEGA*GOMEZ, JORGE	03414853	020019081 L
000227367372	RB 212068068	ORTIZ*GISMERO, M CARMEN	03481223	003127051 V
000227367443	RB 212068069	ORTIZ*GISMERO, M CARMEN	03481233	003127051 V
000227367717	RB 212068085	ORTIZ*SAN ANDRES, MARCO ANTONIO	03398576	009029091 G
000227367872	RB 212068086	ORTIZ*SAN ANDRES, MARCO ANTONIO	03398407	009029091 G
000227367932	RB 212068098	OSORIO*GARCIA, JUAN	03437388	009006999 S
000227368046	RB 212068100	OSUNA*AYUSTE, IVAN	03392731	053024501 W
000227369884	RB 212068175	PABLO DE*ALONSO, ENRIQUE	03552355	000839977 V
000227369905	RB 212068176	PABLO DE*ALONSO, ENRIQUE	03552392	000839977 V
000227370877	RB 212068290	PALOMO*ALARCON, BAUTISTA	03440960	005881446 R
000227370981	RB 212068291	PALOMO*ALARCON, BAUTISTA	03453450	005881446 R
000227371072	RB 212068292	PALOMO*ALARCON, BAUTISTA	03453451	005881446 R
000227371162	RB 212068293	PALOMO*ALARCON, BAUTISTA	03453452	005881446 R
000227371286	RB 212068306	PALOU*DIAZ, M CARMEN	03452865	008975118 N
000227371380	RB 212068307	PALOU*DIAZ, M CARMEN	03452924	008975118 N
000227371542	RB 212068317	PANAYOTOV*STOYANOV, ANTON	03547477	X4216746H
000227371668	RB 212068327	PANIEGO*CASTRO, FERNANDO	03545547	003115136 Q
000227372123	RB 212068461	PASCU, BOGDAN	03452039	X4557606H
000227372261	RB 212068477	PASCUAL*MACHADO, FERNANDO MANUEL	03452040	028865671 G
000227372350	RB 212068478	PASCUAL*MACHADO, FERNANDO MANUEL	03452048	028865671 G
000227372451	RB 212068484	PASCUAL*SANCHEZ, DAVID	03325850	003121088 B
000227372519	RB 212068499	PASTOR*BEJARANO, ASUNCION	03393073	001325169 R
000227372697	RB 212068532	PASTOR*RODRIGUEZ, JESUS	03547313	003132585 P
000227372764	RB 212068533	PASTOR*RODRIGUEZ, JESUS	03547371	003132585 P
000227372901	RB 212068548	PATON*RUBIO, SANTIAGO	03548133	009032146 T
000227373241	RB 212068601	PEDROVIEJO*MORENO, LUIS	03325962	028671010 S
000227373344	RB 212068609	PEINADO*MUÑOZ, NOEL	03392813	009033052 D
000227373435	RB 212068610	PEINADO*MUÑOZ, NOEL	03392989	009033052 D
000227373554	RB 212068612	PEJURUME SL	03326348	B1920032 8
000227377038	RB 212069100	PEÑA DE LA*PRIEGO, JOSE LUIS	03430897	008976553 K
000227377612	RB 212069164	PEÑALVER*OJEDA, VANESSA	03488375	003140659 D
000227377749	RB 212069165	PEÑALVER*OJEDA, VANESSA	03488376	003140659 D
000227377893	RB 212069166	PEÑALVER*OJEDA, VANESSA	03488384	003140659 D
000227373943	RB 212068627	PERAL*ARCHIDONA, FRANCISCO JAVIER	03435475	003108276 X
000227374077	RB 212068642	PERALTA*LOPEZ, JOSE LUIS	03487036	053497958 G
000227374195	RB 212068643	PERALTA*LOPEZ, JOSE LUIS	03487087	053497958 G
000227374293	RB 212068664	PEREIRA*QUINTERO, JUAN ANDRES	03487093	050174155 T
000227375069	RB 212068797	PEREZ*GOMEZ DE AGUERO, JOSE CARLOS	03325619	004142366 C
000227375684	RB 212068872	PEREZ*MALDONADO, RUFINA	03323587	001723145 P
000227375944	RB 212068982	PEREZ*ROJAS, CARLOS	03444507	002606938 A
000227376043	RB 212068983	PEREZ*ROJAS, CARLOS	03414873	002606938 A
000227376126	RB 212068984	PEREZ*ROJAS, CARLOS	03414874	002606938 A
000227376451	RB 212068995	PEREZ*SAEZ, ANTONIO	03323832	003040470 P
000227376630	RB 212069018	PEREZ*SANCHEZ, M DOLORES	03454011	008994083 W

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227376739	RB 212069019	PEREZ*SANCHEZ, M DOLORES	03416632	008994083 W
000227376821	RB 212069061	PERFILES DEL CABO SA	03398189	A8257264 5
000227376912	RB 212069084	PETREA, ADRIANA	03398191	X3956617L
000227378226	RB 212069193	PIDER HENARES, S.L.	03415465	B8187372 1
000227378365	RB 212069214	PINEDA*MENENDEZ, GLORIA	03459394	047230020 A
000227378468	RB 212069215	PINEDA*MENENDEZ, GLORIA	03459439	047230020 A
000227379003	RB 212069259	PINTURA Y DECORACION RANCHEL & NUÑEZ SAL	03323716	A8155449 5
000227379113	RB 212069264	PIZARRO*BUENO, M ISABEL	03592887	001825186 K
000227379439	RB 212069350	PLAZA*PEREZ, M ISABEL	03615920	003128911 Z
000227379860	RB 212069415	POLO*PALENCIA, SERGIO	03487103	008972457 L
000227380044	RB 212069427	PONCE*LUCINDO, MATIAS DANIEL	03554753	003201489 G
000227380660	RB 212069482	POTOPEA, VASILE FLORIN	03423443	X6536979B
000227381334	RB 212069507	PRADILLO*ARRAEZ, JOSE LUIS	03452034	050723609 F
000227381477	RB 212069508	PRADILLO*ARRAEZ, JOSE LUIS	03582286	050723609 F
000227381518	RB 212069578	PROMEP XXI SL	03323856	B1924388 0
000227385189	RB 212069705	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03324269	B1910519 6
000227385247	RB 212069706	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422790	B1910519 6
000227385360	RB 212069707	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422791	B1910519 6
000227385490	RB 212069708	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422794	B1910519 6
000227385597	RB 212069709	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422795	B1910519 6
000227385651	RB 212069710	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422797	B1910519 6
000227385712	RB 212069711	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422799	B1910519 6
000227385884	RB 212069712	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422801	B1910519 6
000227385954	RB 212069713	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422804	B1910519 6
000227386028	RB 212069714	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422805	B1910519 6
000227386136	RB 212069715	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422807	B1910519 6
000227386293	RB 212069716	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422816	B1910519 6
000227386384	RB 212069717	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422817	B1910519 6
000227386728	RB 212069836	PROYECTO AGRICOLA DIEZ	03393724	B8417297 2
000227386838	RB 212069837	PROYECTOS DE GESTION E INVERSION SL	03403841	B8424262 7
000227386914	RB 212069841	PROYECTOS DE GESTION E INVERSION SL	03460001	B8424262 7
000227387036	RB 212069844	PROYECTOS INMOBILIARIOS MORENO S.L.	03326664	B1919035 4
000227387336	RB 212069877	PUENTES*VARGAS, DIDIER	03324562	003208899 P
000227387550	RB 212069882	PUERTA*MOLINA, M ELENA	03553673	003099073 F
000227387890	RB 212069890	PUERTA*TEJADO, RUBEN	03616003	009036937 F
000227387950	RB 212069891	PUERTA*TEJADO, RUBEN	03616018	009036937 F
000227388249	RB 212069928	PULIDO*PEREZ, EUGENIO	03592853	003121588 M
000227388380	RB 212069934	PUMARES*MORADO, ROBERTO	03419859	076417735 M
000227388452	RB 212069938	QUAT INVERSIONES SL	03474029	B6235714 0
000227388641	RB 212069969	QUIJANO*HERRERA, FERNANDO	03582293	051904338 P
000227389528	RB 212070061	RAMIREZ*MARQUEZ, RAQUEL	03419700	051348944 H
000227390191	RB 212070130	RANCHEL*CALERO, JUAN CARLOS	03323335	007046849 V
000227390246	RB 212070150	RANZ*SANCHO, SANTIAGO	03392875	003101135 E
000227390393	RB 212070156	RAPOSO*IGNACIO, OLIVER	03427221	009024951 G
000227390499	RB 212070160	RASOAN PEREZ INVERSIONES, SL	03596735	B8484203 8

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227390594	RB 212070161	RATA, GIGI MARIUS	03403861	X4299298T
000227390693	RB 212070162	RATA, GIGI MARIUS	03404107	X4299298T
000227390782	RB 212070163	RATIA*VIDAL, OSCAR	03426060	050814938 A
000227571748	RB 212070176	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608872	B8444566 7
000227571858	RB 212070177	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608873	B8444566 7
000227571967	RB 212070178	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608875	B8444566 7
000227572069	RB 212070179	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608876	B8444566 7
000227572132	RB 212070180	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608878	B8444566 7
000227572287	RB 212070181	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608879	B8444566 7
000227572345	RB 212070182	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608880	B8444566 7
000227572495	RB 212070183	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608881	B8444566 7
000227572565	RB 212070184	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L.	03608882	B8444566 7
000227392215	RB 212070203	REBOLLO*MORA, VERONICA ROSANA	03555366	003149989 R
000227392455	RB 212070213	RECIO*FERNANDEZ, LUIS SANTIAGO	03324209	076019412 L
000227392544	RB 212070214	RECIO*GUTIERREZ, MAURICIO	03453458	003102993 V
000227392642	RB 212070215	RECIO*GUTIERREZ, MAURICIO	03376927	003102993 V
000227392799	RB 212070216	RECIO*GUTIERREZ, MAURICIO	03471681	003102993 V
000227393083	RB 212070228	RECREATIVOS LA REJA SL	03441895	B1922237 1
000227393151	RB 212070229	REDONDO*ABARRATEGUI, BRUNO	03327165	003057661 H
000227408703	RB 212070683	RIVAS*RODRIGUEZ, INALVIS	03392758	003203542 X
000227408868	RB 212070684	RIVAS*RODRIGUEZ, INALVIS	03398381	003203542 X
000227408921	RB 212070709	RIVERO*PRADOS, RAUL	03394218	009025535 J
000227409298	RB 212070781	ROBLEÑO*CASTILLO, ANGEL LUIS	03325081	007511862 Q
000227409382	RB 212070787	ROCHA*VILLALBA, ANA	03453983	009005449 Y
000227409491	RB 212070812	RODRIGUES*DA SILVA, ADRIANO	03327382	X3869597P
000227409550	RB 212070816	RODRIGUES*PARRAO, ANTONIO MANUEL	03327282	X2254828T
000227409729	RB 212070842	RODRIGUEZ*BLANCO, JAVIER	03545598	050965450 A
000227410105	RB 212070896	RODRIGUEZ*EUGERCIOS, PATRICIA	03545556	050119728 Z
000227410786	RB 212070968	RODRIGUEZ*LLANOS, MARTA	03423439	009017484 N
000227411008	RB 212070983	RODRIGUEZ*MARQUEZ, PAZ	03393603	008955049 E
000227411155	RB 212071007	RODRIGUEZ*MORENO, CELESTINO	03326423	008979856 N
000227411671	RB 212071036	RODRIGUEZ*RANGEL, HORTENSIA	03323982	003114950 Z
000227411862	RB 212071077	RODRIGUEZ*SOTILLO, ANTONIO	03324487	003136102 Y
000227412071	RB 212071080	RODRIGUEZ*SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	03552131	000828801 L
000227028234	RB 212071086	RODRIGUEZ*VENCES, CLEOTILDE ALBANIA	03487099	050762038 A
000227412288	RB 212071091	RODRIGUEZ*VIEJOBUEÑO, JOAQUIN	03433122	009048869 W
000227412314	RB 212071092	RODRIGUEZ*VIEJOBUEÑO, JOAQUIN	03392506	009048869 W
000227412561	RB 212071112	ROJAS*DIAZ, ALFONSO	03465260	008956239 Q
000227412607	RB 212071113	ROJAS*DIAZ, ALFONSO	03469223	008956239 Q
000227412756	RB 212071114	ROJAS*DIAZ, ALFONSO	03469246	008956239 Q
000227413299	RB 212071157	ROJO*RIZZELLO, CRHISTIAN	03325181	003107018 V
000227413318	RB 212071159	ROJO*RUIZ, JOSE LUIS	03430869	002903270 A
000227414238	RB 212071265	ROMERO*SERRANO, VICENTE	03423655	050087893 B
000227414352	RB 212071266	ROMERO*SERRANO, VICENTE	03431849	050087893 B
000227414688	RB 212071298	RONQUILLO*VARGAS, MARIA ISABEL	03392808	X6489635 R
000227414712	RB 212071299	RONQUILLO*VARGAS, MARIA ISABEL	03392974	X6489635 R

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227414864	RB 212071313	ROSA*FERRO, JOAQUIM FILIPE	03326340	X7570058E
000227415324	RB 212071461	RUIZ*CUBERO, ANDRES	03322756	028675208 G
000227415401	RB 212071462	RUIZ*CUBERO, ANDRES	03470207	028675208 G
000227415505	RB 212071463	RUIZ*CUBERO, ANDRES	03470206	028675208 G
000227416622	RB 212071683	SAIZ*MARCILLA, TERESA	03547158	011822493 X
000227416727	RB 212071684	SAIZ*MARCILLA, TERESA	03547120	011822493 X
000227416955	RB 212071696	SALA*PARRA, RAQUEL	03435514	009001863 P
000227417005	RB 212071699	SALAGEAN, IRINA MIHAELA	03392941	X5618057P
000227417171	RB 212071712	SALAZAR*LARA, ANTONIO	03405591	051679387 C
000227418167	RB 212071892	SANCHEZ*ARRIAZA, OSCAR	03456245	045293151 X
000227418282	RB 212071893	SANCHEZ*ARRIAZA, OSCAR	03434171	045293151 X
000227418402	RB 212071920	SANCHEZ*BLAZQUEZ, OLIVIA	03397964	052860968 E
000227418723	RB 212071970	SANCHEZ*ENCARNACION DA, M CARMEN	03433128	008968934 S
000227418891	RB 212071971	SANCHEZ*ENCARNACION DA, M CARMEN	03437673	008968934 S
000227418948	RB 212071982	SANCHEZ*FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	03419931	008994841 R
000227420071	RB 212072213	SANCHEZ*POZO DEL, FRANCISCO JAVIER	03324549	008950162 B
000227420254	RB 212072219	SANCHEZ*POZO DEL, FRANCISCO JAVIER	03324340	008950162 B
000227420706	RB 212072225	SANCHEZ*POZO DEL, FRANCISCO JAVIER	03324550	008950162 B
000227421454	RB 212072328	SANCHEZ*TRIGO, JOSE JULIAN	03415106	003095535 B
000227421543	RB 212072329	SANCHEZ*URDA, JOSE LUIS	03481164	050200232 H
000227421698	RB 212072330	SANCHEZ*URDA, JOSE LUIS	03481302	050200232 H
000227422064	RB 212072380	SANJURJO*ORTIZ, BEATRIZ	03547060	009008522 C
000227422507	RB 212072470	SANTONJA*RICA, FEDERICO	03393618	021941761 Z
000227422846	RB 212072490	SANTOS*SANCHEZ, M CRUZ	03602267	007532070 F
000227423050	RB 212072521	SANZ*CALVO, ANA MARINA	03322609	003101011 J
000227423104	RB 212072529	SANZ*CARPINTERO, LUIS FELIPE	03324611	003077858 K
000227423209	RB 212072530	SANZ*CARPINTERO, LUIS FELIPE	03322515	003077858 K
000227423597	RB 212072600	SANZ*MOLINA, PATRICIA	03419943	053021707 Z
000227423727	RB 212072638	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	03326367	000773028 K
000227423813	RB 212072639	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	03326406	000773028 K
000227423932	RB 212072640	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	03326407	000773028 K
000227424063	RB 212072641	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	03326240	000773028 K
000227424111	RB 212072642	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	03326241	000773028 K
000227424245	RB 212072643	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	03326262	000773028 K
000227424392	RB 212072644	SAORIN*DIAZ, ANTONIO	03326263	000773028 K
000227424474	RB 212072645	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326428	000773027 C
000227424538	RB 212072646	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326429	000773027 C
000227424655	RB 212072647	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326450	000773027 C
000227424719	RB 212072648	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326451	000773027 C
000227424879	RB 212072649	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326284	000773027 C
000227424967	RB 212072650	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326285	000773027 C
000227425071	RB 212072651	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326306	000773027 C
000227425118	RB 212072652	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326307	000773027 C
000227425235	RB 212072653	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326328	000773027 C
000227425386	RB 212072654	SAORIN*DIAZ, JUANA	03326329	000773027 C
000227425504	RB 212072670	SAYAGO, S.A.	03414652	A7908358 0

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227425632	RB 212072671	SAZ DEL*DURAN, JOSE ANTONIO	03442629	002242554 P
000227425958	RB 212072679	SCUOTTO, PASQUALE	03614050	X3563956 Z
000227426062	RB 212072681	SCUTURICI*LEON, ILIE	03596711	X4792583 G
000227426269	RB 212072700	SEGOVIA*GONZALEZ, EULALIA	03473096	017959614 H
000227427607	RB 212072914	SEÑORAN*PAYAN, MARCELINO	03548026	012399042 H
000227427701	RB 212072915	SEÑORAN*PAYAN, MARCELINO	03548046	012399042 H
000227426718	RB 212072795	SERRANO*GARCIA, JUAN PABLO	03484335	047218286 E
000227427508	RB 212072904	SEVILLANO*MUÑOZ, ANTONIO JOSE	03325526	008982178 B
000227427849	RB 212072916	SHERKAOUI*AKKOUCH, IBRAHIM	03433107	003134724 P
000227428054	RB 212072992	SIMON*GAITAN, IVAN	03401320	053435045 L
000227428406	RB 212073019	SIMON*SOLERA, JULIO	03423568	003098006 K
000227428841	RB 212073065	SOLER*GONZALEZ, ALFONSO	03403774	009025547 W
000227428932	RB 212073066	SOLER*GONZALEZ, ALFONSO	03404109	009025547 W
000227429046	RB 212073069	SOLER*ORTEGA, DAVID	03391480	040997578 D
000227429196	RB 212073073	SOLIS*JAIME, ARMANDO	03398319	009017738 J
000227429921	RB 212073150	SOTODOSOS*TEJEDOR, ANGEL LUIS	03549730	009000339 W
000227430020	RB 212073151	SOTODOSOS*TEJEDOR, ANGEL LUIS	03549774	009000339 W
000227430352	RB 212073188	SOVEREX ESPAÑA S.A.	03385150	A1912224 1
000227430597	RB 212073193	STANISLAWSKI, ARTUR KRZYSTOF	03558668	X3347914B
000227430624	RB 212073199	STEFIRTA, IGOR	03326518	X3864327M
000227431076	RB 212073241	SUESPUL PAVIMENTOS INDUSTRIALES SL	03432239	B1917851 6
000227431118	RB 212073250	TABARES*SANZ, CARLOS	03397917	007508344 V
000227431448	RB 212073260	TADREA, IOAN	03325288	X5371152 P
000227431795	RB 212073263	TAGA, JAOUAD	03431788	X3322016B
000227431862	RB 212073264	TAGA, JAOUAD	03431809	X3322016B
000227431905	RB 212073265	TAGA, JAOUAD	03431831	X3322016B
000227432044	RB 212073330	TARC, AUREL GHEORGHE	03403823	X3532841H
000227432161	RB 212073331	TARC, AUREL GHEORGHE	03404121	X3532841H
000227432483	RB 212073405	TERLEIRA*GARCIA, RAQUEL	03392551	050104299 H
000227432976	RB 212073458	TOALA*MOSQUERA, GIOVANNY FRANCISCO	03325460	X6481966Z
000227433072	RB 212073462	TODO-ELEC S.L.	03431932	B8152478 7
000227433155	RB 212073468	TOLEDO*ARRUEGO, YOLANDA PILAR	03554752	051667461 P
000227433393	RB 212073516	TORREGROSA*JIMENEZ, JOSE ANTONIO	03415488	025887011 M
000227433420	RB 212073517	TORREGROSA*JIMENEZ, JOSE ANTONIO	03392385	025887011 M
000227433576	RB 212073533	TORRES*ENRIQUEZ, ROBERTO CARLOS	03459385	009039713 T
000227433621	RB 212073534	TORRES*ENRIQUEZ, ROBERTO CARLOS	03459454	009039713 T
000227433938	RB 212073560	TORRES*MORIANO, MIGUEL ANGEL	03393669	051450579 Q
000227434301	RB 212073589	TORRIJOS*AQUINO DE, MIGUEL ANGEL	03324775	003130303 A
000227434462	RB 212073595	TORRIJOS*IZQUIERDO, VANESA	03423635	009026532 K
000227434575	RB 212073596	TORRIJOS*IZQUIERDO, VANESA	03423707	009026532 K
000227434754	RB 212073607	TORTUERO*RENERO, PEDRO	03325841	002137751 Q
000227434877	RB 212073621	TRAISTARU, MIHAI IRINEL	03398544	X4175680F
000227434975	RB 212073622	TRAISTARU, MIHAI IRINEL	03398393	X4175680F
000227435134	RB 212073652	TRINIDAD GENERAL INVESTMENT SRL	03326728	B8343321 9
000227435338	RB 212073667	TUTURAS, ORIAN	03403839	X6718244J
000227435490	RB 212073668	TUTURAS, ORIAN	03404130	X6718244J

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
000227435682	RB 212073686	ULLAURI*PACHECO, LUIS ANDRES	03326442	X3724245Q
000227435750	RB 212073690	URBANO*CORONADO, SERGIO	03454059	046881230 P
000227435925	RB 212073710	URIAARTE*GUIJARRO, JOSE MARTIN	03423724	013155450 W
000227436173	RB 212073735	VACEANU, PETRE	03392522	X4281000X
000227436244	RB 212073736	VACEANU, PETRE	03392643	X4281000X
000227436398	RB 212073793	VALERO*FERNANDEZ, M CARMEN	03468695	009028423 A
000227436568	RB 212073807	VALKOV*DINEV, DINKO	03423416	X5541020K
000227436664	RB 212073808	VALKOV*DINEV, DINKO	03423444	X5541020K
000227436726	RB 212073827	VALLEJO*LOPEZ, NATAN	03327302	009039013 J
000227437271	RB 212073872	VARELA, ALBERTO JOSE	03582289	X3266425B
000227437424	RB 212073886	VASCONEZ*WONG, ENRIQUE CAMILO	03554709	003210327 X
000227437507	RB 212073903	VAZQUEZ*CHICA, JOSE MANUEL	03397936	051948871 J
000227437635	RB 212073904	VAZQUEZ*CHICA, JOSE MANUEL	03397959	051948871 J
000227437715	RB 212073918	VAZQUEZ*FERNANDEZ, M LUZ	03403773	014959669 D
000227437860	RB 212073919	VAZQUEZ*FERNANDEZ, M LUZ	03404114	014959669 D
000227437956	RB 212073933	VAZQUEZ*PAJARES, ANGEL	03323341	003119728 P
000227438508	RB 212073965	VEGA*PEREZ, FRANCISCO JAVIER	03596701	012382493 Y
000227438881	RB 212074034	VERA*ROBLES, LUIS ALBERTO	03325734	X4374759K
000227439022	RB 212074126	VICENTE*MARTIN, CARLOS RAUL	03414847	008992958 G
000227439160	RB 212074132	VICENTE*RODAS, DANIEL	03418832	053435700 F
000227439836	RB 212074221	VILLARRASO*RAYA, LUIS GREGORIO	03327407	075139303 M
000227440147	RB 212074311	WHITE HOUSE REAL STATE SL	03394402	B1921458 4
000227440238	RB 212074312	WHITE HOUSE REAL STATE SL	03394404	B1921458 4
000227440347	RB 212074313	WHITE HOUSE REAL STATE SL	03326216	B1921458 4
000227440438	RB 212074314	WHITE HOUSE REAL STATE SL	03326219	B1921458 4
000227441049	RB 212074338	YAGUE*CACHO, ESTHER	03615876	003120972 X
000227442744	RB 212074385	YUBERO*CARRASCO, OSCAR	03453436	002254492 D
000227442810	RB 212074386	YUBERO*CARRASCO, OSCAR	03453443	002254492 D
000227442949	RB 212074456	ZETASTYL ESPAÑOLA, S.L.	03385185	B7909818 2

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2013.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

749

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE EXPEDIENTES DE DERIVACIÓN

REF.	EXPTE.	NIF/CIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
SUB2012/000001	1289	008950749T	GREGORIO DE*SALAIQUES, FRANCISCO	AV. MEDITERRANEO, 43, 2, TEULADA, ALICANTE
SUB2011/000020	4511	030596234R	BEITIA*RETOLAZA, LUIS	CL. SAN IGNACIO ASUNEA, 2, 8 C, DURANGO, VIZCAYA
SUB2012/000019	4693	050442032L	VISEDO*CASTILLO DEL, ALICIA	AV. VALDEPASTORES (DE), 2, BOADILLA DEL MONTE, MADRID
SUB2012/000013	5726	005897725L	FERNANDEZ*MORALES, VICENTE	CL. GUERRERO, 62, AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA
SUB2011/000018	6233	006967029F	DORREY*EMBORUJO, VICTOR	CL. CARROS DE LOS, 14, 2 D, CORIA, CACERES
SUB2012/000020	6325	003071052T	CORACHO*DIAZ, MANUEL	CL. CARLOS VAAMONDE FEIJOO, 17, 1 D, MARCHAMALO, GUADALAJARA
SUB2011/000025	8358	050109493Z	NESTAR*GARCIA, ANTONIO LUIS	CL. SOLANO, 141, 1 D, POZUELO DE ALARCON, MADRID
SUB2012/000016	16477	009011205N	MARTINEZ*CALDERON, CESAR	CL. HILLADOS, 5, 7 B, TORREJON DE ARDOZ, MADRID

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 9 de febrero de 2013.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

750

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PARA EXPEDIENTES POR CANCELACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ref.	Recibo	CIF	Titular	Referencia
Remesa	VARIOS2012	Costas para expedientes		
SC	212105128	009013347 S	BENITO*ROMERO, JAIME SAMUEL	FACT N.º 4321
SC	212109646	003103772 Z	CALVO*MUÑIZ, ANTONIO JAVIER	N.º 5095
SC	212107238	002241413 V	SANCHEZ*PALENCIA, JESUS	N.º 1322

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 08 de febrero de 2013.–
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

751

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
Tipo de Ingreso: Tasa Suministro de Agua				
Código Remesa: AGUAL1012				
000227608971	ID 212079843	MAGRO*MAGRO, JOSE ANTONIO	019530	005286584 B
000227609061	ID 212079844	MAGRO*MAGRO, JOSE ANTONIO	019530	005286584 B
Tipo de Ingreso: Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio				
Código Remesa: AYUDOM0612				
000227567501	RB 212079669	RAMOS*CASTRO, PATRICIA ROSANNA	0159	X1749688D
Tipo de Ingreso: Tasa Recogida de Basura				
Código Remesa: BASURA1011				
000226907935	ID 211076614	CRIADO*PARIENTE, ESPERANZA	03443637	050408143 D
Código Remesa: BASURA1012				
000227611323	ID 212104757	LOPEZ*LORENCI, M DOLORES	03460003	003082508 W
Tipo de Ingreso: IBIR - Impuesto Bienes Inmuebles Rustica				
Código Remesa: IBIR2012				
000227445154	RB 212074485	ARIAS*OÑORO, JOSE	03118251A	003118251 A
000227444731	RB 212074531	LEADERMAN INVESTMENT GROUP SL	B84565944	B8456594 4
000227444937	RB 212074540	MUÑOZ*PARDOS, JOSE MARIA (C.B. 4)	03114282J	003114282 J
000227445082	RB 212074548	PROMOCIONES JULIAN CRIADO SL	B10230340	B1023034 0
Tipo de Ingreso: IBIUL - Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)				
Código Remesa: IBIUL0912				
000227565897	ID 212095310	ALEXUTA, ALEXANDRU FLORIN	03414064	X6116028Y
000228524478	ID 212095317	BENITO*ROMERO, JAIME SAMUEL	03436887	009013347 S
Código Remesa: IBIUL1011				
000226913002	ID 211076613	CRIADO*PARIENTE, ESPERANZA	03443637	050408143 D

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
Tipo de Ingreso: IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica				
Código Remesa: IVTM2012				
000227452325	RB 212014257	EUROVENTA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	-008149-DBX	B1921070 7
Tipo de Ingreso: ICIO y Tasa de Licencias Urbanísticas				
Código Remesa: LICURB1012				
000228370849	ID 212106074	PASTOR*VILLAVERDE, CESAR	2215	003129827 X
Tipo de Ingreso: Mercado				
Código Remesa: MERCADO312				
000227559977	RB 212078263	CLAVERIA*CLAVERIA, AVELINA	0418	047681106 J
000227562263	RB 212078319	PLAZA*ROMERO, LUISA	0424	070799356 C
000227562445	RB 212078323	RIVAS*SANTOS, ROBERTO	0505	007784219 F
Tipo de Ingreso: Tasa Ocupación Vía Pública con mesas y sillas				
Código Remesa: MESAS0812				
000227493875	ID 212078925	HAOUCHA, SAID	217	X9388872L
Tipo de Ingreso: Tasas e Ingresos Varios				
Código Remesa: VARIOS0412				
000227553772	ID 212049318	RZOUKI, ZAINEB	NOVIEM-BRE-2	X9110304G
Código Remesa: VARIOS0912				
000227495485	ID 212097336	FERNANDEZ*JIMENEZ, ANA	1021	047773597 K
Código Remesa: VARIOS1012				
000228368898	ID 212105872	REANU, MARILENA	1028	X4202754X
Código Remesa: VARIOS2012				
000227487905	SC 212050488	CALVILLO*ESOJO, MANUEL	N.º FACT: 1803	038372938 Z

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2013.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

816

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de

Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ORDENANDO EL EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL

N.º EXP.	DNI/CIF	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
1101	012706553	L ZAMORA*VIÑAS, MARIANO	CL JOSE DE JUAN, 105 GUADALAJARA GUADALAJARA
1986	003067205	V OROZCO*BAYO, PABLO JOSE	CL VELAZQUEZ, 13 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4067	010688661	D CARVALHO*DA FONSECA, JORGE EMANUEL	CL PLASTICO (EL), 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
6405	008968697	P SERRANO*DIAZ, JUAN JOSE	CL BUGUES, 31 ALCALA DE HENARES MADRID
9827	076099352	B CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS	AV CALVO SOTELO, 24 JARANDILLA DE LA VERA CACERES
11343	009011205	N MARTINEZ*CALDERON, CESAR	CL HILLADOS, 5 7 B TORREJON DE ARDOZ MADRID
14935	TC086814	BOGDAN, BITA	CL DIVINA PASTORA, 9 1 C MADRID MADRID
14936	TC083292	ISTRATE, MARIUS FLORIN	CL DIVINA PASTORA, 9 1 C MADRID MADRID
15270	003131091	D OLMO DEL *MARTINEZ, PATRICIA	CL SAN CRISTOBAL, 10 YUNQUERA DE HENARES GUADALAJARA
15274	008974974	Y HERRERA*SIERRA, FRANCISCO JAVIER	CL SAN MIGUEL, 23 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15303	000672310	C CARMONA*HERRERO, LUIS MANUEL	CL SOROZABAL, 36 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15304	H1924650	3 CDAD PROP CL RAFAEL ALBERTI, 7 EDIF CAÑADA	CL RAFAEL ALBERTI, 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15310	046877318	Y DIAZ CONCHA*HERNANDEZ, EMILIO	CL BADAJO, 16 02 C SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
15316	009012469	B GOMEZ CALCERRADA*AGUILERA, OSCAR	CL BUENADICHA, 1 4 B TORRIJOS TOLEDO
15318	003098568	P LOPEZ*AGUSTIN, MANUEL SANTOS	CL JACINTO BENAVENTE, 73 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15322	005397969	F MARTINEZ*SANCHEZ, LUIS	CL CLAVEL (EL), 11 1 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15323	008983515	Z MORENO*SOLANO, JESUS	CL SAN ISIDRO, 3 Esc DC 4 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15344	003105513	F ALCANTARA*VACAS, AGUSTIN	CL BRIHUEGA, 1 1 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15352	B8209037	4 AUTOESCUELAS EUROPA 2000 S.L.	CL BUITRAGO, 20 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15354	X4153847R	AZZAOUI, RACHID	CL PEZ (EL), 13 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

N.º EXP.	DNI/CIF	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
15369	X6510438N	BOTAN, CLAUDIA	CL OLMOS (LOS), 12 1 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15372	051639867	Z BURGOS*BARRENA, FRANCISCO	CL SAN IGNACIO, 16 B IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15379	008976108	J CAMPO DEL *SANCHEZ, ANGELA	CL ALBENIZ, 9 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15406	002534712	C CRISTOBAL *PINTO, NADIA	CL RIO TURIA, 11 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15407	003081404	W CRUZ DE LA *TARAVILLO, ALEJANDRO	CL SANTO (EL), 14 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15409	X4907264F	DAN, OVIDIU DAVID	CL CIFUENTES, 8 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15414	009005113	S DIEGO DE *BLAS, FRANCISCO	CL ENCINAR, 66 LORANCA DE TAJUÑA GUADALAJARA
15420	X8386863	M DURAN *MARIAN, GABRIEL	AV CONSTITUCION (DE LA), 14 3B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15422	X4531347W	EBHOMENE, ADOLPHUS	AV EUROPA, 15 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15423	X3421788D	EBOGEN, OSARUESE MAXWALL	AV CLARA CAMPOAMOR, 3 B D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15426	003207307	A ENCINAS *BUENO, AARON	CL JACINTO BENAVENTE, 30 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15435	009004307	Z FERNANDEZ *HUERTAS, VICTOR MANUEL	CL RIO ALBERCHE, 3 1 B ALCALA DE HENARES MADRID
15438	070152211	A FERNANDEZ *LOPEZ, DIONISIO	CL MAYOR, 44 ALOCEN GUADALAJARA
15456	X6901132M	GEORGIEVA *STOYANOVA, EVDOKIYA	CL SAN ISIDRO, 4 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15474	015492762	P HUELAMO *GASCUEÑA, RAUL	CL MULHACEN, 11 3 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15475	X4828026G	IANCU, MIRCEA	CL RIO DUERO, 2 1 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15481	051617746	L JIMENEZ *CANO, JUAN	CL HERMANOS GARCIA NOBLEJAS, 133 1 B MADRID MADRID
15493	024217659	Q LOPEZ DE SORIA *GUILLEN, ANTONIO LUIS	CL POSTAS, 40 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15494	X9855949N	LOPEZ *ESCOBAR, LUCIA RAMONA	AV VALLEHERMOSO, 9 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15509	003110919	P MARTINEZ *CHARAMELI, VICENTE	CL SIGUENZA, 11 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15511	003132177	Z MARTINEZ *SANCHEZ, DANIEL	CL CLAVEL (EL), 12 1 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15517	003102503	X MENDEZ *GARCIA, JULIO	CL POSTAS, 46 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15524	X4404196H	MONTERO *CARDONA, JULIO CESAR	CL CAMPO DE LA IGLESIA, 1 1 B LENA ASTURIAS
15527	003135904	S MORALES *VICENTE, ANA	CL CLAUDIO COELLO, 9 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15528	X8408446Z	MORAR, TEODOR VALER	AV AGRICULTOR (DEL), 21 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15529	B1917152	9 MORENO SENEN S.L.	CR ALOVERA (DE), 12 LOCAL 9 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

N.º EXP.	DNI/CIF	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
15532	043161758	G MORENO*PATON, ANA ISABEL	CL MOGUER, 9 ALJARAQUE HUELVA
15540	003130739	W MUÑOZ*ROJO, JULIAN	CL SAN ISIDRO, 3 Esc IZ 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15541	052877010	X NAVARRO*GARCIA, M ESTHER	AV PRINCIPES DE ASTURIAS, 46 Esc 2 3 B ALOVERA GUADALAJARA
15550	X6834123H	OCNEANU, IOAN DANIEL	CL SAN MIGUEL, 27 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15551	X6078613N	OJO, OSARO	AV ALCALA (DE), 12 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15652	X3934645N	UWADIAE, ANDREW	CL PALMACES, 6 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15684	003145053	X GARCIA*REDONDO, TANYA	CL ESPEJOS, 12 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA
15728	B1922811	3 CALACRIS Y PALOMO SL	CL VALLADOLID, 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15792	009036221	G ESCOBAR*BARRERA, OSCAR	CL RIO ARAGON, 3 10 A ALCALA DE HENARES MADRID
15826	X6374901	Z MIU*AUREL, MARIUS	CL VALLADOLID, 4 01 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15840	005881446	R PALOMO*ALARCON, BAUTISTA	CL FALLA, 27 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15883	050464035	B DOMINGUEZ*ARIAS, SERGIO	AV CAÑADA, 51 1 C COSLADA MADRID
16070	009017496	R FERNANDEZ*GAMONAL, JORGE	CL SAN ISIDRO, 6 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16078	X5711169Q	FULEA, NICOLAE MIHAI	CL SAN ISIDRO, 3 Esc DC 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16124	053018183	D HUEDO*MARTINEZ, MARTIN	CL AJEDREA, 9 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16125	009038930	E HUERTAS*ESPIGARES, SUSANA	CL LOPE DE FIGUEROA, 49 6 B ALCALA DE HENARES MADRID
16137	B1921672	0 JAFIC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SL	AV VIDRIO (DEL), 18 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16142	053216566	V JIMENEZ*CABRINI, MARCOS	CL INGENIERO JOSE SIRERA, 26-13 VALENCIA VALENCIA
16174	051894067	H MATAMOROS*JIMENEZ, JOSE MANUEL	PS DE LOS PINOS, 376 AMBITE MADRID
16176	051913606	F MAÑAS*CARRILLO, ALEJANDRO	PS REPUBLICA DOMINICANA, 12 6 A PARLA MADRID
16181	B1921233	1 MENSALMAR SL	AV FERROCARRIL (DEL), 23 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16201	053443360	P NAVA*MARTIN, ALBERTO	AV AGRICULTOR (DEL), 3 1 H AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16223	X4216746H	PANAYOTOV*STOYANOV, ANTON	CL DOLORES IBARRURI, 9B B A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16286	001098299	A SANZ*RAMIREZ, M MAR	CL FRESNOS (LOS), 31 Esc 1 B A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16302	X8650998	P TANASE*FLORIN, ROBERT	AV CONSTITUCION, 70 3 B COSLADA MADRID
16311	X4249580P	TRINC, MARIUS PETRU	CL JOAQUIN VIDAL, 56 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

N.º EXP.	DNI/CIF	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
16346	050831449	T BRITO*GARCIA, MARCELO ANTONIO	AV MUSEO DEL PRADO, 35 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16356	050282157	V FERRER*SASTRE, M ISABEL	CL MURILLO, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16365	003087070	X GUTIERREZ*RODRIGUEZ, FERNANDO	CL MIRAFLORES, 26 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16379	003067205	V OROZCO*BAYO, PABLO JOSE	CL VELAZQUEZ, 13 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16429	074994105	Y CARRASCOSA*GUTIERREZ, SEBASTIANA	CL LIBERTAD (LA), 22 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16433	H1919956	1 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS K-60	AV FERROCARRIL (DEL), 31 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16435	H1917456	4 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS R-920	CL SAN MIGUEL, 17-23 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16444	051639144	G GASCUEÑA*ARCONES, M ISABEL	CL MULHACEN, 11 3 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16447	008981075	N MONTENEGRO*ROSADO, JOSE MANUEL	GT VALLEJO (DEL), 5 3 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16533	006191217	P MONREAL*MONTAÑES, FELICIDAD	CL POSTAS, 57 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16541	B1023034	0 PROMOCIONES JULIAN CRIADO SL	AV PRIMO DE RIVERA, 11 CACERES CACERES
16561	012314712	Y CRUZ DE LA*GOMEZ, JOSE MARIA	CL PERU, 22 6 4 COSLADA MADRID
16570	050827383	M GARCIA*FERREIRA, FRANCISCO JOSE	CL BARBIERI, 53 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16669	009008283	B ALVAREZ*LLAMAZARES, FRANCISCO	CL CAPITAN CARLOS HAYA, 3 4 A GETAFE MADRID
16676	003076551	W LOPEZ*LOPEZ, M LUISA	CL POSTAS, 75 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16678	003209419	E CABRERA*JARAMILLO, YOBER MARCELO	CL CABANILLAS DEL CAMPO, 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16680	025931930	M CAMARA*RAMIREZ, FRANCISCO	CL JUAN DE JUNI, 15 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16694	040678776	X GARSABALL*JOSA, ROSA	AV MUSEO DEL PRADO, 106 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16699	B8608486	0 GRUPO EMPRESARIAL BRYCE SL	CL CASTELLO, 24 Esc 1 01 IZ MADRID MADRID
16710	X2809605V	LU, XIAOYAN	BU ACACIAS (DE LAS), 57 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16718	009018897	E MORENO*FRANCO, RAUL	CL PILAR MIRO, 12B B A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16722	003120706	C PARIS*PICO, EDGAR	CL GOYA, 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16726	003140659	D PEÑALVER*OJEDA, VANESSA	CL SAN MIGUEL, 1 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16730	076417735	M PUMARES*MORADO, ROBERTO	CL PEDRO BERRUGUETE, 6 4 C ARTEIXO CORUÑA (A)
16731	009024951	G RAPOSO*IGNACIO, OLIVER	CL GUERRERO, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16747	046881230	P URBANO*CORONADO, SERGIO	CL OLMOS (LOS), 12 1 4 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

N.º EXP.	DNI/CIF	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
16750	051948871	J VAZQUEZ*CHICA, JOSE MANUEL	CR ALOVERA (DE), 15 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16751	B1921458	4 WHITE HOUSE REAL STATE SL	AV GUADALAJARA (DE), 8 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16754	003083788	V OÑORO*ESTEBAN, JOSE MANUEL	CL MORENO CARBONERO, 19 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16760	B8435678	1 PROMOFIRE CONSULTORES S.L.	CL VELAZQUEZ, 11 3 MADRID MADRID
16848	003126455	L LOPEZ*ROBLEDO, MARIA	CL JADRAQUE, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16854	076118665	G IGLESIAS*SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	CL MULHACEN, 1 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16865	B1923717	1 LIDER ENERGYES SUN SL	PO LAS ZARZAS PALOMARES DEL RIO SEVILLA
16920	046866125	Z POVEDA*ALONSO, JORGE	CL MULHACEN, 11 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16944	H1922853	5 COMUNIDAD PROPIETARIOS CARMEN CONDE, 8	AV EJERCITO, 11A 08 D GUADALAJARA GUADALAJARA
17207	X6217306S	SASHEVA*ANGELOVA, MERI	CL MIRADOR DEL VALLEJO, 3 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
17479	B8384126	2 ESCUELA DE FORMAC DEL CORREDOR DEL HENARES	AV FRONTERAS, 15 GALERIA COM. EL MARAGATO TORREJON DE ARDOZ MADRID
17481	X5827743A	ASPRILLA*MEJIA, AURA YARYLENNY	AV CLARA CAMPOAMOR, 3 B F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
17547	003101011	J SANZ*CALVO, ANA MARINA	CL ROSALES, 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
17669	046835254	D MORENO*VILLAMEDIANA, FRANCISCO DAVID	CL JUAN XXIII, 7 3 A COSLADA MADRID
17683	009045565	X RODRIGUEZ*LANTIGUA, MADELIN NATARIZHA	PJ CAMPIÑA (DE LA), 2 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

Azuqueca de Henares, 11 de febrero de 2013.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2013 el Presupuesto general, Bases de ejecución,

y la Plantilla de personal funcionario y laboral eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Renera a 29 de enero de 2013.– El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

651

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viñuelas****ANUNCIO**

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento de Viñuelas.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOP de Guadalajara.
- *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

- *Oficina de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento.
- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Viñuelas a 29 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual

653

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Uceda**

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

HAGO SABER: Que aprobado, definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2013, se hacen públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

CAPÍTULOS	GASTOS
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.037.916
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.721.790
3.- GASTOS FINANCIEROS	103.000
6.- INVERSIONES REALES	176.602
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.920
9.- PASIVOS FINANCIEROS	310.522
TOTAL	3.374.750

CAPÍTULOS	INGRESOS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.346.700
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.266.420, 80
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.579, 20
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	30.050
TOTAL	3.374.750

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS:**

Secretario-Interventor. Grupo B. N.º de puestos, 1. Nivel de c. destino, 24. C. específico reconocido. Provisión por Concurso. Formación específica C. adm. local. Observaciones, propiedad.

LABORALES:

- Auxiliar administrativo. N.º de puestos: 1. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Bachiller elemental. Formación específica: Mecanografía. Observaciones: Contrato indefinido.

- Personal servicios múltiples. N.º de puestos: 11. Forma de provisión: Oposición y Concurso-Oposición. Titulación: Estudios Primarios. Observaciones: Contrato indefinido.
- Auxiliar consumo. N.º de puestos: 1. Forma de provisión: Oferta de Empleo. Titulación: Bachiller superior. Formación específica: Inspección consumo. Observaciones: Contrato indefinido.
- Personal servicio de limpieza. N.º de puestos: 2. Forma de provisión: Oferta de empleo. Titulación: Sin titulación. Observaciones: Contrato indefinido.
- Personal vivienda tutelada. N.º de puestos: 4. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Graduado escolar. Formación específica: Atención a mayores. Observaciones: 4. Contratos indefinidos, 2 jornada completa, 2 media jornada.
- Bibliotecario. N.º de puestos: 2. Forma de provisión: Oposición. Titulación: B. superior. Formación específica: Biblioteconomía. Observaciones: jornada completa contrato indefinido.
- Ayuda a domicilio. N.º de puestos: 7. Forma de provisión: Oferta de empleo. Titulación: Sin titulación. Observaciones: 4 Contratos indefinidos y 3 c. servicio, todos a tiempo parcial.
- Auxiliar administrativo. N.º de puestos: 3. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Bachiller superior. Formación Específica: Ofimática. Observaciones: 2 Contrato indefinido, 1 vacante.
- Educador Social. N.º de puestos: 2. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Diplomatura. Observaciones: Contratos indefinidos.
- Educador-cuidador CAI. N.º de puestos: 1. Forma de provisión: Oposición. Titulación: FP-2 Jardín de Infancia. Observaciones: Contrato indefinido.
- Agente de empleo y desarrollo local. N.º puestos: 1. Forma provisión: Selección Sepecam. Titulación licenciatura. Observaciones: Contrato indefinido media jornada.
- Conductor. N.º de puestos: 4. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Titulación: Todos los permisos. Observaciones: 3 Contratos indefinidos, 1 vacante.
- Conserje. N.º de puestos: 2. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Graduado. Observaciones: Contratos indefinidos.
- Informador turístico. N.º de puestos: 1. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Titulación: ESO. Observaciones: Media jornada contrato indefinido.
- Personal plan empleo. Servicio cometidos varios. 12 trabajadores. Temporal 3 meses.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señalada anteriormente, con la forma, plazos y requisitos que establece la norma reguladora de la señalada jurisdicción.

En Uceda a 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

654

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

RÉGIMEN ECONÓMICO

Recaudación Ejecutiva Municipal

D. Ricardo Fernández Guevara, Tesorero del Ayuntamiento de Pareja,

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes conforme al procedimiento administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Municipal contra los deudores que más abajo se relacionan. Al no haber resultado posible realizar al interesado o a su representante la notificación cuya clave se indica en la columna "TN" por causas no imputables a la administración, habiéndolo intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, para ser notificados.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Ejecutiva, sita en Madrid, C/ Téllez, n.º 18, de lunes a viernes entre las 9 y 14 horas, o en las oficinas de Recaudación sitas en las dependencias Municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de quince días para comparecer.

CLAVES DE LA COLUMNA TN

TN	TIPO DE NOTIFICACION
PA	Providencia de Apremio

Suj. Nombre	Suj. NIF	
ALFREDO SANCHEZ SARACHAGA SONIA	00016280L	PA
ARCRO S.A.	A78649019	PA
BARRIOS OTERO CONCEPCION	28401840Z	PA
BERNARDINO FERNANDEZ PEDRO	3016109	PA
CABRERA TAFUR DE AÑAÑOS CAROLINA	X8151004B	PA
CAMERON GORDON TERENCE	X4975445Q	PA
CASTILLO MARTINEZ PIEDAD	2986890	PA
CASTIMAR SA	A28131514	PA
CENTRO ECUESTRE RECREATIVO NAYA SL	B1917584J	PA
CONST. Y REFORM. SANAJACRIDIZREY S.L.	B19243542	PA
CORRAL SANCHEZ ANGEL	SIN NIF	PA
DANDREA DI VIRGILIO NICOLAS	X0555330H	PA
DIAZ GOMEZ SANTIAGO	4172734M	PA
DIEZ LUBIAS AGUSTIN	166810	PA
DURAN CARRILLO FRANCISCO	8035363Z	PA
EL OLIVAR DE ENTREPEÑAS S.L.	B84126754	PA
ELVIRA TENAGUILLO TEODORO	3019529	PA
FRANCO PALOMINO ALEJANDRO	3036871C	PA
FRANCO PALOMINO ANTONIO	03036832G	PA
GARCIA GARCIA UVERO JOSE ANTONIO	51399264Z	PA
GARCIA JORDAN MANUEL	19085795	PA
GASSET DIEZ ULZURRUN EDUARDO	114260	PA
GONZALEZ BLANCO ELENA	7496897R	PA
GONZALEZ FERNANDEZ CELSO	7240259C	PA
GONZALEZ MATEOS EDUARDO RAFAEL	50130416	PA
GONZALEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	X2155888Y	PA
GRANADOS WEIL JOSE	1963210	PA
GUERRERO MAYER VON WITTHERNSTEIN ENRIQUE	02188696Q	PA
GUEVARA RAMOS GERMAN	SIN NIF	PA
GUSANO ROLDAN MARIA	SIN NIF	PA
HERMOSILLA POBO ANTONIO	00187036T	PA
HERNANDO MARIN YOLANDA	47022299H	PA
INMOBILIARIA ANCLAS S.A	A19004464	PA
IVANOV DOCHEV PLAMEN	3024353198G	PA
JUAN PEREZ	SIN NIF	PA
KLEUT RICHARD VAN DE	X3396497H	PA
LADERO DIAZ MARIANO	12759292L	PA
LARREA SANTAOLALLA TERESA	05409905Y	PA
LERIN PEIRO MARIANO	00332975G	PA
LERIN RODA MARIANO	3036987	PA
LOPEZ MALAGA TERESA	03059608X	PA
LOPEZ MARTINEZ BENJAMIN	3036748	PA
LUCAS MILLAN ANTONIO JAVIER	51879151Y	PA
MARIA DE LA ENCARNACION FERNANDEZ CARLOS	05355754C	PA
MARTIN GAVILAN JULIAN	51907725Z	PA

Suj. Nombre	Suj. NIF	
MARTIN TOVAR JESUS	SIN NIF	PA
MERCHAN GONZALEZ LORENZA	SIN NIF	PA
MINAS PAREJA S A	A19033539	PA
MIÑOSA SL	B19144898	PA
MOLTO MAESTRO CARLOS	08990935M	PA
MORALES DIEZ DAVID	27346407M	PA
MURIEL MARTINEZ HUMBERTO	09060726Z	PA
NAVARRO MUÑOZ RAUL	09017649S	PA
NUÑEZ VILLASANTE CARMEN	1049850S	PA
OLIVA MARTINEZ MARIA LUISA	50954758Y	PA
ORTAS BLANCO LINAREJOS	02176488K	PA
PATIÑO MEJIA EDINSSON	X6458338F	PA
PEÑALAGOS SA	A28162014	PA
PEREZ GARCIA JUAN	03060062G	PA
PRATS PALACIOS SANTIAGO JESUS	02603070E	PA
PUERTA GARCIA SERGIO	47222441Z	PA
PUEYO ALCAZAR MIGUEL ANGEL	8953489A	PA
RODRIGUEZ MORAL ISABEL	667960	PA
SANCHEZ GOMEZ SOLEDAD	SIN NIF	PA
SANTAMARIA HERVELLA ANGEL ANTONIO	34914771	PA
SANTAMARIA ROSELL JUAN CARLOS	51617320	PA
SANZ CRESPO BARTOLOME	16759822	PA
SERRANO HUELVES Mª DEL PILAR	03071169W	PA
SOCIEDAD CASTIMAR SA	SIN NIF	PA
SORLI SANJUAN JUAN	1971179	PA
SUEI ANNIE	65664043D	PA
TARANCON PARRES HERMANOS	SIN NIF	PA
TARANCON PARRES SL	B02172369	PA
TENA DAVILA MORUGAN MANUEL	00151668Y	PA
TENNISPOOL SL	B79400743	PA
THAKURDAS HATHIRAMANI ANIL	SIN NIF	PA
UBICURT S.A	A50008952	PA
UHAGON GARCIA ADELADIA MARIA	51393677Q	PA
UHAGON GARCIA ADELAIDA MARIA	51393677Q	PA
VALERO D ANGELO JOSE LUIS	50317707	PA
VAN DE KLEUT RICHARD	X3396497H	PA
VARA JIMENEZ PEDRO	03024678V	PA
VERDASCO RUIZ RAMIRO	11790525N	PA

En Pareja a 8 de enero de 2013.– La Tesorera.

655

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Millana

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Millana a 7 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, María Soledad Lope Pardo.

656

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Millana

ANUNCIO

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Millana a 7 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, María Soledad Lope Pardo.

660

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Terzaga, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional del establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Terzaga a 8 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

661

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bañuelos

ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BO de la Provincia del presente anuncio, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten en esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario laboral, adjuntando declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incom-

patibilidad del art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Bañuelos a 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Florentino Alvaro Noguerales.

662

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Sotillo

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Texto Legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Sotillo a 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, José M.ª Cháves Gómez-Orihuela.

664

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente

completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrecuadrada de Molina a 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, José María Tercero Abanades.

668

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremochuela

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremochuela a 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

669

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Anquela del Pedregal****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Anquela del Pedregal a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jesús García Herranz.

670

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Berninches****ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO**

D. Jacinto Bravo Martínez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berninches (Guadalajara) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Berninches a 14 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

671

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentelencina****ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO**

D. Ángel Sánchez Navarro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelencina, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuentelencina a 18 de enero de 2013.– El Alcalde, Ángel Sánchez Navarro.

674

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2013, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que, por parte de este Ayuntamiento, se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por sí o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS DE NACIONALIDAD
PAULO-VITOR MARTINS	PORTUGAL
SALAH SANDAR	MARRUECOS
JACOB OMOKHA	NIGERIA
MARIA-ISABEL DEVORA RIVERA	REPÚBLICA DOMINICANA
ABOUBAKR EL YOUNOSI	MARRUECOS
ANA-MARIA SILVA YAÑEZ	CHILE
MARCELA-INES ARAVENA VERGARA	CHILE

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el BOP o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo a 5 de febrero de 2013.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaria.

672

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos, parajes turísticos, pueblos y ciudades, rutas turísticas, etc., cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Pastrana a 17 de enero de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS A MONUMENTOS, PARAJES TURÍSTICOS, PUEBLOS Y CIUDADES, RUTAS TURÍSTICAS, ETC., ARTÍCULO 3. CUANTÍA Y TARIFAS:

La Cuantía de la tasa, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- Por visitas guiadas a personas particulares, hasta 15 personas: 3 euros/persona.
- Por visitas guiadas a grupos de 15 a 30 personas: 50 euros/grupo.
- A partir de grupos de más de 30 personas: 2 euros/persona.
- Visitas conjuntas con el Convento del Carmen y Palacio Ducal: 2 euros/persona.
- Quedan exentos del pago de esta tasa los niños menores de 10 años.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Modificación de Tarifas, una vez aprobada por el Pleno Municipal, entrará en vigor en el momento de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pastrana (Guadalajara) a 24 de octubre 2012.

Pastrana, 24 de octubre de 2012.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática-

mente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Pastrana a 17 de enero de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES:

TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, artículo 6. Tarifas:

Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Puestos ambulantes de los miércoles:

	DÍA	AÑO
a) Puestos de 3 metros por 2 metros	10 euros/día	300 euros/año
b) Puestos de 6 metros por 2 metros	20 euros/día	400 euros/año
c) Puestos de 9 metros por 2 metros	30 euros/día	500 euros/año

Cada Comerciante podrá disponer de hasta un máximo de 9 metros por 2 metros.

Los comerciantes podrán reservar la localización de los puestos para todo un año, previa solicitud y abono de las tarifas de:

Casetas y puestos de ferias y fiestas:

- De 3 metros por 2 metros: 10 euros/día
- De 6 metros por 2 metros: 20 euros/día

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALLES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, artículo 6. Tarifas:

d) Por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción y otros materiales inertes se depositará una fianza para garantizar la ocupación del espacio, tiempo y desperfectos, equivalente al 100% de la Tasa Urbanística.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Modificación de Tarifas, una vez aprobada por el Pleno Municipal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pastrana (Guadalajara) a 24 de octubre 2012.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CASAS DE MAESTROS DE ESTA LOCALIDAD

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Casas de Maestros ubicadas en esta localidad, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 711985, de 2 de abril, LBRL.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Pastrana a 17 de enero de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CASAS DE LOS MAESTROS UBICADAS EN ESTA LOCALIDAD

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es regular los criterios de adjudicación de las casas que, en virtud

del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, están destinadas a viviendas para maestros, y el uso y mantenimiento a que deben someterse. Hay dos tipos de viviendas:

Tipo 1: la permanente por residir el adjudicatario en la misma con una duración superior a un año.

Tipo 2: la provisional por residir el adjudicatario en la misma con una duración inferior a un año.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La Ordenanza se aplicará a todas las solicitudes de viviendas para maestros que se presenten en las oficinas del Ayuntamiento de Pastrana así como al uso y funcionamiento de todas ellas.

Artículo 3.- Órgano Competente para Otorgar la Autorización y su revocación.

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio, el órgano competente para otorgar las autorizaciones sobre bienes de dominio público es el Alcalde.

Artículo 4.- Requisitos para la solicitud de la autorización.

Todos los solicitantes deben ser profesores o maestros que estén ejerciendo su actividad docente en el municipio de Pastrana o que estén destinados al Colegio Rural Agrupado de Pastrana.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes y de resolución.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de tres meses, a contar desde el 1 de junio hasta el 1 de septiembre del curso escolar anterior al que se quiere ocupar la vivienda.

La resolución de las solicitudes deberá comunicarse a los interesados antes del 15 de septiembre del correspondiente año y, en su caso, deberá citarse el criterio por el que le ha sido adjudicada la vivienda, o motivar su denegación.

Se podrán presentar solicitudes fuera del plazo establecido anteriormente, que se resolverán en función de la disponibilidad de dichas viviendas.

En el caso de que el número de solicitudes, que cumplan los criterios de adjudicación, sea superior al número de viviendas se formará una lista de espera por orden de preferencia.

Artículo 6.- Criterios de adjudicación.

Atendiendo al espíritu del fin público al que están destinadas dichas viviendas, los criterios de adjudicación y el orden de preferencia de los solicitantes serán los siguientes:

Primero.- Estar ejerciendo la actividad docente de forma efectiva y definitiva en el Colegio Público "Duques de Pastrana" de esta localidad.

Segundo.- Estar ejerciendo la actividad docente de forma efectiva y definitiva en el Instituto "Leandro Fernández Moratín" de Pastrana.

Tercero.- Estar ejerciendo la actividad docente de forma efectiva y provisional en el Colegio Público "Duques de Pastrana" de esta localidad.

Cuarto.- Estar ejerciendo la actividad docente de forma efectiva y provisional en el Instituto "Leandro Fernández Moratín" de Pastrana.

Quinto.- Estar ejerciendo la actividad docente de forma efectiva y definitiva en el CRA de Pastrana.

Sexto.- Estar ejerciendo la actividad docente de forma efectiva y provisional en el CRA de Pastrana.

Artículo 7.- Obligaciones de los ocupantes de las viviendas.

Primero.- Deben mantenerlas en buenas condiciones higiénico-sanitarias y estéticas.

Segundo.- Los adjudicatarios de las viviendas deberán comunicar por escrito, en el plazo anteriormente citado, toda modificación de sus circunstancias laborales y personales que puedan cambiar el criterio por el que se les adjudicó la vivienda en la resolución correspondiente, a efectos de que su vivienda, en caso de que ya no cumpla el criterio por el que se le adjudicó, se incluya en el siguiente proceso de adjudicación.

A estos efectos, el Ayuntamiento solicitará informe de los Entes correspondientes que verifiquen las circunstancias que han generado la resolución de las adjudicaciones, revocando automáticamente la autorización, en caso de no cumplir con el criterio por el que le fue adjudicada la vivienda.

Tercero.- En caso de revocación de la autorización, los ocupantes de las viviendas dispondrán del plazo de 2 meses para desalojar la vivienda.

Cuarto.- Cualquier desperfecto en la vivienda será responsabilidad del ocupante de la misma.

Quinto.- Deberán hacerse cargo de todos los gastos que impliquen su convivencia en comunidad, tales como agua, luz y basuras, de la forma prevista en el artículo siguiente.

Artículo 8.- Precio y Condiciones.

La adjudicación será a título gratuito, salvo los gastos que se deriven de la propia habitabilidad, debiendo realizarse, a costa del adjudicatario, las obras necesarias para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias y estéticas de la vivienda.

La realización de dichas obras se realizará previa solicitud de licencia, y posterior inspección por parte del Ayuntamiento.

Toda obra o servicio realizado será propiedad del Ayuntamiento de Pastrana, sin derecho a indemnización.

Regirán las siguientes normas:

A) Tipo 1: Los inquilinos de las viviendas ocupadas por la misma persona con una duración superior a un año deberán ingresar en el Ayun-

tamiento los recibos que se vayan girando de agua y basuras. La luz deberá estar domiciliada.

B) Tipo 2: Los inquilinos del resto de viviendas deberán ingresar en el Ayuntamiento, antes de la ocupación de la vivienda, una fianza de 800 euros. Dicha fianza se liquidará al final de su estancia restándole a dicha cantidad los gastos de agua y basuras que se hayan generado durante la ocupación, y los desperfectos ocasionados en la vivienda, en su caso y previa comprobación. La luz, en todo caso, y previa a la ocupación, deberá ser domiciliada.

Artículo 9.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas.

A efectos de la presente Ordenanza, el incumplimiento de las obligaciones primera, previo informe del Ayuntamiento, y segunda determinará por sí sola la revocación de la autorización. El incumplimiento de la obligación tercera determinará el inicio del expediente de desahucio administrativo, con las correspondientes sanciones, incluyendo multas coercitivas de 600 euros mensuales, con el límite de doce mensualidades. El incumplimiento de la obligación cuarta determinará el inicio del procedimiento de apremio.

Disposición Final.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Pastrana, 24 de octubre de 2012.- El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

676

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2013 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 8 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

678

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Villanueva de la Torre, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo y la ordenanza aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE NO SEDENTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, conocida como Directiva de Servicios, se establece un objetivo prioritario cual es la eliminación de obstáculos innecesarios y desproporcionados para la prestación de servicios.

La citada Directiva pretende fundamentalmente: reducir las cargas administrativas, otorgar mayor seguridad jurídica a los prestadores de servicios, incrementar las posibilidades de elección de los destinatarios y una mejora en la calidad de los servicios.

Por otro lado, la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios, que es la Ley por la que el Estado ha optado para trasponer la Directiva de servicios, obliga a las Administraciones

Públicas a adaptar su normativa a lo dispuesto en la Directiva.

Debe tenerse en cuenta que la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios establece una serie de innovaciones que básicamente son las siguientes:

- Establece unos criterios de actuación de las Administraciones Públicas en cuanto que tienen que revisar su normativa propia para su adaptación a la nueva regulación legal.
- Se suprime el régimen de autorizaciones en los términos y en los supuestos establecidos en la Directiva.
- Se establecen directrices para la cooperación entre las distintas Administraciones públicas y autoridades de otros Estados miembros.
- Se establece un programa de simplificación administrativa.
- Se refuerzan los derechos de los consumidores.

Dentro de este contexto, las Administraciones Públicas, y en concreto la Administración Local, tienen un papel fundamental por cuanto que la propia Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Entes Locales potestades reglamentarias (art. 4.1).

Pero la citada Directiva no solo obliga a los Entes Locales a la modificación de su propia normativa, sino también a la implantación de un procedimiento por vía electrónica y al establecimiento de la ventanilla única.

Dentro de los principios que inspiran la transposición de la Directiva Europea, uno de los objetivos que han de servir de orientación en la evaluación de la normativa municipal susceptible de adaptación es la eliminación de barreras que restrinjan injustificadamente la puesta en marcha de actividades y servicios o retrasen los nuevos proyectos emprendedores y la creación de empleo.

Ello supone la supresión de autorizaciones administrativas que no estén justificadas por razones de interés general o sean innecesarias para atender esos fines (sustituyéndose por comunicaciones previas o declaraciones responsables), supresión de requisitos discriminatorios o desproporcionados para el fin que persiguen, reducción de cargas administrativas para los prestadores de servicios, y, fundamentalmente, la simplificación de los trámites administrativos.

Por otro lado, conviene tener en cuenta que el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre se encuentra en la fase de adaptación e implantación de la e-Administración, por lo que la implantación electrónica de los objetivos establecidos en la Directiva de servicios se realizará paulatinamente, teniéndose, en su caso, que proceder a una adaptación de la ordenanza a la nueva situación.

Finalmente, y teniendo en cuenta el RDL 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el

ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, que viene a sustituir a la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, dictada al amparo de lo dispuesto en el art. 149.1.13 de la CE, que atribuye al estado competencia exclusiva para la el establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, se introducen modificaciones sustanciales en el ejercicio de esta actividad, sobre todo en cuanto al régimen de autorizaciones, basadas fundamentalmente en razones de conciliación del uso público del suelo con razones imperiosas de interés general, como el orden público, la seguridad y la salud pública, y todo ello en función de la aplicación de la Directiva de Servicios.

Por su parte, se pretende la adaptación de la presente ordenanza a las disposiciones legales estatales, europeas, autonómicas y locales, y en este sentido a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora, entre otros, de la simplificación administrativa, aprobada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Finalmente, se recogen en la presente ordenanza las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo relativo al comercio minorista, y a lo que en desarrollo de la misma establezca la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Fundamento Legal.

La ordenanza reguladora de la actividad de venta fuera de establecimiento comercial permanente se dicta en virtud de la facultades que al efecto establecen el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2010, de 13 mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, la Directiva Europea 2006/123/CE, y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación.

Artículo 2.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Villanueva de la Torre, estableciendo el régimen jurídico para la ordenación, ejercicio, funcionamiento y vigilancia de dicha actividad, ya sea en la vía pública o en dependencias de titularidad municipal debidamente autorizados, y entre otros, la regulación de los siguientes aspectos:

- La determinación de las normas mínimas para el correcto funcionamiento del mercado semanal.

- La determinación de los requisitos mínimos exigidos a los comerciantes para el ejercicio de la venta de productos.
- La determinación del horario comercial para este tipo de venta.
- La forma de adjudicación de los puestos de venta, duración, prórrogas, supuestos especiales, etc.
- Las características de los puestos de venta.
- Las obligaciones de los titulares de puestos de venta.
- La determinación de las infracciones y la fijación de las sanciones correspondientes.

Artículo 3.- Concepto de venta.

Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los lugares y fechas autorizadas, que se lleven a cabo en instalaciones comerciales desmontables o transportables, móviles o semimóviles.

Artículo 4.- Modalidades de venta ambulante.

A los efectos de lo dispuesto en la presente ordenanza, las modalidades de venta ambulante pueden ser:

- Venta periódica o mercadillo semanal, que es aquella en la que se oferta la venta de cualquier clase de productos autorizados a los destinatarios finales, y que tiene lugar en puestos agrupados y ordenados bajo un perímetro delimitado en la vía pública o espacio de uso público, con una periodicidad determinada por el Ayuntamiento, utilizando instalaciones o puestos desmontables, móviles o semimóviles. La frecuencia de este tipo de mercadillo es semanal, estableciéndose los sábados para el ejercicio de la misma. Dentro de esta modalidad de venta podrá incluirse la venta hortofrutícola.
- Venta en mercado ocasional o sectorial, que es aquella que tiene lugar en puestos agrupados y ordenados en un perímetro delimitado previamente, en la vía pública o espacio de uso público, con carácter no periódico, con ocasión de fiestas o acontecimientos populares de carácter local, y correspondiente a un mismo sector comercial o a una misma identidad por el motivo del acontecimiento a que se refiera. Dentro de esta modalidad se incluirán: los puestos de feria con motivo de la celebración de las Fiestas Locales, el mercado medieval, el mercado de 2.ª mano o trueque, feria de oficios, feria de libros, etc.
- Mercado o venta aislada, que es aquella que se realiza con puestos de venta de enclave fijo y desmontable, tales como puestos de caramelos, churros, algodón de azúcar, flores, helados, refrescos, etc. y que se realizan con carácter puntual o esporádico, en la vía públi-

ca o dependencias de titularidad municipal con ocasión de acontecimientos culturales o lúdicos, deportivos, populares, festividad, etc. (Halloween, Carnavales, Navidad), o de similares características.

Artículo 5.- Prohibiciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el RDL 1/2007, de 16 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se prohíbe la venta a domicilio de bebidas y alimentos (con las excepciones previstas en los apartados anteriores) en todo el término municipal, sin perjuicio del reparto, distribución o suministro de los adquiridos o encargados por los consumidores en establecimientos comerciales autorizados para la venta al público.

2. Queda terminantemente prohibida la utilización de la vía u otros espacios de uso público para la actividad comercial de venta de vehículos. Se presumirá que se ejerce dicha actividad comercial cuando se dé alguna o algunas de las siguientes circunstancias:

a) Los vehículos estén estacionados durante más de dos días naturales en la misma vía o espacios públicos, o en sus proximidades, y porten carteles u otras indicaciones de su venta.

b) Contengan el número de teléfono u otra posibilidad de contactar con el vendedor.

c) La calle donde el vehículo esté estacionado no sea aquella en la que su titular se encuentre empadronado o en la que esté ubicado su puesto de trabajo, ni ninguna próxima a la misma.

d) El vehículo afectado haya estado estacionado en este municipio, en otras zonas de la localidad, con anterioridad y con las mismas características. La Policía Local podrá ordenar la retirada de los vehículos objeto de la actividad comercial de venta en la vía o espacios públicos y su traslado al depósito correspondiente. Los gastos originados por la aplicación de esta medida serán a cargo de infractor, sin perjuicio del expediente sancionador que se incoe.

Artículo 6.- Sujetos.

La venta ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica legalmente constituida que se dedique a la actividad de comercio al por menor y reúna los requisitos establecidos en la presente ordenanza y demás disposiciones que le fuesen de aplicación.

Artículo 7.- Requisitos para el ejercicio de la actividad.

Para el ejercicio de venta ambulante, el vendedor o prestador, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones, y no tener deudas pen-

dientes con el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de producto objeto de venta.
- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, en su caso.
- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- Satisfacer las tasas municipales para este tipo de venta.
- En el caso de extranjeros, deberán acreditar, además, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.
- Tener disposición de justificantes de compra de los productos de venta.
- Disponer de póliza de Responsabilidad civil y justificante de pago en vigor.

Artículo 8.- Solicitud de autorización municipal.

La solicitud de autorización municipal se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, según impreso oficial, y mediante Declaración Responsable (Anexo 1).

1. En la solicitud se harán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y DNI del solicitante, y en caso de persona jurídica el de su representante.
- Lugar, fecha y firma.
- Teléfono, fax, correo electrónico.
- El/los productos objeto de venta.
- Tipo de venta: mercado semanal, ocasional o aislado.
- Tiempo de duración de lo solicitado, según el caso.
- Metros lineales a ocupar con el puesto de venta.
- Compromiso de aportar la siguiente documentación, cuando sea requerido por el Ayuntamiento:
 1. Fotocopia del DNI, pasaporte, permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia.
 2. Declaración responsable de alta o exención en el IAE.
 3. Dos fotografías tamaño carné.
 4. Declaración del cumplimiento de los requisitos requeridos por la presente ordenanza.
 5. Compromiso de que la persona que va a ejercitar la actividad es el titular de la misma.
 6. Certificado de estar al corriente de los tributos locales.

7. Compromiso de cumplir con las normas de vigente aplicación relativas a mercados.
8. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago en vigor.
9. Fotocopia del CIF en caso de tratar se persona jurídica, así como la documentación acreditativa, en su caso, de su condición de empleado de la entidad titular de la autorización y su alta en Seguridad Social.

2. La solicitud irá acompañada de:

A. Declaración responsable que deberá suscribir el peticionario y referida a los siguientes extremos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza para el ejercicio de la actividad de venta ambulante.
- Declaración de ser conocedor de las normas a que debe ajustarse el ejercicio de su actividad y compromiso de observarlas.
- Hallarse en posesión de la documentación que lo acredite al inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante todo el plazo de vigencia de la autorización.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las disposiciones legales de aplicación.

B. Autorización suscrita por el peticionario y que habilitará al Ayuntamiento para poder recabar la información y los datos necesarios de la Administración Tributaria como de la Seguridad Social.

El ejercicio de venta de productos alimenticios requerirán a su vez la formulación de Declaración Responsable del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la legislación vigente en cada momento.

Las solicitudes se presentarán en Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también a través del Registro Telemático, de conformidad con lo dispuesto en los art. 21 y siguientes de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica y simplificación administrativa.

Artículo 9.- Procedimiento de adjudicación.

Si el número de autorizaciones a conceder fuese limitado, el procedimiento para la concesión de au-

torizaciones para el ejercicio de venta ambulante se realizará, mediante pública concurrencia y respetando los principios de publicidad, imparcialidad y transparencia, y en el que se determinará el número de autorizaciones y el procedimiento de selección basado en criterios objetivos, no discriminatorios, claros y proporcionados.

Si finalizado el procedimiento de adjudicación hubiesen quedado más solicitudes que puestos a cubrir, se formará una lista de espera para los casos de renuncia o revocación de la autorización y por el tiempo que reste hasta la vigencia de la autorización.

En caso de quedar puestos libres o no estar limitado el número de autorizaciones la adjudicación de los mismos se realizará:

- Si se tuvieran que valorar condiciones especiales en los solicitantes, de forma directa teniendo en cuenta alguno de los siguientes criterios:

- Carecer el solicitante de otros medios de subsistencia.
- Orden de entrada en registro de la solicitud formulada.
- Antigüedad en el ejercicio de la actividad.
- Nuevo producto.

- Si no tuvieran que valorarse condiciones especiales en los solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la adjudicación se realizará mediante sorteo.

La adjudicación de las autorizaciones se realizará por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Concejalía correspondiente. La falta de resolución expresa por el Ayuntamiento tendrá efectos desestimatorios de las solicitudes formuladas por los interesados.

En ningún caso podrá concederse a un mismo vendedor más de una autorización para el ejercicio de la venta. No obstante lo anterior se permitirá que trabajen con el titular, el cónyuge, hijos o empleado asegurado.

Artículo 10.- Autorización.

El ejercicio de la venta ambulante en cualquiera de las modalidades previstas en la presente ordenanza, supone la utilización privativa del dominio público municipal, por lo que este tipo de uso queda sometido a la obtención de la previa autorización correspondiente, en los términos establecidos en la presente normativa y demás de vigente aplicación.

No podrá ejercerse en el término municipal de Villanueva de la Torre el ejercicio de venta ambulante en cualquiera de las modalidades previstas sin la preceptiva autorización municipal, la cual habilitará a su titular para la práctica de dicha actividad en un único puesto por mercado. La obtención de la misma no excluye la de cualesquiera otros permisos que sean de la competencia de otras Administraciones Públicas.

Las autorizaciones serán personales y transferibles, y se ajustarán a lo dispuesto en la presente ordenanza. Las autorizaciones deberán contener la

identidad del titular y especificar el tipo de producto cuya venta se autoriza, y deberá estar en lugar visible en el puesto de venta.

Las autorizaciones concedidas para la venta ambulante, deberán contener:

- Identificación del titular y de las personas autorizadas.
- Modalidad de venta ambulante y tipo de producto autorizado.
- Periodo de validez de la autorización.
- Ubicación.
- Fecha/periodicidad y horario de la actividad.
- Plazo de vigencia de la autorización.
- N.º de puesto, en su caso.
- Superficie a ocupar.
- Personas autorizadas.

Artículo 11.- Personas autorizadas.

En las distintas modalidades de venta contempladas en esta ordenanza, los puestos serán atendidos por sus titulares personalmente. Si bien a petición del titular, y acreditando que reúnen los requisitos exigidos en la presente ordenanza, los puestos podrán ser asistidos por:

- El cónyuge o parientes hasta el segundo grado,
- o trabajador por cuenta ajena del titular.

Dicha circunstancia deberá comunicarla al Ayuntamiento, quien procederá a su autorización en los casos que proceda, sin que en ningún caso pueda autorizarse a más de una persona por puesto y sin que la autorización suponga sustitución del titular de la autorización.

Artículo 12.- Vigencia de las autorizaciones.

La autorización tendrá un plazo de validez máxima anual coincidiendo con el año natural, salvo en los supuestos de venta ocasional o aislada en cuyas autorizaciones se fijarán las fechas y condiciones específicas para dichas modalidades de venta.

La Alcaldía-Presidencia podrá revocar la autorización concedida en cualquier momento por razones de utilidad pública o interés general, por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento, o por incumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza, y sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 13.- Transmisión de la autorización.

Solo podrá transmitirse la autorización para el ejercicio de venta ambulante en los casos de fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente, y por el tiempo que reste hasta alcanzar el periodo máximo de vigencia de la autorización a favor de sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente ordenanza, el cual quedará

subrogado en los derechos y obligaciones del titular de la autorización.

Artículo 14.- Extinción de la autorización.

Las autorizaciones concedidas, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de vigente aplicación en cada caso, se extinguirían, entre otros:

- Transcurso del plazo de vigencia de la autorización concedida.
- Por fallecimiento, jubilación, disolución de la persona jurídica.
- Por renuncia del titular.
- Por falta de pago de las tasas e impuestos municipales que correspondan.
- Por pérdida de los requisitos que motivaron su concesión, o incumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación de la actividad.
- Por cambio, cesión, traspaso de la autorización en contra de lo dispuesto en la presente ordenanza.
- Por falta de asistencia durante tres días consecutivos o cinco con interrupción.
- Por la no renovación de la autorización.
- Por sanción que conlleve la pérdida de la autorización.
- Por revocación de la autorización.

Artículo 15.- Revocación de la autorización municipal.

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta en el Mercadillo de Villanueva de la Torre podrá ser revocada, en cualquier momento, por alguna de las causas siguientes:

- Por incurrir en cualquier infracción de las establecidas en la presente ordenanza.
- Por desaparición de las condiciones que motivaron su otorgamiento.
- Por incumplimiento o pérdidas de cualquiera de los requisitos establecidos en el art. 7 de la presente ordenanza.
- Por supresión del mercado o feria, o reducción de su capacidad.
- Por ejercer la venta fuera del lugar autorizado, o en horas y fechas distintas de las autorizadas.
- Por practicar la venta de productos no autorizados.
- Por fallecimiento, abandono o renuncia de su titular.
- Por detención de dos o más puestos por una misma persona.
- En caso de extranjeros, por vencimiento de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia.
- Por falta de asistencia del titular al mismo sin causa justificada, durante tres días consecutivos de Mercadillo, o cinco alternos, revirtiendo

el puesto al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre para su nueva provisión.

2. En cualquier caso, la revocación de la autorización municipal requerirá la tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado, y no originará derecho a indemnización o compensación de ningún tipo.

Artículo 16.- Caducidad de la autorización.

La autorización se entenderá caducada cuando el peticionario no haya instalado el puesto, salvo causa justificada, en los 15 días siguientes al de comienzo del periodo para el que se extendió la autorización, o no haya procedido al pago de las tasas correspondientes.

Artículo 17.- Régimen económico.

La instalación de los puestos de venta estará sujeta al previo pago de las tasas que en su caso corresponda según la modalidad de venta, y se regirá por lo dispuesto en las ordenanzas fiscales que sean de aplicación.

Para el régimen de pagos, devengos, liquidaciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales que sean de aplicación, así como a las normas de protocolo al efecto aprobadas por la Alcaldía.

El impago total o parcial, según corresponda, dará lugar a la retirada inmediata de la autorización concedida para la colocación del puesto, en cualquiera de las modalidades de venta reguladas en la presente ordenanza.

CAPÍTULO II

DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE VENTA DEL MERCADO SEMANAL

Artículo 18.- Régimen jurídico.

El ejercicio de venta en mercado semanal estará sujeto a la obtención de la previa autorización municipal y se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

Artículo 19.- Autorización.

La autorización para el ejercicio de venta en el mercado semanal tendrá una vigencia de un año prorrogable hasta un máximo de 10. Transcurrido dicho plazo se procederá a una nueva adjudicación en los términos establecidos en la presente ordenanza, sin que pueda producirse ningún tipo de ventaja para el vendedor cesante o personas autorizadas por él.

Las autorizaciones relativas al mercado semanal tendrán las siguientes características:

- Serán personales e intransferibles, salvo lo dispuesto en el art. 13, para los supuestos de fallecimiento, jubilación e incapacidad, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 11 respecto a las personas autorizadas.

- Tendrán una duración anual, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 10 años.
- Los titulares de las autorizaciones deberán mantener los requisitos exigidos en la presente ordenanza durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, pudiendo ser comprobado estos extremos en cualquier momento por el Ayuntamiento.
- En caso de revocación de la autorización, caducidad o renuncia, la vacante se cubrirá por quienes figuren en la lista de espera y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la presente ordenanza. Si no hubiera lista de espera se adjudicará directamente.
- Si el primero de lista de espera renuncia al puesto que se le ofrece, causará baja en la lista de espera.
- La autorización será personal, pero podrá desarrollarse la venta por los familiares del titular de la misma o por sus empleados dados de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, debiendo acreditar en el Ayuntamiento su condición mediante la presentación de la documentación acreditativa necesaria. En base a esa acreditación, el Ayuntamiento emitirá una autorización particular para la sustitución del titular que deberá exhibir junto a la autorización municipal del titular.
- En cualquier caso de sustitución, el sustituto deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
- En todo caso se imputará al titular de la autorización la responsabilidad derivada de posibles infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza.
- Podrá autorizarse el cambio de titularidad de la autorización concedida en caso de fallecimiento o renuncia expresa del titular a favor de descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de conformidad con los requisitos, condiciones y plazo que reste hasta la finalización del plazo de vigencia de la autorización a que se refiera.
- En caso de enfermedad debidamente justificada por el titular, y a petición de este, el Ayuntamiento podrá autorizar el ejercicio de la venta que conlleve la autorización al cónyuge, hermanos, ascendientes o descendientes directos del titular en tanto dure la situación de enfermedad, siempre que estos reúnan los requisitos exigidos en la presente ordenanza.

Artículo 20.- Renovación.

Finalizado el plazo de vigencia de la autorización inicial, la autorización se podrá renovar por años completos, debiendo el interesado presentar una Declaración Responsable, indicando que mantiene los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

Dicha Declaración deberá presentarla antes del 15 de diciembre de cada año, ya que en caso contrario se entenderá que renuncia a la autorización concedida, quedando el puesto vacante y a disposiciones del Ayuntamiento.

La concesión o denegación de la renovación se realizará mediante resolución de Alcaldía, a propuesta del Concejal delegado correspondiente. Durante el plazo de renovación el titular de la autorización podrá solicitar la modificación de la autorización, cambio de actividad o ampliación de la misma.

Artículo 21.- Ubicación y emplazamiento.

El número de puestos, ubicación, tamaño y distribución será el que designe el Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía. El Ayuntamiento, por causas de interés general y previo cumplimiento de los trámites, plazos y requisitos que correspondan en cada caso, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación o reducción de los puestos de venta e incluso su total supresión, sin que ello dé lugar a derecho a indemnización alguna.

Los puestos de venta ambulante se colocarán en fila a ambos lados de la calzada, cuando ello sea posible, y dejando un pasillo central para el tránsito peatonal, no pudiendo situarse en accesos a edificios de uso público o privado, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal, pasos de peatones y vados, paradas de los servicios públicos y de urgencia. Asimismo, entre puestos habrá de dejar espacio suficiente para el tránsito, para los casos de acontecimientos imprevisto o urgentes.

Artículo 22.- Puestos de venta.

1. Para la venta de productos autorizados se utilizarán estructuras desmontables, las cuales dispondrán de sus correspondientes toldos a fin de procurar que los artículos de venta estén resguardados. Queda prohibida la venta de productos ubicados directamente en el suelo.

2. Los toldos se colocarán de forma que permita, no impida o interrumpa el acceso a edificios o locales, ni obstaculice o impida la visibilidad de señales de tráfico, etc.

3. Los puestos de venta tendrán una dimensión mínima de un módulo y un máximo de dos. Cada módulo tendrá una dimensión de 6,00 metros lineales, por 2,5 m de fondo. No se podrá autorizar la colocación de dos módulos al mismo peticionario, si por el espacio disponible, no es posible ubicarlos de forma contigua.

4. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía, podrá modificarse la dimensión de los módulos en atención a las necesidades de distribución y ordenación de los puestos.

Artículo 23.- Productos autorizados.

1. Para la venta de artículos al público se estará a lo que dispongan las características del mercado y la

normativa correspondiente sobre productos alimenticios y condiciones higiénicas.

2. No se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

3. No podrá venderse productos fuera de los lugares habilitados en el Mercadillo, así como tampoco fuera de las fechas y horas autorizadas.

4. No podrá concederse autorización para venta de aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba, así como tampoco aquellos productos que, por motivos de salud pública, las autoridades sanitarias lo establezcan.

5. No está autorizada la venta de material pirotécnico.

6. Se establecen los siguientes productos que pueden ponerse a la venta en el mercado semanal:

- Tejidos, confección, lanas.
- Calzados y artículos de piel.
- Droguería y artículos de limpieza.
- Artículos de regalo y decoración (cerámica, cristal, plásticos etc.).
- Bisutería.
- Juguetería.
- Plantas y flores.
- Frutas y hortalizas.
- Otros artículos.

Los puestos de venta de artículos de peso o a metro deberán utilizar las pesas y medidas reglamentarias.

La venta directa de productos hortofrutícolas solo se podrá ejercer por quienes acrediten tal condición mediante la presentación del justificante de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria y justificante de estar al corriente de pago, así como una declaración de los productos a recolectar en la temporada.

Artículo 24.- Funcionamiento del mercado semanal.

La venta en el mercadillo semanal tendrá lugar los días en que así se autorice por la Alcaldía y en principio, se celebrará los sábados de cada semana, en horario matinal. Si el día establecido fuera declarado festivo, no tendrá lugar la instalación del mercadillo semanal.

El horario para la instalación, funcionamiento y recogida de los puestos del mercadillo será el siguiente:

- Instalación de puestos: de 6:00 a 8:30 horas (en verano), y hasta las 9:00 (en invierno).
- Venta de productos: de 9 a 14 horas.
- Recogida de puestos: de 14 a 15 horas.

Si por causas justificadas hubiera de levantarse algún puesto antes de la hora fijada, se efectuará manualmente dicha operación previa autorización

del agente municipal destacado en el mercadillo, y de forma que no cause molestias a los usuarios.

Finalizado el horario dispuesto para la instalación del puesto de venta, los coches, camiones y vehículos de toda clase, deberán ser retirados del espacio destinado a mercadillo, quedando prohibida la entrada de vehículos en general, el tránsito, el estacionamiento, así como la obstaculización por estos, durante el horario comercial, pudiendo ser sancionados en caso contrario.

Artículo 25.- Inasistencia al ejercicio de venta en mercado semanal.

La no asistencia al puesto para el que tuviera autorización durante tres veces consecutivas o cinco alternas, dará lugar a la extinción de la autorización municipal, salvo que se acredite una situación de fuerza mayor debidamente documentada, y sin derecho a la devolución de la tasa correspondiente.

No se contabilizará como falta de asistencia, cuando por razones climatológicas sea imposible ejercer con normalidad la actividad de mercadillo.

El titular de la autorización está obligado a comunicar al Ayuntamiento las circunstancias de inasistencia al puesto reservado, si bien y debido a causas de fuerza mayor se le conceden tres días hábiles posteriores al evento para justificar dicha circunstancia.

Los titulares de los puestos tendrán derecho a vacaciones anuales, sin que dichos días computen como inasistencia, debiéndose comunicar este hecho al Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes.

VENTA EN MERCADO OCASIONAL O SECTORIAL

Artículo 26.- Régimen jurídico.

El ejercicio de venta en mercado ocasional estará sujeto a la obtención de la previa autorización en los términos establecidos en las disposiciones de la presente ordenanza, y sin perjuicio de las particularidades contenidas en el presente capítulo. Serán de aplicación a esta modalidad de venta el resto de normas contenidas en la presente ordenanza.

Dentro de este tipo de venta se pueden distinguir:

- las ventas con motivo de fiestas populares,
- las ventas con de ferias del libro, mercado de oficios, segunda mano o trueque,
- etc.

Artículo 27.- Solicitud.

La solicitud a presentar se ajustará a lo dispuesto en la presente ordenanza, si bien, en caso de venta en ferias de artesanía, de oficios de segunda mano o trueque o similar, a la solicitud se acompañará:

- Una memoria descriptiva de los artículos de venta.

- Una declaración responsable indicando que no se dedica al ejercicio de esta actividad con carácter habitual.

La venta ambulante en mercados de oficios, artesanales etc., solo se podrá ejercer:

- Por artesanos o por quienes, sin ostentar dicha condición, vendan objetos de fabricación artesanal, siempre que esta no sea su actividad habitual.
- Por aquellos que dispongan de productos de segunda mano en buen estado, y no sea esta su actividad habitual.
- Por asociaciones sin ánimo de lucro, ONG, etc.

Los solicitantes de puestos en esta modalidad, deberán prestar la correspondiente fianza, cuyas características, requisitos y condiciones se establecerán en la correspondiente autorización municipal. Finalizada la actividad, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la misma, previa comprobación de los espacios públicos autorizados para su ejercicio.

No se requerirá el depósito de una fianza previa para el ejercicio de aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Artículo 28.- Ubicación y emplazamiento:

La determinación de su ubicación, número de puestos, días y horas de celebración, se determinará mediante resolución de Alcaldía y a propuesta del Concejal delegado que corresponda. Asimismo en la Resolución se hará constar la distribución de los puestos, las normas y condiciones específicas para el mismo.

El lugar de ubicación de los puestos de venta en esta modalidad se determinará en cada momento en función de la actividad a realizar, del espacio disponible, de los días previstos, etc.

Los puestos se colocarán dejando un pasillo central para el tránsito peatonal, no pudiendo situarse en accesos a edificios de uso público o privado, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal, pasos de peatones y vados, paradas de los servicios públicos y de urgencia. Asimismo, entre puestos habrá de dejar espacio suficiente para el tránsito, para los casos de acontecimientos imprevisto o urgentes.

La no instalación del puesto de venta autorizado, sin causa debidamente justificada, no dará lugar a la devolución de la tasa correspondiente, salvo que se haya comunicado con anterioridad al inicio de la actividad de 3 días mínimo.

Artículo 28.- Autorización.

En esta modalidad, la autorización municipal además de lo dispuesto en la presente ordenanza con carácter general, deberá indicar:

- El periodo de validez de la autorización.

- El horario de instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones.
- La fianza correspondiente, en los casos en que proceda.
- Ubicación de la instalación, dimensiones, productos autorizados, etc.

No se concederá autorización sin el previo pago de la tasa que, en su caso, corresponda.

MERCADO O VENTA AISLADA

Artículo 29.- Régimen jurídico.

El ejercicio de venta aislada estará sujeto a la obtención de la previa autorización en los términos establecidos en las disposiciones generales de la presente ordenanza, y sin perjuicio de las particularidades contenidas en el presente capítulo.

Se incluirán en este tipo de venta las siguientes modalidades:

- Puestos de algodón, caramelos, golosinas y frutos secos.
- Puestos de flores y plantas.
- Puestos de churros.
- Puestos de helados.
- Otros de naturaleza similar.

Los puestos de periódicos, revistas, loterías, once etc., se regirán por su normativa específica.

Artículo 30.- Autorización.

La autorización se concederá de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza y determinará, la ubicación, emplazamiento, condiciones de establecimiento, vigencia de la autorización y demás requisitos que se consideren oportunos.

No se concederá autorización sin el previo pago de la tasa que, en su caso, corresponda.

Artículo 31.- Solicitud.

La solicitud a presentar se ajustará a lo dispuesto en la presente ordenanza, y mediante declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de venta, y condiciones legales establecidas para el tipo de producto de que se trate.

El cumplimiento de determinados requisitos para el ejercicio de este tipo de venta podrá sustituirse mediante una declaración responsable del solicitante de no ser esa su actividad habitual, o tratarse de asociaciones sin fin de lucro, ONG, etc.

Los solicitantes de puestos en esta modalidad deberán prestar la correspondiente fianza, cuyas características, requisitos y condiciones se establecerán en la correspondiente autorización municipal. Finalizada la actividad el Ayuntamiento procederá a la devolución de la misma, previa comprobación de los espacios públicos autorizados para su ejercicio.

No se requerirá el depósito de una fianza previa para el ejercicio de aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 32.- Obligaciones de los titulares de puestos de venta.

1. El titular del puesto de venta autorizado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Mantener el orden y limpieza del espacio adjudicado, absteniéndose de tirar basuras y desperdicios fuera de los lugares expresamente señalados al efecto.
- Ocupar únicamente el espacio que le ha sido asignado.
- Exhibir el precio en los artículos expuestos a la venta.
- Disponer los puestos y exhibir las mercancías de manera que no se entorpezca el paso de los peatones. Queda prohibida la colocación de envases, cajas, mercancías y en general, cualquier objeto fuera del perímetro del puesto.
- Utilizar balanzas visibles en el pesaje de aquellos artículos que no pudieran ser vendidos por unidades, y con los certificados de revisión visibles.
- No se permitirá la venta voceada, ni anunciada mediante altavoces, aparatos de megafonía o reclamos musicales.
- Estar en disposición de la factura de compra de los artículos que se expidan en los puestos, pudiéndose comprobar las mismas por los agentes municipales, y no autorizándose por tales agentes la venta de aquellos artículos que no vengán respaldados por tal factura expedida en debida forma.
- Cumplir con las normas de esta ordenanza y con las instrucciones que dicte la autoridad designada por el Ayuntamiento para ejercer las funciones de vigilancia y mantenimiento del orden del mercadillo.
- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza y de cuantas otras le fuesen aplicables por razón de la actividad que ejerzan.
- Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad municipal, así como las que reciban de los delegados que se designen por dicha autoridad en el mercadillo.
- Evitar molestias al vecindario.
- Mostrar al público, y en especial a cualquier agente municipal o personal autorizado, la autorización de instalación y el justificante de encontrarse al corriente de pago de las tasas municipales, así como las facturas correspondientes a los objetos expuestos.

- Abonar el precio de la tasa correspondiente al puesto de venta.
- Disponer de hojas de reclamaciones.
- Disponer de facturas, tickets o recibos para el cliente que lo solicite.
- Responder de los daños y perjuicios que pudieran producirse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.
- Las demás que en su caso establezcan las ordenanzas municipales, la legislación de vigente aplicación a la materia, o las que se establezcan mediante resolución de Alcaldía.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN

Artículo 33.- Funciones de inspección.

1. Las funciones de inspección, así como las relativas a la organización e intervención en las actividades reguladas por la presente ordenanza corresponden a la Alcaldía, que podrá delegarlas en la Concejalía correspondiente, sin perjuicio de las que corresponda por la misma vía de Delegación, a las Concejalías de Sanidad y Consumo, Seguridad Ciudadana.

2. En cualquier caso tales funciones abarcan las de vigilancia y garantía del debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, y especialmente de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

3. En la realización de la actividad inspectora, los órganos municipales competentes serán auxiliados por Policía Local Municipal.

4. De las inspecciones realizadas, en el caso de que resultaran incidentes o se apreciaran irregularidades, se levantará acta que, a su vez, dará lugar a la incoación del expediente sancionador correspondiente.

5. Los miembros de la Policía Local, revestidos del carácter de agentes de la autoridad, estarán facultados para intervenir las mercancías cuya venta está prohibida.

Las personas a las que les hayan sido intervenidas la mercancía, podrán retirarla una vez decretada la devolución de la misma (salvo en el caso de productos alimenticios, los cuales serán depositados en Centros Benéficos) y abono de los gastos de intervención, transporte y depósito.

Artículo 34.- Infracciones.

1. Los titulares de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta en el mercadillo de Villanueva de la Torre serán responsables de las infracciones que cometan al contravenir las disposiciones de la presente ordenanza.

2. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía u órga-

no en quien delegue, de acuerdo con la legislación vigente.

3. Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción, habrá de procederse a instruir el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará al interesado el preceptivo trámite de audiencia. En todo caso, cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, la Alcaldía deberá dar cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias correspondientes.

4. Con carácter cautelar, y previo informe emitido por los servicios sanitarios locales competentes, se podrá proceder por la Alcaldía al decomiso de los artículos cuyas condiciones sanitarias se estimen inadecuadas para el consumo humano.

5. Las infracciones de la normativa contenidas en esta ordenanza se clasificarán según su trascendencia en leves, graves y muy graves.

6. Se consideran faltas leves, la inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza sin trascendencia ni perjuicio para los consumidores, siempre que no sean consideradas graves o muy graves, y entre otras:

- El incumplimiento de las normas sobre funcionamiento de la actividad.
- La no instalación del puesto sin causa justificada dos jornadas consecutivas, o tres alternas.
- No acreditación de autorización municipal para el ejercicio de venta por persona distinta a su titular autorizado.
- Incumplir las condiciones de instalación de los puestos o de ubicación, tanto aquellos como de vehículos de venta.
- La venta de productos no mencionados en la autorización.
- El incumplimiento del horario autorizado.
- Incumplir las obligaciones de carácter higiénico-sanitario respecto al puesto o al lugar de venta, de escasa relevancia.
- La utilización de megáfonos o altavoces, salvo en los casos autorizados por el Ayuntamiento.
- La no exposición de la tarjeta expedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra no considerada falta grave o muy grave.

7. Se consideran faltas graves:

- La reiteración de 3 faltas leves.
- La venta de productos distintos de los autorizados.
- La instalación del puesto sin la autorización adecuada.
- La venta realizada por persona no autorizada.
- La venta realizada fuera del lugar autorizado.
- La venta realizada fuera de estructuras desmontables.

- El incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias.
- Carecer de las correspondientes facturas o albaranes justificativos de la mercancía expuesta a la venta.
- El estacionamiento de vehículos en el recinto del mercadillo.
- La desobediencia a las órdenes o indicaciones de las autoridades y agentes municipales y el desacato o desconsideración hacia los agentes de la autoridad.
- Faltar el respeto al público o provocar intencionadamente en el mismo reacciones susceptibles de alterar el orden.
- Cualquier otra establecida por la normativa de aplicación que proceda.

8. Se consideran faltas muy graves:

- La reiteración de 3 faltas graves.
- La falta de pago de las exacciones municipales que procedan.
- La obstrucción o negativa a facilitar información, vigilancia o inspección.
- La venta de artículos o productos en deficientes condiciones o cuya procedencia no pueda ser fehacientemente justificada.
- El acceso de vehículos en horario de mercado.
- Vender artículos no permitidos o de condiciones higiénicas y/o sanitarias que den lugar al decomiso de los productos.
- Cualquier otra establecida por la normativa de aplicación que proceda.

9. Las faltas muy graves comportarán, además de la caducidad o revocación de la autorización, la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

A efectos de lo dispuesto anteriormente constituyen infracciones los hechos o conductas siguientes, a título enunciativo:

1) Cuando la autorización sea para productos alimenticios, venta en indebidas condiciones de conservación, productos en mal estado, o no aptos para el consumo, que infrinjan la normativa general sanitaria.

2) Incumplir el horario autorizado, o instalar o montar los puestos.

3) El impago de la tasa municipal correspondiente en el ejercicio de la actividad, en cualquiera de los periodos de pago.

4) El impago de la correspondiente tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.).

5) El impago en la cuota de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

6) Ocupar más espacio del estrictamente autorizado o colocar mercancías en los espacios destinados a pasillos y espacios entre puestos.

7) No proceder a la limpieza del espacio destinado al puesto y dejarlo libre de residuos, a las 15:00 horas del día de la celebración.

8) Instalar puestos en el mercadillo o ejercer, en cualquier parte de las vías o espacios públicos, sin la autorización municipal correspondiente.

9) El desacato, resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de sus funciones de control, inspección o gestión.

10) La negativa o resistencia a suministrar datos, a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

11) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza, así como cualquier vulneración de las condiciones impuestas en la autorización concedida al infractor, no contempladas en los supuestos anteriores.

Artículo 35.- Sanciones.

1. La comisión de las infracciones anteriormente citadas se sancionarán por las autoridades municipales de la siguiente forma:

a) Las faltas leves:

- Con apercibimiento.
- Con multas de hasta 750 euros y suspensión de la autorización por un período no inferior a dos días ni superior a cuatro.

b) Las faltas graves:

- Con multas de hasta 1.500 euros,
- y suspensión de la autorización por un período no inferior a cuatro días ni superior a ocho.

c) Las faltas muy graves:

- Con multas de hasta 3.000 euros.
- Pérdida o revocación de la autorización.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderá que hay reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza.

3. El Ayuntamiento vigilará y garantizará el cumplimiento, por los titulares, de las autorizaciones municipales, de las obligaciones establecidas en esta ordenanza y el resto de normativa vigente aplicable, sin perjuicio del ejercicio de sus competencias por parte de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

Artículo 36.- Graduación de las sanciones.

Para la graduación de las sanciones a imponer, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Trascendencia social de los hechos.
- Riesgo sanitario.
- Riesgo económico.
- Reincidencia del infractor.
- Intencionalidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por esta ordenanza se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración

Estatal y Autonómica que resulten de aplicación, y Directivas Europeas que procedan.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado en el BOP n.º de fecha.

Villanueva de la Torre 16 de noviembre de 2012.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VENTA AMBULANTE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre Razón social del titular		DNI/CIF	
Representante legal		DNI	
Domicilio a efecto de notificaciones		Numero	
Población		Provincia	
Cóigo Postal	Teléono	Móvil	
E-mail			

DATOS DE LA ACTIVIDAD

1. DESCRPCION DEL PRODUCTO O ARTICULO DE VENTA

--

2. MODALIDAD DE VENTA AMBULANTE

MERCADO SEMANAL	MERCADO OCASIONAL	VENTA AISLADA
-----------------	-------------------	---------------

3. INSTALACION O SISTEMA DE VENTA: DESCRIBIR

--

4. PERSONA AUTORIZADA

DNI/ TELEFONO

--

DOCUMENTACION A ADJUNTAR SI NO SE HALLA EN PODER DE LA ADMINISTRACION:

1. Fotocopia DNI, NIE, o documento que lo sustituya.
2. Fotocopia del CIF en su caso.
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza en caso
3. de ser extranjero miembro de la UE.

Imprimir a doble pagina

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

El que suscribe declara BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre para se titular de la autorización

Que cumple con la normativa reguladora del producto de venta para la que solicita autorización

Que dispone de la documentación necesaria para el ejercicio de este tipo de venta y se compromete a presentarlo a requerimiento del Ayuntamiento

Que se compromete a mantener dichos requisitos durante todo el tiempo de vigencia de la autorización

Que no se halla incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la ley

Que conoce que en caso de inexactitud, falsedad y omisión de los datos declarados determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de venta desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos , y sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que haya lugar.

Que los datos declarados son ciertos

AUTORIZACION AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La persona abajo firmante, autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a solicitar de la AEAT, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

RAZÓN SOCIAL

NIF

FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA)

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

ACTÚA EN

CALIDAD DE

FIRMA

AUTORIZACION SEGURIDAD SOCIAL

D. _____ con DNI/NIE _____

En representación de la _____ con NIF _____

AUTORIZA, al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a solicitar de la Seguridad Social los datos relativos a su situación y deuda en materia de Seguridad Social a los efectos de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 171995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente autorización se otorga exclusivamente a dichos efectos

Firma del interesado

En, a de de

Firma del interesado

En Villanueva de la Torre a 7 de enero de 2013.–
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

837

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE TRILLO (GUADALAJARA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información*:
 - 1) *Dependencia*: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9:00 a 14:00.
 - 2) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.
 - 3) *Localidad y código postal*: Trillo, 19450 (Guadalajara).
 - 4) *Teléfono*: 949 81 50 30.
 - 5) *Telefax*: 949 81 53 16.
 - 6) *Dirección de Internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.
 - 7) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: La de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- d) *Número de expediente*: 1013.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo*: Gestión de servicios públicos.
- b) *Descripción del objeto*: Gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de Residencia de la Tercera Edad de Trillo.
- c) *Lugar de ejecución*:
 - 1) *Domicilio*: Avda. Arzobispo Luis Alonso Muñoz, 45.
 - 2) *Localidad y código postal*: 19450 Trillo (Guadalajara).
- d) *Plazo de ejecución/entrega*: Seis años.
- e) *Admisión de prórroga*: Sí (dos años más renovables anualmente).
- f) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 85311100.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Criterios de adjudicación, en su caso*: Los previstos en la cláusula 12.ª del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 9.885.312,- euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe*: Plaza válido: 1.212,- euros/mes, IVA excluido. Plaza asistido: 1.346,- euros/mes, IVA excluido.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 60.000,- euros.

Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional*: Las establecidas en la cláusula 11.ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación*: En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante. En el caso de que dicho día coincida con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación*:

1. *Dependencia*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trillo de 9:00 a 14:00 horas o por correo: según cláusula 11.ª del pliego.

2. *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal*: 19450 Trillo.

4. *Dirección electrónica*: secretaria@trillo.es.

c) *Admisión de variantes*: No.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Finalización plazo de adjudicación.

9. Apertura de ofertas.

a) *Descripción*: Acto público.

b) *Dirección*: Plaza Mayor, 1.

c) *Localidad y código postal*: Trillo, 19450.

d) *Fecha y hora*: Se anunciará, al menos, con siete días naturales de antelación.

10. Gastos de publicidad: A cargo del contratista hasta 300 euros.

En Trillo a 18 de febrero de 2013.– El Alcalde,
Francisco Moreno Muñoz.

663

Entidad Local Menor de Chera**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Chera a 6 de febrero de 2013.— El Alcalde, Honorario Torres López.

665

Entidad Local Menor de Otila**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Otila a 4 de febrero de 2013.— El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

666

Entidad Local Menor de Ventosa**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Ventosa a 4 de diciembre de 2012.— El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

652

Mancomunidad de Entrepeñas**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la Mancomunidad de municipios de Entrepeñas para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de esta Mancomunidad, Bases de ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal:	4.320, 00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios:	73.580, 00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros:	100, 00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	78.000, 00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:	78.000, 00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	78.000.00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Budia a 1 de febrero de 2013.– El Presidente,
Mariano Monge Villalvilla.

667

Mancomunidad La Sexma del Pedregal

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de esta Entidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Morenilla a 7 de diciembre de 2012.– El Presidente,
Vicente Pérez Pascual.